TOLUCA
CAPITAL

Gaceta Municipal Semanal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2019-2021

TOLUCA, MÉX. A 05 DE OCTUBRE DE 2021

Volumen TREINTA Y UNO Año TRES

Gaceta Municipal Semanal
31/2021
05 de OCTUBRE de 2021

TOLUCA
CAPITAL

LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

	Pág.
1. Acuerdos de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2019-2021, celebrada el 30 de septiembre de 2021.	*4*
2. Convocatoria para el otorgamiento de la Insignia Cívica Municipal "Dios Tolo".	*67*
3. Acuerdos de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2019-2021, celebrada el 05 de octubre de 2021.	*73*
4. Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2021, del Consejo Directivo del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.	*77*
5. Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2021, del Consejo Directivo del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.	*189*
6. Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2021, del Consejo Directivo del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.	*220*

TOLUCA
CAPITAL

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LOS CIUDADANOS: LICENCIADO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, PRIMERA SÍNDICO; CRUZ URBINA SALAZAR, SEGUNDO SÍNDICO; ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, TERCERA SÍNDICO; IRMA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, PRIMERA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, TERCERA REGIDORA; ARTURO CHAVARRÍA SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SEXTO REGIDOR; MARÍA EUGENIA MUCIÑO MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; SANDRO ABDÍAS MEJÍA SANABRIA, OCTAVO REGIDOR; MARITE DEL RIO DOMÍNGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARLET ESTHEFANIA RODEA DÍAZ, DÉCIMA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; NELLY DÁVILA CHAGOLLA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ESTRELLA EULALIA GARDUÑO ZALDÍVAR, DÉCIMA TERCERA REGIDORA; ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; ANA DANIELA COUTIGNO TERRAZAS, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; EYMAR JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR; Y EL LICENCIADO CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

ASUNTOS ACORDADOS EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Asunto: Solicitud que presenta las Comisiones Unidas de Planeación para el Desarrollo y De Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para someter a consideración del Honorable Cabildo, se le otorgue una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión de los dictámenes correspondiente a los expedientes SHA/CABILDO/174/2021; SHA/CABILDO/191/2021, SHA/CABILDO/208/2021, SHA/CABILDO/209/2021, SHA/CABILDO/210/2021, y SHA/CABILDO/211/2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la solicitud que presentan las Comisiones Unidas de Planeación para el Desarrollo y De Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que se le otorga una prórroga por un plazo de hasta 30 días para desahogar la emisión de los dictámenes correspondientes a los expedientes SHA/CABILDO/174/2021; SHA/CABILDO/191/2021, SHA/CABILDO/208/2021, SHA/CABILDO/209/2021, SHA/CABILDO/210/2021, y SHA/CABILDO/211/2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.- -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Desarrollo Económico y Turismo**, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental y servicios financieros, ubicada en Av. Miguel Hidalgo 1350 L-51, San Sebastián, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE: SHA/CABILDO/135/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el Alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de tienda departamental y servicios financieros, ubicada en Av. Miguel Hidalgo 1350 L-51, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente:- -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo PROCEDENTE, la Solicitud que presenta el Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda, Director General de Gobierno, para la autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de Tienda departamental y servicios financieros, ubicada en Av. Miguel Hidalgo 1350 L-51, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México.- - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal para que a través de la Dirección General de Gobierno, mediante la Dirección de Atención al Comercio, dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen. -

CUARTO: Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, son los establecidos en el considerando cuarto del presente dictamen. -

QUINTO: Con fundamento en el considerando tercero del presente dictamen, se hace del conocimiento del peticionario que debe observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco. -

SEXTO: Se le recuerda al titular de la licencia de funcionamiento que deberá cumplir con los aforos y los horarios permitidos de conformidad al semáforo epidemiológico y a las disposiciones de las autoridades sanitarias estatales y municipales. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Patrimonio Municipal**, relativo a la baja definitiva por robo en los registros del Activo Fijo Contable del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/792/2021 **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/075/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la baja definitiva por robo en los registros del Activo Fijo Contable del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/792/2021, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud presentada por la Dirección General de Administración, concerniente a la autorización de la baja definitiva por robo en los registros del Activo Fijo Contable del Bien Mueble que se describe en el oficio 206010000/792/2021, el cual se detalla a continuación: - - - - - - - - - - - - - -

PISTOLA CALIBRE 9 MM., MATERIAL METAL, COLOR NEGRO, MARCA Marca , MODELO 92FS, NÚMERO DE SERIE J66014Z Y NÚMERO DE INVENTARIO 35402.- - -

SEGUNDO: De conformidad por lo dispuesto por el Artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del Presidente Municipal Constitucional, a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Control Patrimonial, cumpliendo con los requisitos estipulados en el Capítulo XXI, Sección Segunda, Lineamiento Sexagésimo Cuarto para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, realice la baja por robo y efectúe los movimientos en los registros del Activo Fijo Contable del Municipio de Toluca, es decir, la baja definitiva del bien mueble señalado en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen. -

De igual manera, se instruya al Área Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento de Toluca, para que realice los trámites correspondientes ante la Secretaría de la Defensa Nacional relativos a la Licencia número 139 de portación de armas de fuego, referentes a la baja definitiva del bien mueble señalado en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen. -

Finalmente, se instruya a las instancias administrativas correspondientes para dar seguimiento a la Noticia Criminal con número NIC: TOL/TOL/01/MPI/619/02892/19/05, NUC: TOL/TOL/TOL/107/143375/19/05 ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se informe a la Secretaría de Gobernación del Estado de México respecto a la baja por robo en los registros del Activo Fijo Contable del Municipio de Toluca del bien mueble en comento. -

[redacted]

de la Contral[redacted]e en el Inventario Ge[redacted]el bien mueble descrito [redacted]tamen. - - - - - - - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Patrimonio Municipal**, relativo a la aprobación de la baja por extravió y alta por reposición en los registros del Activo Fijo Contable del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/936/2021 **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/088/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la baja por extravió y alta por reposición en los registros del Activo Fijo Contable del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/936/2021, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: - - -

PRIMERO: Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud presentada por la Dirección General de Administración, concerniente a la aprobación de baja por extravío y alta por reposición en los registros del Activo Fijo Contable del Bien Mueble que se detalla a continuación: -

Bien Mueble para baja: -

Distanciometro de mano visor digital, material plástico, color amarillo/negro, marca Marca, Modelo Disto D5, serie 330520456, número de inventario 40091 y número de factura FEA001512. -

Bien Mueble para alta: -

Medidor Láser de distancia 70 metros, color negro/naranja, modelo MELA 70, serie 18237, marca Marca y número de factura con folio FCC18438. - - - - - - - - - -

SEGUNDO: De conformidad por lo dispuesto por el Artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del Presidente Municipal Constitucional, a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Control Patrimonial, cumpliendo con los requisitos estipulados en el Capítulo XXI, Sección Quinta, Lineamiento Septuagésimo para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y

[redacted]

TERCERO: De conformidad a lo establecido por la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento de Toluca, el movimiento a registrarse en el Inventario General de los Bienes Muebles; con motivo de la baja del bien mueble descrito en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen. - - - - - - - - - - -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Patrimonio Municipal**, relativo a la autorización de cambio de fiador para el ejercicio fiscal 2021 del local comercial propiedad del Ayuntamiento identificado con el Número 3, mismo que se encuentra ubicado en Av. Paseo de los Sauces esquina Paseo de los Abedules, Unidad Territorial Básica Sauces I, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México a favor de Nombre, de conformidad a lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/142/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de cambio de fiador para el ejercicio fiscal 2021 del local comercial propiedad del Ayuntamiento identificado con el Número 3, mismo que se encuentra ubicado en Av. Paseo de los Sauces esquina Paseo de los Abedules, Unidad Territorial Básica Sauces I, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México a favor de Nombre, de conformidad a lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Administración, respecto a la aprobación de cambio de fiador para el ejercicio fiscal 2021 del local comercial propiedad del Ayuntamiento identificado con el número 3, mismo que se encuentra ubicado en Av. Paseos Sauces I, Delegación

[redacted] Nombre - - - - - - - - - -

No[redacted]	[redacted]MBRE D[redacted] [redacted]LICITANTE[redacted]	[redacted]DOR A[redacted]TUAL	[redacted]NU[redacted] [redacted]FIADO[redacted]	GIRO COMERCIAL[redacted]	UB[redacted]CIÓN Y NÚMERO DE L[redacted]CAL COMERCIAL
1	Nombre	Nombre	Nombre	Venta de comida	[redacted]ocal Comercial número 3, Av. Paseo de los Sauces esquina Paseo de los Abedules, Unidad Territorial Básica Sauces I, Delegación San Mateo Otzacatipan, C.P. 50210, Toluca, Estado de México

Lo anterior, de conformidad a lo establecido a la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; previo trámite de licencia de funcionamiento ante las instancias administrativas correspondientes. - - - - - - - - -

SEGUNDO: Sométase el presente dictamen a consideración del Honorable Cabildo, para que se discuta y en su caso apruebe; asimismo se autorice al Presidente Municipal Constitucional a suscribir el contrato de arrendamiento en los términos solicitados de acuerdo al cambio de fiador aprobado en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen, el cual tendrá una vigencia y surtirá efectos a partir de su autorización y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. -

TERCERO: De conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del C. Presidente Municipal Constitucional al área correspondiente para su debida ejecución. - - -

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Patrimonio Municipal**, relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo del punto 8.1 de la Décima Quinta Sesión Abierta de Cabildo de fecha 27 de junio de 2018, mediante el cual se autorizó otorgar la donación a título gratuito, a favor de SEIEM para establecer el Jardín de Niños "Paulo Freire" predio ubicado en camino a San Bartolo Tlatelolco, número 400 en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mismo que se encuentra registrado en el Libro Cuarto, a fojas 136-137 del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal con una superficie de 1467.18 metros cuadrados, de la misma manera se apruebe la desincorporación de dicho bien inmueble **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/150/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo del punto 8.1 de la Décima Quinta Sesión Abierta de Cabildo de fecha 27 de junio de 2018, mediante el cual se autorizó otorgar la donación a título gratuito, a favor de SEIEM para establecer el Jardín de Niños "Paulo Freire" predio ubicado en camino a San Bartolo Tlatelulco, número 400 en San Felipe Tlalmiminolpan, Toluca, México, mismo que se encuentra registrado en el Libro Cuarto, a fojas 136-137 del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal con una superficie de 1467.18 metros cuadrados, de la misma manera se apruebe la desincorporación de dicho bien inmueble, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud realizada por la Secretaría del Ayuntamiento, referente a la autorización de ratificación del Acuerdo de Cabildo del punto 8.1 de la Décima Quinta Sesión Abierta de Cabildo de fecha 27 de junio de 2018, mediante el cual se autorizó otorgar la donación a título gratuito, a favor de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) para establecer el Jardín de Niños "Paulo Freire" predio ubicado en camino a San Bartolo Tlatelulco, número 400 en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mismo que se encuentra registrado en el Libro Cuarto, fojas 136-137 del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Municipal, con una superficie de 1467.18 metros cuadrados (mil cuatrocientos sesenta y siete metros dieciocho centímetros cuadrados), de la misma manera se apruebe la desincorporación de dicho bien inmueble, que tiene las siguientes medidas y colindancias que a continuación se describen de la siguiente manera: -

De forma irregular se describe a partir de su punto más extremo ubicado en la parte norte y siguiendo las manecillas del reloj: una línea del norte en dirección al oriente de 19.68 metros (diecinueve metros sesenta y ocho centímetros) con lote tres resultante de la subdivisión, quiebra una línea del norte hacia el sur de 8.85 (ocho metros ochenta y cinco centímetros), gira una línea del oriente en dirección al poniente de 18.225 metros (dieciocho metros doscientos veinticinco centímetros) quiebra una línea del oriente hacia el sur de 21.415 metros (veintiún metros cuatrocientos quince centímetros), gira una línea del oriente en dirección al sur de 21.732 metros (veintiún metros setecientos treinta y dos centímetros), quiebra una línea del oriente hacia el sur de 17.69 metros (diecisiete metros y sesenta y nueve centímetros), lindando estas cinco líneas con propiedad particular; gira una línea del sur en dirección al poniente de 26.64 metros (veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros), con afectación por vialidad y por último quiebra una línea del poniente hacia el norte de 73.83 metros (setenta y tres metros ochenta y tres centímetros) con lote tres resultante de la subdivisión para cerrar el perímetro y llegar al punto de partida.- - - - - - - -

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicítese a través del Ejecutivo del Estado, sea el amable conducto ante la Legislatura Local, para la autorización de donación a título gratuito, así como la desincorporación del bien inmueble propiedad municipal, descrito en el acuerdo primero del presente dictamen. - - -

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza al Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Consejería Jurídica, Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería Municipal realicen los trámites jurídicos-administrativos de integración de expediente y los relativos a la desincorporación y donación a título gratuito de inmueble propiedad del Municipio ubicado en camino a San Bartolo Tlatelulco, número 400 en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, descrito en el resolutivo primero del presente dictamen, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios y en el Lineamiento Octogésimo para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México. - - - - - - - - - -

CUARTO: De conformidad a lo establecido por la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento, el movimiento a registrarse en el Inventario General de los Bienes Muebles; con motivo de la desincorporación y donación del bien inmueble descrito en el punto de acuerdo primero del presente dictamen. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Patrimonio Municipal**, relativo a la aprobación de la baja definitiva en los registros del Activo Fijo contable del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/1454/2021 **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/186/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la baja definitiva en los registros del Activo Fijo contable del bien mueble que se describe en el oficio 206010000/1454/2021, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: - - - - - - -

PRIMERO: Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud presentada por la Dirección General de

TOLUCA
CAPITAL

[redacted]ración, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la [redacted]ción de baja definitiva en los registros del Activo Fijo Contable del Bien [redacted]e que se describe en el oficio 206010000/1454/2021, que se detalla a [redacted]uación: -

Clarinete, material madera y metal, color negro, marca Marca, modelo YCLCX, número de serie 7450 y número de inventario 30957.- -

SEGUNDO: De conformidad por lo dispuesto por el Artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del Presidente Municipal Constitucional, a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Control Patrimonial, cumpliendo con los requisitos estipulados en el Capítulo XXI, Sección Segunda, Lineamiento Sexagésimo Cuarto para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, realice la baja por robo y efectúe los movimientos en los registros del Activo Fijo Contable del Municipio de Toluca, es decir, la baja definitiva del bien mueble señalado en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen.- -

TERCERO: De conformidad a lo establecido por la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hágase del conocimiento de la Contraloría del Ayuntamiento de Toluca, el movimiento a registrarse en el Inventario General de los Bienes Muebles; con motivo de la baja del bien mueble descrito en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen. - - - - - - - - - - -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Patrimonio Municipal**, relativo a la autorización de otorgar en arrendamiento el local comercial propiedad del Ayuntamiento que se encuentra ubicado en Paseo de los Encinos esquina con Tamarindos, Unidad Territorial Básica Sauces II, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México a favor de Nombre, de conformidad a lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/187/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de otorgar en arrendamiento el local comercial propiedad del Ayuntamiento que se encuentra ubicado en Paseo de los Encinos esquina con Tamarindos, Unidad Territorial Básica Sauces II,

[redacted] Nombre [redacted]

PRIMERO: Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Administración, respecto a la aprobación de arrendamiento del local comercial propiedad del Ayuntamiento que se encuentra ubicado en Paseo de los Encinos esquina los Tamarindos, Unidad Territorial Básica Sauces II, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, a favor de Nombre , de conformidad a lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los términos que a continuación se detalla: -

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO COMERCIAL	NÚMERO DE LOCAL COMERCIAL Y UBICACIÓN	MONTO DE RENTA MENSUAL CON I.V.A.
1	Nombre	Tortillería	Local número 7, ubicado en Paseo de los Encinos esquina con Tamarindos, Unidad Territorial Básica Sauces II, Delegación San Mateo Otzacatipan, C.P. 50200, Toluca, Estado de México	$3,775.56 pesos (Tres mil setecientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.)

SEGUNDO: Sométase el presente dictamen a consideración del Honorable Cabildo, para que se discuta y en su caso apruebe; asimismo se autorice al C. Presidente Municipal Constitucional a suscribir los contratos de arrendamiento, los cuales tendrán una vigencia y surtirá efectos a partir de su autorización y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. - - - - - - - - - - -

TERCERO: De conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del C. Presidente Municipal Constitucional al área correspondiente para su debida ejecución. - - -

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Patrimonio Municipal**, relativo a la autorización de otorgar en arrendamiento el local comercial número 11 propiedad del Ayuntamiento que se encuentra ubicado en Av. Independencia s/n entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Unidad Territorial Básica Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, a favor de Nombre , de conformidad a lo establecido en la fracción XVI

TOLUCA
CAPITAL

del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/193/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de otorgar en arrendamiento el local comercial número 11 propiedad del Ayuntamiento que se encuentra ubicado en Av. Independencia s/n entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Unidad Territorial Básica Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, a favor de Nombre, de conformidad a lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Administración, respecto a la aprobación de arrendamiento del local comercial número 11 propiedad del Ayuntamiento que se encuentra ubicado en Av. Independencia s/n entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Unidad Territorial Básica Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, a favor de Nombre, de conformidad a lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los términos que a continuación se detalla:- -

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	GIRO COMERCIAL	NÚMERO DE LOCAL COMERCIAL Y UBICACIÓN	MONTO DE RENTA MENSUAL CON I.V.A.
1	Nombre	Venta de joyería de plata, ropa, zapatos y accesorios	Local comercial número11, ubicado en Av. Independencia s/n entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Unidad Territorial Básica Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, C.P. 50227, Toluca, Estado de México	$1,639.36 pesos (Mil seiscientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.)

SEGUNDO: Sométase el presente dictamen a consideración del Honorable Cabildo, para que se discuta y en su caso apruebe; asimismo se autorice al C. Presidente Municipal Constitucional a suscribir los contratos de arrendamiento, los cuales tendrán una vigencia y surtirá efectos a partir de su autorización y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. - - - - - - - - - - -

TERCERO: De conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase por medio del C. Presidente Municipal Constitucional al área correspondiente para su debida ejecución. - - -

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Ingresos**, relativo a la aprobación de la exención del Impuesto Predial así como la exención de la expedición de la constancia vigente de la exención del pago del Impuesto Predial 2021, del inmueble identificado como Plaza Hidalgo, ubicado en Avenida Independencia poniente sin número, Colonia Centro, Toluca, Estado de México con número de clave catastral Clave Catastral a favor del Gobierno del Estado de México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/182/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Ingresos, relativo a la aprobación de la exención del Impuesto Predial así como la exención de la expedición de la constancia vigente de la exención del pago del Impuesto Predial 2021, del inmueble identificado como Plaza Hidalgo, ubicado en Avenida Independencia poniente sin número, Colonia Centro, Toluca, Estado de México con número de clave catastral Clave Catastral a favor del Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS, de los integrantes presentes de la Comisión de Ingresos del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan declarar PROCEDENTE aprobar la exención del Impuesto Predial, así como, la exención de la Expedición de la Constancia Vigente de la Exención del Pago del Impuesto Predial, del inmueble identificado como Plaza Hidalgo, ubicado en Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Centro, Toluca, Estado de México; con número de clave catastral Clave Catastral , a favor del Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo, conforme al Considerando Cuarto del presente dictamen.- -

SEGUNDO: Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso. - - - - - - - - - - - - -

TERCERO: Instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca, al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo. -

CUARTO: Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en

su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a los que haya lugar. -

- -T R A N S I T O R I O S - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ÚNICO.- El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el H. Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.- - - - - - - - - - - - -

---

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de **Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una Calle Sin Nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/084/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una Calle Sin Nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por mayoría de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/084/2021, quedando reconocida con el nombre de "Calle del Árbol".- - - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de

[redacted] los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SEXTO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una Calle Sin Nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica La Curva,

Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/085/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una Calle Sin Nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica La Curva, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica La Curva, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/085/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada Acacia".- - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. -

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación de San Felipe Tlalmimilolpan; así como a la Lic. Nombre , ciudadano que fungió como peticionario de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior,

[redacted]

[redacted] Nombre [redacted] ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura, a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SEXTO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO.- El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una Calle Sin Nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Centro, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/086/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una Calle Sin Nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Centro, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial

[redacted]

Lo [redacted]te[redacted]r, en ap[redacted]go a lo seña[redacted]do en[redacted]os [redacted]tículos 9.189 y 9.1[redacted]0 de[redacted]C[redacted]digo Reglamentario Mu[redacted]icipal de Toluca. -

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación de Santiago Miltepec; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre, peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de

cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

\- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Santa María Sur, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/090/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Santa María Sur, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Santa María Sur, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/090/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada 16 de Septiembre". - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de

[redacted]

México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación de Santa Ana Tlapaltitlán, y de la Subdelegación de Santa María Zozoquipan; así como al Arq. Nombre , ciudadano que fungió como peticionario de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta al Arq. Nombre , peticionario de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO.- Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO.- El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de **Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/091/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/091/2021, quedando reconocida con el nombre de "Calle Álamo". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la

[redacted] Nombre [redacted] de la solicitud [redacted] los efectos legales a los que haya [redacted]

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

[redacted]ictamen que presenta la **Comisión de Límites** [redacted]s y **Nomenclatura Municipal**, relativo a la [redacted]bación de asignación de nomenclatura de una calle sin [redacted]mbre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic [redacted]riente, Delegación Tecaxic, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/092/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/092/2021, quedando reconocida con el nombre de "Juan de la Barrera". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación TECAXIC; así como a la C. Nombre **, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -**

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano

[redacted]

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/093/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

[redacted] que presenta la Comisión de Límites [redacted] lativo a la aprobación de asignación de nomencla [redacted] nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxi [redacted] caxic, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva seña [redacted]: - - [redacted] -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/093/2021, quedando reconocida con el nombre de "Circuito Tepetongo". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación TECAXIC; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre, peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños

beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/094/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación

[redacted]

Lo [redacted]nterior, [redacted]n apego a lo señalad[redacted] los [redacted]artículos [redacted].189 y 9.[redacted]90 de[redacted]digo Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación TECAXIC; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre, peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/095/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/095/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada Dolores Hidalgo". - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

[redacted] Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación TECAXIC; así como a la C. Nombre , ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/096/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Tecaxic Oriente, Delegación Tecaxic, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/096/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada La Loma". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de

[redacted] haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

TOLUCA
CAPITAL

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/097/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/097/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada de Cristina Ocadiz". - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación de Santiago Miltepec; así como a la C. Nombre , ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

[redacted] y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Ocho Cedros Segunda Sección, Delegación Felipe Chávez Becerril, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/098/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Ocho Cedros Segunda Sección, Delegación Felipe Chávez Becerril, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Ocho Cedros Segunda Sección, Delegación Felipe Chávez Becerril, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/098/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada Hohmann". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Felipe Chávez Becerril; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Ocho Cedros Segunda Sección, Delegación Felipe Chávez Becerril, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/099/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Ocho Cedros Segunda Sección, Delegación Felipe Chávez Becerril, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: - - - - - - - - - - - -

[redacted] misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/099/2021, quedando reconocida con el nombre de “Lago Tequesquitengo”. -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Felipe Chávez Becerril; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre, peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma

jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Cristo Rey, Delegación Santiago Tlacotepec, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/100/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Cristo Rey, Delegación Santiago Tlacotepec, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Cristo Rey, Delegación Santiago Tlacotepec, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/100/2021, quedando reconocida con el nombre de "Prolongación Carlos León". - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

SE[redacted]en e[redacted]ulo 7[redacted]a Ley Org[redacted]ica Mu[redacted]pal [redacted] Estad[redacted]e México, [redacted]sti[redacted]ya[redacted] a tra[redacted]el Pre[redacted]de[redacted]te Municipal Constitucional d[redacted] Tolu[redacted] Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; [redacted] la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación de Santiago Tlacotepec; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre, peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica La Curva, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/101/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica La Curva, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica La Curva, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/101/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada Capulín".- - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de

[redacted]

autoridades auxiliares de la Delegación de San Felipe Tlalmimilolpan; así como al Lic. Nombre, ciudadano que fungió como peticionario de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta al Lic. Nombre, peticionario de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS- -

[redacted] siguiente a su Publicación en
- -

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/102/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/102/2021, quedando reconocida con el nombre de "Venustiano Carranza". - - - - - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación de Santiago Miltepec; así como a la C. Nombre , ciudadana que fungió como peticionaria de la

[redacted]

TERCERO[redacted] tr[redacted] Pre[redacted]ucional de T[redacted]a, Lic. Juan [redacted]chez [redacted]ómez, a[redacted] Dir[redacted] Desarrollo Ur[redacted]no y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a efecto de que, a la brevedad, actualice la información compartida al área de Catastro Municipal, específicamente al nombre correcto de las calles y avenidas del Municipio de Toluca. Lo anterior, a efecto de evitar discrepancias que pueden perjudicar a la ciudadanía toluqueña en diversos trámites administrativos que sustancien ante las referidas dependencias municipales. - - -

SÉPTIMO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

OCTAVO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Ocho Cedros Segunda Sección, Delegación Felipe Chávez Becerril, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/103/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Ocho Cedros Segunda Sección, Delegación Felipe Chávez Becerril, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Ocho Cedros Segunda Sección, Delegación Felipe Sánchez Becerril, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/103/2021, quedando reconocida con el nombre de "Segunda Privada de Manuel González". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Felipe Sánchez Becerril; así como a la C. Nombre , ciudadana que fungió como peticionaria de

[redacted]

TE[redacted]ERO: I[redacted]av[redacted]esid[redacted]e[redacted]n[redacted]ional de Tol[redacted] Lic.[redacted]uan Ro[redacted]o[redacted]á[redacted]ez Gó[redacted]ez, a la[redacted]ecc[redacted]ón[redacted]ne[redacted]a[redacted]esarrollo Urba[redacted] y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcio[redacted]r a [redacted]os ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a efecto de que, a la brevedad, actualice la información compartida al área de Catastro Municipal, específicamente al nombre correcto de las calles y avenidas del Municipio de Toluca. Lo anterior, a efecto de evitar discrepancias que pueden perjudicar a la ciudadanía toluqueña en diversos trámites administrativos que sustancien ante las referidas dependencias municipales. - - -

SÉPTIMO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

OCTAVO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/104/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Miltepec Norte, Delegación Santiago Miltepec, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/104/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada de los Hornos". - - - - - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación de Santiago Miltepec; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a efecto de que, a la brevedad, actualice la información compartida al área de Catastro Municipal, específicamente al nombre correcto de las calles y avenidas del Municipio de Toluca. Lo anterior, a efecto de evitar discrepancias que pueden perjudicar a la ciudadanía toluqueña en diversos trámites administrativos que sustancien ante las referidas dependencias municipales. - - -

SÉPTIMO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

OCTAVO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/111/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/111/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada Arboledas". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Calixtlahuaca y de la Subdelegación Palmillas; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

[redacted] y Obra [redacted] ed [redacted] es [redacted] la Com [redacted] No [redacted] nclatu [redacted] M [redacted] pal, la información [redacted] refere [redacted] s [redacted] tes [redacted] ha [redacted] bitacio [redacted] nales [redacted] especificar [redacted] ecciones, medicione [redacted] y colin [redacted] ancias de [redacted] la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre, peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/112/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México , el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/112/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada Oyamel". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Calixtlahuaca y de la Subdelegación Palmillas; así como a la C. Nombre , ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo

[redacted]

[redacted] exhorta [redacted] Nombre [redacted] las y los [redacted] beneficiarios de la [redacted] nomenclatura; a realizar a la [redacted] los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/113/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la petición presentada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/113/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada Fresno". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Calixtlahuaca y de la Subdelegación Palmillas; así como a la C. Nombre , ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la privada motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo

anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/114/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, misma que fue

[redacted] en los artículos 9.189 y 9.190 [redacted]

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Calixtlahuaca y de la Subdelegación Palmillas; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre, peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código

Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/115/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/115/2021, quedando reconocida con el nombre de "Calle Alcanfor". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a

[redacted] Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Calixtlahuaca y de la Subdelegación Palmillas; así como a la C. Nombre , ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/116/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/116/2021, quedando reconocida con el nombre de "Calle Pirul". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las

[redacted] y de la Subdelegación [redacted] Nombre [redacted] que fungió como [redacted] lo anterior para los [redacted] -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre, peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México (EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/117/2021).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una privada sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/117/2021, quedando reconocida con el nombre de "Privada Segunda de Fresno". - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Calixtlahuaca y de la Subdelegación Palmillas; así como a la C. Nombre, ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la

[redacted]

[redacted]UARTO: [redacted]e[redacted]horta a la C. Nombre , peticionari[redacted] de l[redacted] solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal**, relativo a la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/118/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, relativo a la aprobación de asignación

[redacted]

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos procedente la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de asignación de nomenclatura de una calle sin nombre, ubicada en la Unidad Territorial Básica Palmillas, Delegación Calixtlahuaca, Toluca, México, misma que fue turnada con número de expediente: SHA/CABILDO/118/2021, quedando reconocida con el nombre de "Calle Fresno". -

Lo anterior, en apego a lo señalado en los artículos 9.189 y 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez; a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México; a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca; a la Unidad de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación Calixtlahuaca y de la Subdelegación Palmillas; así como a la C. Nombre , ciudadana que fungió como peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -

TERCERO: Instrúyase a través del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Toluca, a efecto de proporcionar a los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Límites Municipales y Nomenclatura Municipal, la información referente a los límites habitacionales y especificar secciones, mediciones y colindancias de la calle motivo del presente dictamen. Lo anterior, a efecto de cerciorar el cumplimiento de lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento. - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Se exhorta a la C. Nombre , peticionaria de la solicitud de asignación de nomenclatura, y a las y los ciudadanos toluqueños beneficiarios de la asignación de nomenclatura; a realizar a la brevedad los trámites administrativos referentes a alineamiento y expedición de número

oficial ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Lo anterior a efecto de salvaguardar los derechos de vía de la ciudadanía, así como para dar cabal cumplimiento a los requisitos señalados en la norma jurídica respecto a las licencias de construcción que en un futuro se pudieran llegar a tramitar. -

QUINTO: Se exhorta a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para que, en próximas solicitudes de cambio o asignación de nomenclatura, de cabal cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, específicamente en el apartado referente a la terna de nombres propuestos por quien resulte promovente. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y en los estrados del Palacio Municipal de Toluca, lo anterior, para los efectos a los que haya lugar. -

SÉPTIMO: Sométase a la consideración del Honorable Cabildo. - - - - - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS -

ÚNICO: El presente dictamen surtirá efectos al día siguiente a su Publicación en la Gaceta Municipal. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano,** relativo a la certificación de vías públicas existentes de los lotes 01, 12, 13 y 14 manzana 06 y lotes 01, 12 y 14 de la manzana 08, pertenecientes a la zona 02 del Ex Ejido de San Mateo Oxtotitlán **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/242/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a la certificación de vías públicas existentes de los lotes 01, 12, 13 y 14 manzana 06 y lotes 01, 12 y 14 de la manzana 08, pertenecientes a la zona 02 del Ex Ejido de San Mateo Oxtotitlán, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Segunda Sesión de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, declaran PROCEDENTE la solicitud presentada por el Ing. Alejandro Verduzco Murillo, Director General de Desarrollo Urbano y Obra Pública al momento de la solicitud respecto a la CERTIFICACIÓN DE VÍAS

PÚBLICAS EXISTENTES de los lotes 01, 12, 13 y 14 manzana 06 y lotes 01, 12 y 14 de la manzana 08, pertenecientes a la zona 02 del Ex Ejido de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, presentada por el Dr. Alejandro Hernández Gutiérrez, Representante General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en el Estado de México. -

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano del Estado de México; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye, a través del Presidente Municipal Constitucional, notificar al solicitante conforme a derecho procede y dar cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen. -

TERCERO: Al resultar procedente se deberán respetar las restricciones establecidas por el INSUS (Instituto Nacional del Suelo Sustentable). - - - - - - - - - -

CUARTO: Al resultar procedente, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública deberá realizar el alineamiento correspondiente de la(s) vía(s) pública(s) que está(n) certificando, con el propósito de establecer las restricciones de la(s) misma(s), y preservar el derecho de vía. -

QUINTO: Al resultar procedente se deberá obtener el alineamiento y número oficial, por parte la dirección de desarrollo urbano y obra pública, del lote o los lotes involucrados; así como la regularización de las construcciones respectivas, en su caso. -

SEXTO: Se dejan a salvo los derechos de terceros. -

SÉPTIMO: Sométase a consideración de Cabildo, para su eventual aprobación. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo Social,** relativo a la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento de la Insignia Cívica Municipal "Dios Tolo" **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/241/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, relativo a la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento de la Insignia Cívica Municipal "Dios Tolo", el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo Social PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Dirección General de Bienestar Social, para la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento de la Insignia Cívica Municipal "Dios Tolo", de conformidad al considerando quinto del presente Dictamen. - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: Sométase a Consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - -

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal, para que a través de la Coordinación de Comunicación Social se haga la difusión correspondiente de la Convocatoria para el otorgamiento de la Insignia Cívica Municipal "Dios Tolo". - - - - - - - -- - - - - - - - - -

- TRANSITORIOS- -

PRIMERO: Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en página oficial del Ayuntamiento de Toluca. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Archivo Histórico Municipal y Monumentos**, relativo a la aprobación de la baja y destrucción de 13,506,100 documentos **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/181/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Archivo Histórico Municipal y Monumentos, relativo a la aprobación de la baja y destrucción de 13,506,100 documentos, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Archivo Histórico Municipal y Monumentos, se considera PROCEDENTE la solicitud que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, referente a la aprobación de la baja y destrucción, de 13´506,100 documentos. -

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca, para que a través de la Dirección General de Administración y de conformidad al artículo

3.43, fracción XI del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente se realice estudio de mercado para la compra de archivo muerto; la destrucción de los documentos se efectuará bajo las más estrictas medidas de seguridad, para tales efectos se le requerirá a la empresa interesada, se encargue de los lineamientos que a continuación se señalan: recolección, traslado, pesaje y destrucción de documentos, de igual forma se solicitará liquidar la cantidad que corresponda a la cuenta en favor del Ayuntamiento de Toluca con el propósito de evitar posible mal uso de los documentos, se deberá entregar una carta responsiva desde el momento que la empresa se lleve el archivo muerto de las oficinas del archivo de concentración, dicho documento deberá contener el nombre de la empresa, acuerdo de dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora Depuración de Documentos del Gobierno del Estado de México, así como el número de expediente de cabildo por el cual se autoriza la baja y destrucción; finalmente deberá contener el peso total, precio por kilo y la cantidad que en su caso se pagará al H. Ayuntamiento de Toluca. -

TERCERO: Instrúyase a través del Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca, a la Secretaría del Ayuntamiento para que se notifique por escrito a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos del Gobierno del Estado de México, a la Contraloría Municipal; a la Comisión de Archivo Histórico Municipal y Monumentos el día y la hora en que se llevará a cabo la destrucción de la documentación, con la finalidad de que testifiquen el acto y se proceda a la elaboración del acta correspondiente.

CUARTO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno. - - - -

TOLUCA
CAPITAL

Convocatoria para el otorgamiento de la Insignia Cívica Municipal "Dios Tolo"

El Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México por el periodo 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 del Bando Municipal de Toluca; 7.71 y 7.73 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

CONVOCA

*A las o los interesados en participar en el proceso de selección de los integrantes de los sectores públicos, sociales y privados de Toluca, Estado de México y a la Población en General del Municipio, asimismo las candidaturas podrán presentarse por vecinos del municipio, organizaciones e instituciones educativas, para el otorgamiento de la Insignia Cívica Municipal "**Dios Tolo**", que será otorgada por la Administración 2019-2021, de conformidad con las siguientes:*

BASES

***PRIMERA:** La presente Convocatoria tiene por objeto llevar a cabo el proceso de selección para otorgar el reconocimiento a las personas físicas o jurídicas colectivas que acrediten una conducta o trayectoria ejemplar, o por la realización de determinados actos u obras relevantes en beneficio de la comunidad, del Municipio de Toluca, del Estado de México, de la Nación o de la humanidad en el ámbito ambiental, artístico, de igualdad de género, literario, deportivo, artesanal, tradicional, científico, tecnológico o académico. Los participantes solo podrán registrarse en una categoría.*

***SEGUNDA:** Las o los interesados en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:*

I. *Solicitud por escrito dirigida al Secretario del Ayuntamiento, en la que contenga una exposición de motivos, así como una semblanza que acredite la conducta o trayectoria ejemplar, o*

*por la realización de determinados actos u obras relevantes en beneficio de la comunidad del Municipio de Toluca, del Estado, de la nación o de la humanidad en el ámbito ambiental, artístico, de igualdad de género, literario, deportivo, artesanal, tradicional, científico, tecnológico o académico. (**Es importante que toda información que suscriba esté sustentada con documentos probatorios**).*

II. *Currículum Vitae, con los documentos probatorios de los cargos y/o empleos que se indiquen en el mismo;*
III. *Copia certificada del Acta de Nacimiento (original y copia fotostática)*
IV. *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, donde se acredite que la misma no sea menor a cinco años, con fecha de expedición, no mayor a treinta días;*
V. *Credencial para votar vigente con domicilio en el municipio de Toluca.*
VI. *Informe de antecedentes no penales, con fecha de expedición no mayor a treinta días, el informe se podrá obtener de forma gratuita a través de la página de internet del Gobierno del Estado de México.*
VII. *Una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro reciente.*
VIII. *Presentar declaración protestada de dos personas de reconocida honorabilidad para acreditar buena reputación y evidente solvencia moral del o la aspirante (acompañada con la copia de credencial para votar de cada persona).*

***TERCERA:** Las candidaturas presentadas serán dictaminadas por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en los términos que la misma determine.*

***CUARTA:** La publicación de la presente Convocatoria será en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el periódico oficial del Gobierno de Toluca, así como en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca y en los medios de comunicación.*

***QUINTA:** Las candidaturas, presentaran la Solicitud por escrito acompañada de los requisitos solicitados, en la Secretaria del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, oficinas que se*

encuentran ubicadas en Av. Independencia 5 Ote. 207, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

SEXTA: *El horario para la recepción de documentos y registros de candidatos será a partir del día lunes 11 (once) al viernes 15 (quince) de octubre del año en curso, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. Especificando el nombre completo del ciudadano que participa, domicilio, correo electrónico y número telefónico para recibir notificaciones que deriven del presente proceso de selección. No admitiéndose ningún registro fuera del plazo establecido.*

SÉPTIMA: *Se abrirá un periodo para subsanar requisitos a todos aquellos registrados en tiempo, que será el día lunes 18 (dieciocho) de octubre del año dos mil veintiuno, de 9:00 a 17:00 horas.*

OCTAVA: *La Secretaría del Ayuntamiento, hará del conocimiento por oficio, a los miembros del H. Ayuntamiento de Toluca, la relación de los interesados que acreditaron cumplir con los requisitos establecidos.*

NOVENA: *De la premiación: Al candidato seleccionado por cada Categoría se le otorgará en Sesión Solemne de Cabildo la Insignia Cívica Municipal "Dios Tolo", consistente en un Pergamino donde se expresan las razones por las que se confiere la distinción y una Medalla con el Escudo Municipal, el nombre de la persona condecorada, los años que corresponden al ejercicio de gobierno.*

DÉCIMA: *En caso de no registrarse al menos tres candidatos, se publicará nueva convocatoria por el Ayuntamiento, y en su caso se establecerán las bases correspondientes.*

TRANSITORIOS

ÚNICO: *Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.*

TOLUCA
CAPITAL

LICENCIADO EN DERECHO
JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
Presidente Municipal Constitucional

Alma América Rivera Tavizón
Primera Síndico

Cruz Urbina Salazar
Segundo Síndico

Ana Janet Cruz Rodríguez
Tercera Síndico

Irma Rodríguez Albarán
Primera Regidora

José Antonio Díaz Sánchez
Segundo Regidor

Concepción Heidi García Alcántara
Tercera Regidora

Arturo Chavarría Sánchez
Cuarto Regidor

Araceli Martínez Gómez
Quinta Regidora

Erick Omar Mandujano Romero
Sexto Regidor

María Eugenia Muciño Martínez
Séptima Regidora

Sandro Abdías Mejía Sanabria
Octavo Regidor

Marite del Río Domínguez
Novena Regidora

Marlet Esthefanía Rodea Díaz
Décima Regidora

Geciel Mendoza Flores
Décimo Primer Regidor

Nelly Dávila Chagolla
Décima Segunda Regidora

Estrella Eulalia Garduño Zaldívar
Décima Tercera Regidora

Eladio Hernández Álvarez
Décimo Cuarto Regidor

Ana Daniela Coutigno Terrazas
Décima Quinta Regidora

Eymar Javier Gutiérrez Ramírez
Décimo Sexto Regidor

Carlos Sánchez Sánchez
Secretario del Ayuntamiento

TOLUCA
CAPITAL

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2021

LOS CIUDADANOS: LICENCIADO JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, PRIMERA SÍNDICO; CRUZ URBINA SALAZAR, SEGUNDO SÍNDICO; ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, TERCERA SÍNDICO; IRMA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, PRIMERA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, TERCERA REGIDORA; ARTURO CHAVARRÍA SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; ARACELI MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; ERICK OMAR MANDUJANO ROMERO, SEXTO REGIDOR; MARÍA EUGENIA MUCIÑO MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; SANDRO ABDÍAS MEJÍA SANABRIA, OCTAVO REGIDOR; MARITE DEL RIO DOMÍNGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARLET ESTHEFANIA RODEA DÍAZ, DÉCIMA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; NELLY DÁVILA CHAGOLLA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ESTRELLA EULALIA GARDUÑO ZALDÍVAR, DÉCIMA TERCERA REGIDORA; ELADIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; ANA DANIELA COUTIGNO TERRAZAS, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; EYMAR JAVIER GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR; Y EL LICENCIADO CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

TOLUCA
CAPITAL

ASUNTOS ACORDADOS EN LA
CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Patrimonio Municipal**, relativo a la autorización de la expedición de carta finiquito y cancelación de reserva de dominio, del predio ubicado en calle Tlacopa y Trueno, Barrio de Tlacopa, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/188/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la autorización de la expedición de carta finiquito y cancelación de reserva de dominio, del predio ubicado en calle Tlacopa y Trueno, Barrio de Tlacopa, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO.- Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Novena Sesión ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud presentada por la Secretaría del Ayuntamiento, concerniente a la autorización de la expedición de carta finiquito y cancelación de reserva de dominio, del predio ubicado en calle Tlacopa y Trueno, Barrio de Tlacopa, Toluca, Estado de México. - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, en su carácter de representante jurídico del municipio de Toluca, expida la Carta Finiquito y Cancelación de Reserva de Dominio, del predio especificado en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen, al ciudadano que acredite haber adquirido estos predios previo pago de los derechos correspondientes. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Patrimonio Municipal**, relativo a la renovación del acuerdo del punto 8.1 del orden del día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de octubre de 2016, donde se autorizó la expedición de cartas finiquito y cancelación de reserva de dominio de una fracción del Rancho Las Palomas del

Fraccionamiento "Dr. Jorge Jiménez Cantú" **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/189/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la renovación del acuerdo del punto 8.1 del orden del día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de octubre de 2016, donde se autorizó la expedición de cartas finiquito y cancelación de reserva de dominio de una fracción del Rancho Las Palomas del Fraccionamiento "Dr. Jorge Jiménez Cantú", el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO.- Por unanimidad de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Patrimonio Municipal, se considera procedente la solicitud presentada por la Secretaría del Ayuntamiento, concerniente a la renovación del acuerdo del punto 8.1 del orden del día de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de octubre de 2016, donde se autorizó la expedición de cartas finiquito y cancelación de reserva de dominio de una fracción del Rancho Las Palomas del Fraccionamiento "Dr. Jorge Jiménez Cantú", ubicado en el camino a Ocotitlán, hoy municipio de Metepec, derivado del Decreto número 27 de la Gaceta de Gobierno número 76, de fecha 23 de diciembre de 1978, de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, donde se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca enajenar 244 lotes. -

SEGUNDO.- De conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional en su carácter de representante jurídico del municipio de Toluca, expida la carta Finiquito y Cancelación de Reserva de Dominio, del predio especificado en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen, a la ciudadana que acredite haber adquirido estos predios previo pago de los derechos correspondientes. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Planeación para el Desarrollo**, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Coeficiente de Ocupación, para regularizar la construcción existente de Planta Industrial de Polimeros, del predio ubicado en la Direcci· n, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán/Buenavista, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/128/2021).**

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Coeficiente de Ocupación, para regularizar la construcción existente de Planta Industrial de Polimeros, del predio ubicado en la Direcci· n, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán/Buenavista, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Coeficiente de Ocupación, para regularizar la construcción existente de Planta Industrial de Polimeros, del predio ubicado en la Direcci· n, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán/Buenavista, Toluca, Estado de México, teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - -

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE PLANTA INDUSTRIAL DE POLIMEROS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
SUPERFICIE DEL PREDIO	1,810.75 M²
USO DE SUELO	INDUSTRIAL
ÁREA LIBRE	62. 01 M²
ALTURA	3 NIVELES / 12.87 METROS
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	PRIMER NIVEL: 954.49 M² SEGUNDO NIVEL: 649.13 M² TERCER NIVEL: 1,221.49 M² (CUBIERTA TOTAL A TRIPLE ALTURA) TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 2,825.11 M²
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	6 CAJONES

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo. -

---

Asunto: Dictamen que presenta la **Comisión de Planeación para el Desarrollo**, relativo a la opinión favorable de un

Cambio de Densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, del predio ubicado en la calle 21 de Marzo No. 202, Unidad Territorial Básica La Retama, Delegación Barrios Tradicionales, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE:SHA/CABILDO/129/2021)**.

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban el que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un Cambio de Densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, del predio ubicado en la calle 21 de Marzo No. 202, Unidad Territorial Básica La Retama, Delegación Barrios Tradicionales, Toluca, Estado de México, el cual en su parte resolutiva señala lo siguiente: -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria y de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.57 Fracción III del Código Administrativo del Estado de México se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, del predio ubicado en la calle 21 de Marzo No. 202, Unidad Territorial Básica La Retama, Delegación Barrios Tradicionales, Toluca, Estado de México, teniendo a bien autorizarlo de la siguiente manera: -

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO	194.88 M^2
LOTE MINIMO	LOTE 1 = 101.52 M^2 LOTE 2 = 93.35 M^2
FRENTE	LOTE 1 = 8.55 Metros LOTE 2 = 6.45 Metros
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	LOTE 1 = 151.70 M^2 LOTE 2 = 175.30 M^2

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.- -

TOLUCA
CAPITAL

Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2021, del Consejo Directivo del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca

Gaceta Municipal Semanal
31/2021
05 de OCTUBRE de 2021

4074

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; septiembre 28 de 2021
200C1A000/930/2021

ASUNTO: Solicita publicación en la Gaceta Municipal

LICENCIADO CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 7, fracción XXXIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, atenta y respetuosamente, le solicito que, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación en la Gaceta Municipal Semanal de Toluca, de los documentos que aprobó el Consejo Directivo de este operador, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, al tenor siguiente:

1. **Acta de la Sesión;**
2. **Acuerdo No. 01-2021:** Se aprueba el Plan Integral de Saneamiento del Municipio de Toluca;
3. **Acuerdo No. 02-2021:** Se aprueba la Reestructuración Interna de la Dirección de Comercialización, en los Departamentos de Control Comercial y de Atención a Usuarios, para que este último se convierta en Unidad de Atención a Usuarios y quede adscrita al Departamento de Control Comercial;
4. **Acuerdo No. 03-2021:** Se aprueba autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas el Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por un importe total de $1,118,594,213.00 (Un Mil Ciento Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro mil Doscientos Trece Pesos 00/100 M.N.);
5. **Acuerdo No. 04-2021:** Se aprueba autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas la afectación de la Cuenta Contable 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", para realizar movimientos durante el ejercicio fiscal 2021" y;
6. **Acuerdo No. 05-2021:** Se aprueba autorizar el Programa Anual de Obras 2021 del Organismo Público Descentralizado, por servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Se adjuntan al presente, en medio magnético en formato PDF el acta de la sesión y los acuerdos de referencia.

Sin otro particular, agradezco su valioso apoyo.

A T E N T A M E N T E

ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
TOLUCA CAPITAL
DIRECCIÓN GENERAL

INGENIERO FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL CONSEJO DIRECTIVO

TOLUCA CAPITAL
29 SEP 2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
recibe: ____ hora: 9:50

c.c.p. Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.
M. en D. F. Fernando Noé Orozco Sierra, Consejero Jurídico del H. Ayuntamiento de Toluca.
Lic. Carlos Rincón Gallardo Pineda, Secretario Técnico.
Lic. Yarith Yazmín Sánchez López, Subdirectora Jurídica.
Archivo.
l'FAMP/L'CRGP/I'BFMG/©pb

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA 2019-2021
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

CONSEJO DIRECTIVO
VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, ESTANDO REUNIDOS DE MANERA REMOTA (POR MEDIO DE VIDEO CONFERENCIA CONCERTADA PREVIAMENTE), COMO FUE INSTRUIDO EN LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON MOTIVO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO; EL MAESTRO EDUARDO SEGURA GARCÍA PRESIDENTE SUPLENTE, EN LO SUCESIVO **EL PRESIDENTE**; INGENIERO FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LO SUCESIVO **EL SECRETARIO**; INGENIERO RODRIGO RICO RAMÍREZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **EL REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.**; PASANTE DE DERECHO CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO **LA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO**; CIUDADADANA ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, COMISARIO, EN LO SUCESIVO **LA COMISARIO**; CONTADOR PÚBLICO Nombre , VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL, EN LO SUCESIVO **EL VOCAL DEL SECTOR SOCIAL;** ARQUITECTO Nombre , VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL, EN LO SUCESIVO **EL VOCAL DEL SECTOR INDUSTRIAL**; LICENCIADO Nombre ., VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIAL, EN LO SUCESIVO **EL VOCAL DEL SECTOR COMERCIAL** Y EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO, **EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16, DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, EN LO SUCESIVO EL ORGANISMO, SE CELEBRA LA PRESENTE SESIÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 1 (UNO)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: BUENOS DÍAS TENGAN TODOS USTEDES, SE DA INICIO A LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, SE SOLICITA AL SECRETARIO, SE SIRVA TOMAR LISTA DE ASISTENCIA E INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.*

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE TOMA **LISTA DE ASISTENCIA.**

SEÑOR PRESIDENTE SE DA CUENTA DE LA ASISTENCIA VÍA REMOTA DE **SEIS DE SEIS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON DERECHO A VOZ Y VOTO**, LA **COMISARIO,** EL **REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y EL DE LA VOZ,** POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ES DE DECRETARSE Y **SE DECRETA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN** DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LO SUCESIVO **EL CONSEJO.**

PUNTO NÚMERO 2 (DOS)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO DOS Y CORRESPONDE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

*ACTO SEGUIDO EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA DAR A CONOCER LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.*

EN USO DE LA PALABRA EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA, SE DA CUENTA DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;**
2. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA E INCLUSIÓN DE ASUNTOS GENERALES QUE SE PRESENTEN;**
3. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA;**
4. **PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONTROL COMERCIAL Y DE ATENCIÓN A USUARIOS, PARA QUE ESTE ÚLTIMO SE CONVIERTA EN UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS Y QUEDE ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL COMERCIAL;**
5. **PROPUESTA Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 POR UN IMPORTE TOTAL DE $ 1,118,594,213.00, (UN MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.);**

6. **PROPUESTA Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", PARA REALIZAR MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021;**

7. **PROPUESTA Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021;**

8. **ASUNTOS GENERALES**

   8.1 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EVALUACIÓN DEL ENTORNO LABORAL DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA;
   8.2 REFRENDO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2020; Y

9. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

*ACTO SEGUIDO, EL **PRESIDENTE** MANIFESTÓ: ¿ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DESEA INSCRIBIR ALGÚN ASUNTO GENERAL? DE NO SER ASÍ, SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO Y DAR CUENTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE ¿QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO? SEÑOR PRESIDENTE LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PUNTO NÚMERO 3 (TRES)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO TRES Y CORRESPONDE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA **PROPUESTA** HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 01-2021** ES CUANTO.

PUNTO NÚMERO 4 (CUATRO)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO CUATRO Y CORRESPONDE A LA **PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONTROL COMERCIAL Y DE ATENCIÓN A USUARIOS, PARA QUE ESTE ÚLTIMO SE CONVIERTA EN UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS Y QUEDE ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL COMERCIAL.**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 02-2021** ES CUANTO.

PUNTO NÚMERO 5 (CINCO)

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO CINCO Y CORRESPONDE A LA **PROPUESTA Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 POR UN IMPORTE TOTAL DE $ 1,118,594,213.00, (UN MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA **PROPUESTA** HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 03-2021** ES CUANTO.

PUNTO NÚMERO 6 (SEIS)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO SEIS Y CORRESPONDE A LA **PROPUESTA Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", PARA REALIZAR MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA

APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA **PROPUESTA** HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 04-2021** ES CUANTO.

PUNTO NÚMERO 7 (SIETE)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO SIETE Y CORRESPONDE A LA **PROPUESTA Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021.**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA **PROPUESTA** HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO **DE ACUERDO 05-2021** ES CUANTO

8. ASUNTOS GENERALES.

*ACTO SEGUIDO, EL **PRESIDENTE** MANIFESTÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO INFORMAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

EN USO DE LA PALABRA EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NÚMERO **OCHO** Y CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES.

*EN USO DE LA VOZ, EL **PRESIDENTE** EXPRESO: SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A DESAHOGAR LOS ASUNTOS GENERALES.*

ACTO SEGUIDO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ, CON GUSTO PRESIDENTE, EL ASUNTO GENERAL ES EL:

8.1 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EVALUACIÓN DEL ENTORNO LABORAL DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; Y

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE EL INFORME FUE ENTREGADO AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONVOCATORIA A ESTA SESIÓN, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA INCORPORAR EL INFORME QUE NOS OCUPA, EN EL ACTA DE ESTA SESIÓN E INFORMAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE INCORPORA EL INFORME QUE NOS OCUPA, COMO ANEXO DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL, ES EL IDENTIFICADO CON EL PUNTO:

8.2 REFRENDO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2020.

PARA LO CUAL SE INFORMA LO SIGUIENTE:

RESUMEN	IMPORTE CON IVA (PESOS)			
	TOTAL	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	33,000,000.00	16,500,000.00	0.00	16,500,000.00
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	38,499,996.00	19,249,998.00	0.00	19,249,998.00
TOTAL	**71,499,996.00**	**35,749,998.00**	**0.00**	**35,749,998.00**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN AL INFORME PRESENTADO, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA INFORMAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ACTO SEGUIDO EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: PRESIDENTE EL SIGUIENTE Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NÚMERO **NUEVE** Y CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

*ACTO SEGUIDO EL **PRESIDENTE** MANIFESTÓ: UNA VEZ QUE HAN SIDO DESAHOGADOS Y AGOTADOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; SE CLAUSURA LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO,* ***SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO,*** *AGRADEZCO A TODOS SU PARTICIPACIÓN.*

FIRMA AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL, EL SECRETARIO TÉCNICO, AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO NÚMERO 02-2020 DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ING. FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 01-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 01-2021

SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno,** la que se llevó a cabo en forma remota y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **tres** correspondió a la **Presentación y en su caso aprobación, del Plan Integral de Saneamiento del Municipio de Toluca;** y

Acuerdo No. 01-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud del Director de Desarrollo Estratégico y Consultivo Técnico del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Aguas Nacionales

ARTÍCULO 85. En concordancia con las Fracciones VI y VII del Artículo 7 de la presente Ley, es fundamental que la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, a través de las instancias correspondientes, los usuarios del agua y las organizaciones de la sociedad preserven las condiciones ecológicas del régimen hidrológico, a través de la promoción y ejecución de las medidas y acciones necesarias para proteger y conservar la calidad del agua, en los términos de Ley.

...

Las personas físicas o morales, incluyendo las dependencias, organismos y entidades de los tres órdenes de gobierno, que exploten, usen o aprovechen aguas nacionales en cualquier uso o actividad, serán responsables en los términos de Ley de:

a. Realizar las medidas necesarias para prevenir su contaminación y, en su caso, para reintegrar las aguas referidas en condiciones adecuadas, a fin de permitir su explotación, uso o aprovechamiento posterior, y

b. Mantener el equilibrio de los ecosistemas vitales.

Ley del Agua para el Estado de México y sus municipios.

Artículo 38. La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

Artículo 46.- La Programación Hídrica es de carácter obligatorio para la gestión integral del agua en el Estado. La planeación, formulación, promoción, instauración, ejecución y evaluación de esta programación, comprenderá:

I. ...
II. La integración y actualización del inventario de las aguas de jurisdicción estatal y municipal, y sus bienes inherentes;

III. La integración y actualización del catálogo de proyectos estatales y municipales para la explotación, aprovechamiento y uso del agua, así como para su manejo sustentable;

IV. La formulación de estrategias, planes y programas de cuenca, regionales y municipales, para la adecuada explotación, uso, aprovechamiento del agua su tratamiento y reuso, así como su manejo sustentable;

Artículo 90.- Las autoridades del agua promoverán las medidas y acciones necesarias para proteger los recursos hídricos del Estado, en cantidad y calidad, y coadyuvarán con las autoridades competentes en la vigilancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, de prevención y control de la contaminación del agua y de los ecosistemas relacionados.

Artículo 91.- Las autoridades del agua impulsarán las acciones que sean necesarias para mantener y, en su caso, restablecer el equilibrio entre disponibilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos, considerando los diversos usos y usuarios, y favorecer el manejo sustentable en el proceso de la gestión integral del agua.

Artículo 96.- Las autoridades del agua, impulsarán las acciones que sean necesarias para mantener y, en su caso, restablecer el equilibrio entre disponibilidad y aprovechamiento de los recursos hídricos, considerando los diversos usos y usuarios, y favorecer el manejo sustentable en el proceso de gestión integral del agua.

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Artículo 3.- El Organismo forma parte de la Administración Pública Descentralizada del Municipio, y tiene la responsabilidad de organizar y administrar el funcionamiento, conservación y operación en su respectiva jurisdicción de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con las atribuciones que le otorguen la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- El Organismo conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, y en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a su cargo.

Artículo 5.- Para la planeación, ejecución, evaluación, estudio y atención de los asuntos de su competencia, el Organismo contará con:
I. Un Consejo Directivo;
II. Director General, y
III. Unidades Administrativas.

Artículo 8.- Corresponde al Consejo el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley y la Ley del Agua, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 11.- Corresponde al Director General, además de las señaladas en la Ley y en otros ordenamientos aplicables, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

II. Someter a la consideración del Consejo el Programa de Trabajo y el Presupuesto Anual;

IV. Elaborar, coordinar e implementar, en su caso, los estudios y proyectos para la construcción, operación, mantenimiento, conservación y administración de la infraestructura hidráulica del Municipio;

X. Someter a la consideración del Consejo los dictámenes sobre los proyectos de dotación de agua potable, drenaje, tratamiento y reúso de aguas residuales tratadas y de control y disposición final de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales;

Exposición de motivos.

Al ser el Consejo Directivo el órgano colegiado supremo del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, una de sus funciones es realizar la evaluación de propuestas de acciones para el logro de sus objetivos, así como dictar y aconsejar estrategias o directrices encaminadas a mejorar la actuación de la dependencia.

Los integrantes del Consejo Directivo son una de las "partes interesadas" (stakeholders) dentro de los sistemas de gestión bajo un enfoque por procesos y pensamiento basado en riesgos, por lo que deben de participar y estar informados sobre los resultados de la planeación estratégica para una toma de decisiones que permita actuar de preventiva y no correctiva.

De manera independiente a que el saneamiento de las aguas residuales es una obligación establecida en el marco legal federal y estatal, esta acción tiene grandes beneficios a largo plazo, entre los que destacan la liberación de volúmenes de agua que pueden ser reutilizados para actividades que no requieren la calidad de primer uso, un tratamiento profundo para hacerla potable y ser distribuida a la población, así como obtener subproductos bajo esquemas de la economía circular.

La economía circular es una estrategia que tiene por objetivo reducir tanto la entrada de los materiales vírgenes como la producción de desechos, cerrando los «bucles» o flujos económicos y ecológicos de los recursos. El análisis de los flujos físicos de recursos proviene de la escuela de pensamiento de la ecología industrial en la cual los flujos materiales son de dos tipos, nutrientes biológicos, diseñados para reintroducirse en la biosfera sin incidentes técnicos, nutrientes los cuales están diseñados para circular con alta calidad en el sistema de producción, pero no vuelven a la biosfera.

La aplicación de la economía circular puede tener enfoques desde la conservación de la calidad, la cantidad, la recuperación y reúso de efluentes y subproductos del tratamiento de aguas residuales. Así, la reducción de materiales vírgenes, es decir la reducción de la huella azul, se puede realizar mediante la reutilización del agua. La preservación de la calidad se puede lograr al utilizar procesos o usos que no incorporen contaminantes, la reducción de la cantidad puede ser mediante el uso de agua de lluvia y procesos o usos menos demandantes, pero también la inyección de agua para recarga de acuíferos y la captación de agua pluvial. Finalmente, el tratamiento de agua residual genera lodos que

pueden ser utilizados como abonos, mejoradores de suelos y la biomasa y el propio tratamiento, producen biogás que puede ser utilizado para generar energía eléctrica.

El principio de lo anterior es concretar lo establecido en uno de los objetivos estratégicos del Organismo, que indica: "Ampliar la cobertura de saneamiento, su eficiencia y reúso del agua residual tratada", así como la Política de Calidad.

Así, alineado al Programa Nacional Hídrico 2020 – 2024, al Programa Hídrico Integral del Estado de México, al Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021 de Toluca y al Programa Hídrico Integral del municipio de Toluca, se ha elaborado su Plan Integral de Saneamiento, cuyo objetivo es Generar un programa de saneamiento para el municipio de Toluca que ayude a orientar la política de planeación encaminada a manejar y conservar la cuenca y corrientes para lograr el uso eficiente del agua y de esta forma contribuir al saneamiento de la región.

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el Plan Integral de Saneamiento del Municipio de Toluca, conforme al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Toluca.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD de votos,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno;** firma al margen y al calce en cada una de sus hojas, el Secretario Técnico del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, autorizado para tales efectos, en términos del acuerdo número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

INGENIERO FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA

Diciembre 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

INDICE

PRESENTACIÓN	2
1. OBJETIVO	2
2. INTRODUCCIÓN	2
3.0 DIAGNÓSTICO	3
3.1. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.	3
3.2. HIDROLOGÍA.	4
3.3. MICRO-CUENCAS.	6
3.4. DESCARGAS PRINCIPALES DE AGUA RESIDUAL EN EL MUNICIPIO.	7
3.5. DESCARGAS PRINCIPALES POR MICRO-CUENCA.	9
3.5.1 DESCARGAS EN LA MICRO-CUECA AGUA BENDITA.	9
3.5.2. DESCARGAS EN LA MICRO-CUECA METEPEC.	10
3.5.3. DESCARGAS EN LA MICRO-CUECA TOLUCA DE LERDO	11
3.5.4. DESCARGAS EN LA MICRO-CUECA SAN MATEO ATENCO.	12
3.5.5. DESCARGAS EN LA MICRO-CUECA SAN PABLO AUTOPAN.	13
3.5.6. DESCARGAS EN LA MICRO-CUECA SAN CAYENO MORELOS.	14
3.6. COMPEDIO DE DESCARGAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.	15
3.7. COLECTORES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE TOLUCA.	16
3.8. UBICACIÓN DE PLANTAS EXISTENTES DE TRATAMIENTO POR MICRO-CUENCA.	17
4.0. DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL AUTORIZADAS POR CONAGUA	18
5.0. VOLÚMEN DE AGUA RESIDUAL APORTADO POR CADA MICRO-CUENCA	19
6.0. PROYECTOS SE SANEAMIENTO PLANEADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL MUNICIPIO DE TOLUCA.	22
7.0. PROPUESTA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO U OBRAS PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.	24
8.0 CONCLUSIONES.	25

PRESENTACIÓN

El presente documento denominado "Plan Integral de Saneamiento del Municipio de Toluca", se formula conforme a lo propuesto por el Plan de Desarrollo Municipal; está alineado al marco desarrollado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto de la planeación hídrica estatal y nacional, y se enfoca en la región hidrológica donde se ubica el municipio de Toluca.

1. OBJETIVO

Generar un programa de saneamiento para el municipio de Toluca que ayude a orientar la política de planeación encaminada a manejar y conservar la cuenca y corrientes para lograr el uso eficiente del agua y de esta forma contribuir al saneamiento de la región.

2. INTRODUCCIÓN

Desde los inicios de la civilización, el agua ha sido considerada como un recurso vital y necesario para el desarrollo de la vida diaria del hombre, situación que no ha cambiado y que en la actualidad ha adquirido un mayor valor, tomando una posición jerárquica y preponderante para así ser considerada como un aspecto estratégico y de seguridad nacional para el desarrollo del país.

Durante mucho tiempo los recursos hídricos fueron considerados como recursos renovables e inagotables. A través del tiempo esta premisa fue correcta, pero la intervención del hombre en el entorno y sus diferentes actividades han provocado efectos perjudiciales al medio como son: contaminación del agua (superficiales y subterráneas) y escasez, erosión del suelo, deforestación, alteración en la temperatura global, cambios antropológicos, etc.; éstos ponen de manifiesto el delicado equilibrio y el carácter finito de los recursos hídricos.

En este sentido, el municipio de Toluca cuenta con una historia apremiante respecto del uso y manejo de estos recursos. Sus fuentes de aprovechamiento, cauces y cuerpos receptores se encuentran con algún grado de contaminación desde el rango de medio a severo. Así, por lo que concierne a los aprovechamientos subterráneos se caracterizan por estar en un estado de sobre explotación, aunado a la veda que existe en la zona desde hace más de 50 años; un factor que agudiza esta situación es el crecimiento demográfico experimentado en las últimas décadas y las tendencias futuras, para lo cual se necesita hacer un uso eficiente y responsable de los recursos.

El municipio de Toluca, debido a su ubicación, desde sus orígenes tuvo que hacer uso de fuentes de agua superficiales distantes de los puntos de aprovechamiento. En sus inicios se

edificó un acueducto con origen en la Hacienda de La Pila hasta una fuente ubicada en la plaza principal de la localidad. Esta fuente abasteció por más de cuatro siglos la zona centro y sus alrededores; dicho acueducto tuvo un reacondicionamiento en el año de 1827 auspiciado por José María González Arratia, quien fue benefactor de Toluca.

Se sabe que desde sus orígenes la ciudad de Toluca ha descargado sus aguas sanitarias y residuales a los cauces y cuerpos de agua, situación que prevalece hasta nuestros días.

Conforme a lo anterior, el municipio de Toluca, a través de Organismo de Agua y Saneamiento, tiene como un objetivo asegurar la sanidad del recurso hídrico con una organización y esquemas de manejo regional e integral y así garantizar un aprovechamiento futuro, tanto en calidad como en cantidad, a la población y sectores que hacen uso de éste.

El presente propuesta de Saneamiento busca contribuir a orientar la creación de líneas de acción que permitan generar continuidad en una visión de saneamiento y reúso del recurso, contribuyendo de esta manera a cubrir las necesidades de la población.

3. DIAGNÓSTICO.

3.1 Ubicación y características generales

El municipio de Toluca es uno de los 125 municipios que conforman al Estado de México y funge como la capital de éste; se localiza en las coordenadas extremas 18°59´02" a los 19°27´09" latitud norte y -99°31´43" a los -99°46´58" longitud oeste. La superficie total corresponde a 420.14 km^2 (Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021) con una elevación promedio de 2600 metros sobre el nivel del mar, colindancia con los municipios de Temoaya, Otzolotepec y Almoloya de Juárez (norte), Villa Guerrero, Coatepec Harinas, Calimaya, Tenango del Valle y Metepec (sur), Lerma y San Mateo Atenco (este) y Zinacantepéc (este).

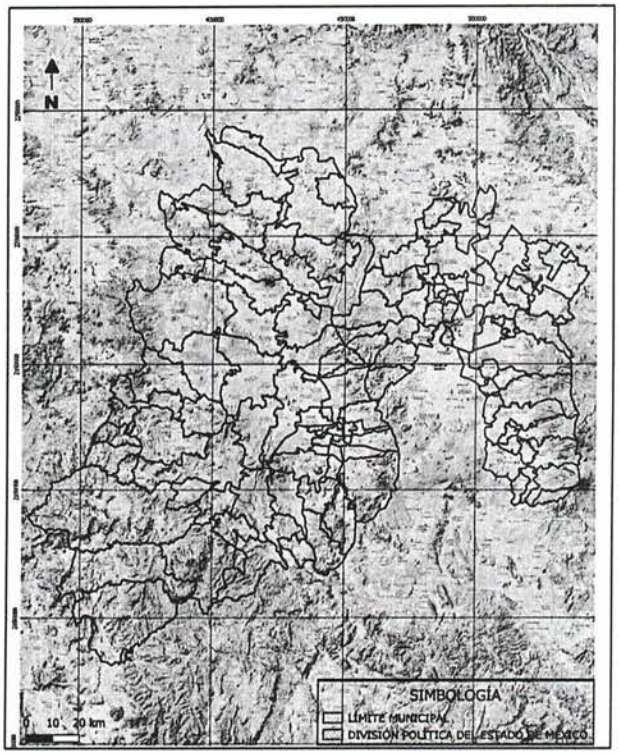

Figura 1. Localización del municipio de Toluca en el Estado de México.
Fuente: Elaboración propia con datos de CONABIO.

3.2. Hidrología

El Municipio de Toluca se encuentra prácticamente en su totalidad en la Región Hidrológica No. 12 Lerma-Santiago, con una mínima porción de la parte sur de su superficie en la Región Hidrológica No. 18 (Balsas). En específico, la región Lerma-Santiago se localiza en la Subregión de Planeación Alto Lerma e hidrológicamente en la Cuenca Río Lerma 1.

Los principales afluentes del Municipio de Toluca se desprenden desde las partes altas del Nevado de Toluca hasta desembocar en el Río Lerma (Figura 2). De los principales escurrimientos se cuentan 14 que se enlistan a continuación: Río Lerma, Río Verdiguel, Arroyo Cano, Río Tejalpa, Río San Pablo, Arroyo Caballero, Arroyo las Conejeras, Arroyo San Lucas, Arroyo Terrerillos, Arroyo Zacango, Cañón del Rincón y El Arenal. De los cuerpos de agua mencionados los más importantes son el Río Verdiguel y Arroyo Cano que, como puede observarse en la Figura 6, nacen en el sur, desde el Nevado de Toluca, y cruzan el municipio hasta el norte transformándose únicamente en Río Verdiguel que desemboca en el Río Lerma, así como el Río Tejalpa que se localiza en la parte norte y cruza el municipio a la altura de

Tecaxic y Calixtlahuca, siendo el de mayores dimensiones y mayor caudal, hasta su desembocadura en el Lerma antes de la Presa Antonio Alzate.

Dentro del catálogo de recursos hídricos, en el territorio municipal se cuenta con 76 cuerpos de agua (bordos) de los que se destacan el Bordo San Jerónimo, Bordo San Mateo y Bordo San José de la Cruz, que superan las 200 hectáreas de superficie inundable. Otros cuerpos de agua son los manantiales; de acuerdo al inventario de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Estado de México, dentro del municipio se identifican 118 manantiales que son utilizados en su mayoría para abastecimiento de agua potable por las comunidades donde se ubican.

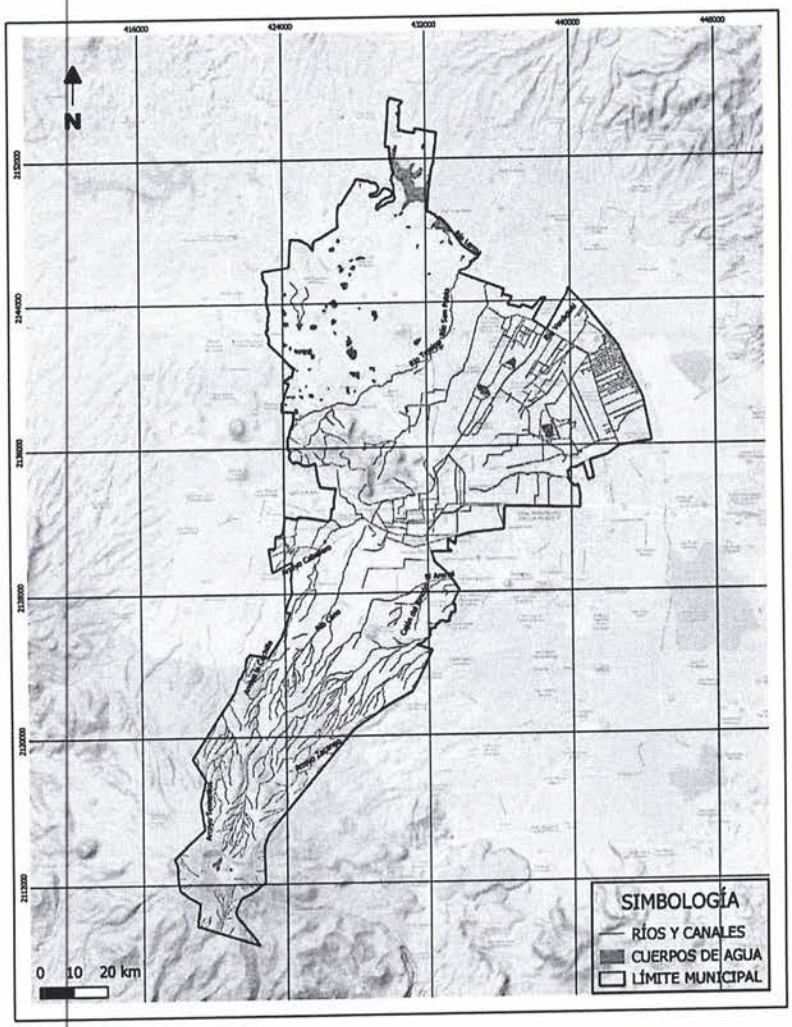

Figura 2. Mapa hidrográfico del municipio de Toluca.
Fuente: Elaboración propia con datos de Agua y Saneamiento de Toluca, CONABIO e IFOMEGEM.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.3. MICRO-CUENCAS.

Como se mencionó en el apartado de hidrología existen varios afluentes que escurren desde la parte alta del Nevado de Toluca hacia la parte baja del municipio específicamente hasta su desembocadura con el Río Lerma, por lo que a partir de la hidrografía generada por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO, entidad creada por decreto presidencial y sectorizada por la SAGARPA) se ha elaborado el mapa con las micro-cuencas de cada afluente, que usualmente son ocupados para verter en estos cuerpos de agua las descargas sanitarias y pluviales de la comunidades que cruzan.

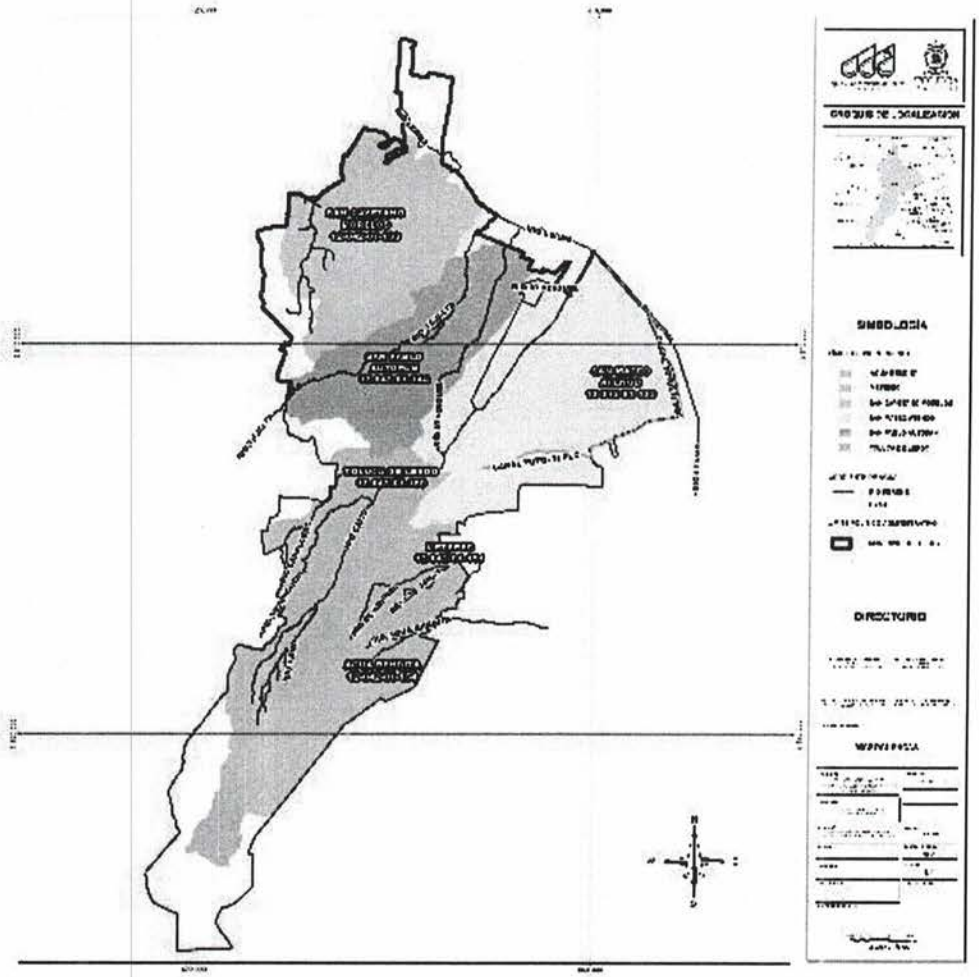

Figura 3. Micro-cuencas de los afluentes que cruzan el Municipio de Toluca.
Fuente: Elaboración propia con datos del FIRCO.

Las micro-cuencas localizadas dentro del municipio de Toluca son las siguientes:

Micro-cuenca	Afluentes
Agua Bendita.	Río Agua Bendita
Las Jaras.	Río Arenal y Las Jaras
Toluca de Lerdo	Río Caballero, Verdiguel y Cano.
Totoltepec	Río Verdiguel Brazo Tlacopa y Canal Totoltepec
San Pablo Autopán	Río Tejalpa, Canal La Vega y Verdiguel Brazo Miltepec
San Cayetano Morelos	Río San Cayetano

Tabla 1. Micro-cuecas con sus afluentes principales en el municipio de Toluca.

3.4. DESCARGAS PRINCIPALES DE AGUA RESIDUAL EN EL MUNICIPIO.

Con base a la información disponible en el Sistema de Información Geográfico, es posible identificar las principales descargas de las distintas delegaciones y zona urbana que se ubican dentro del territorio municipal de Toluca. Como es de esperarse la mayoría de las descargas se ubican sobre los ríos, arroyos y canales principales del municipio, ocasionando contaminación e insalubridad.

NOMBRE DE MICROCUENCA	NÚMERO DE DESCARGAS
AGUA BENDITA	1
METEPEC	6
SAN CAYETANO MORELOS	1
SAN MATEO ATENCO	20
SAN PABLO AUTOPAN	11
TOLUCA DE LERDO	8
	47

Tabla 2. Número de descargas por micro-cuenca.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

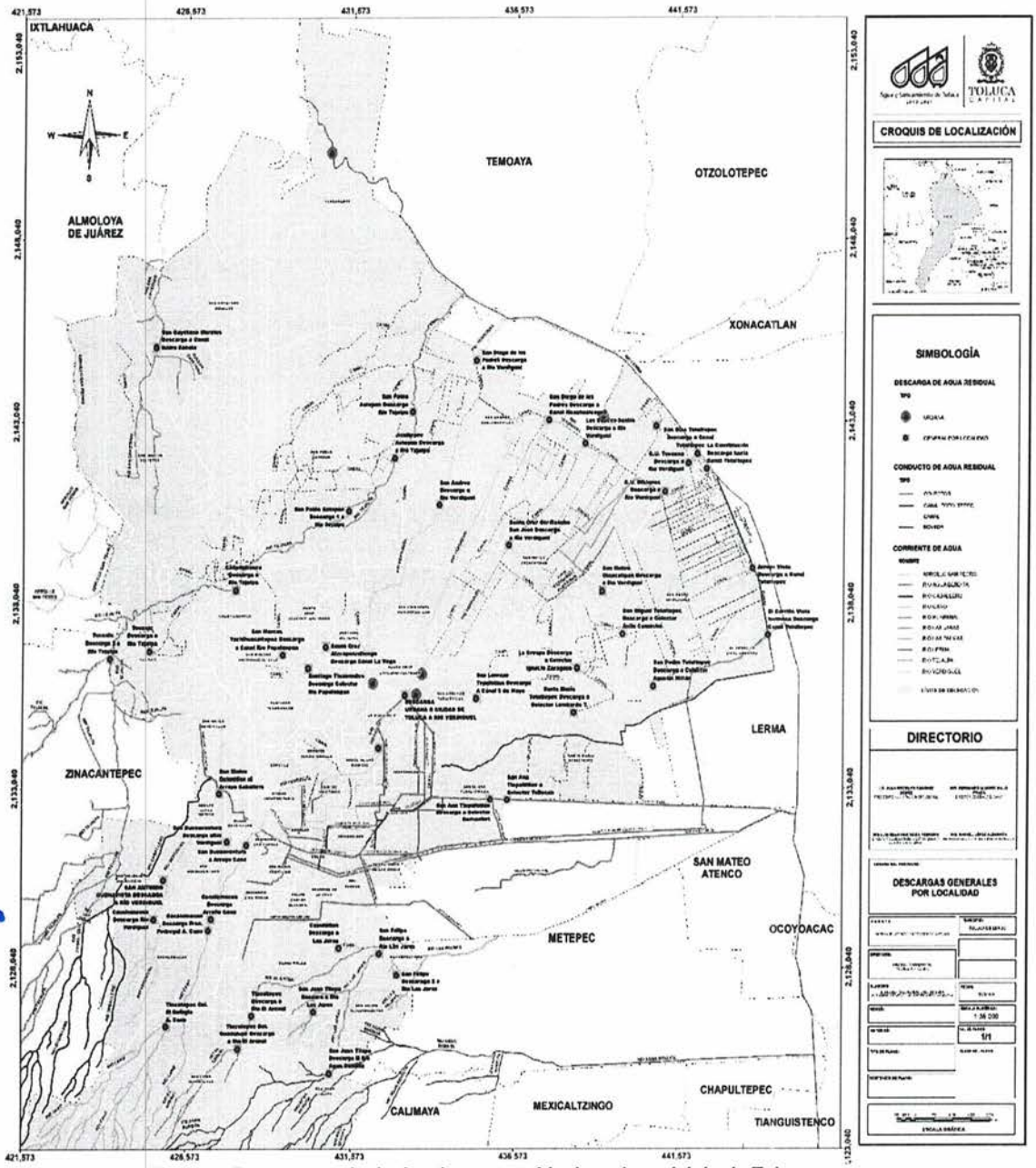

Figura 4. Descargas principales de agua residual en el municipio de Toluca
Fuente: Elaboración propia con base en Infraestructura de Alcantarillado.

3.5. DESCARGAS PRINCIPALES POR MICROCUENCA

3.5.1. DESCARGAS EN LA MICRO-CUENCA AGUA BENDITA.

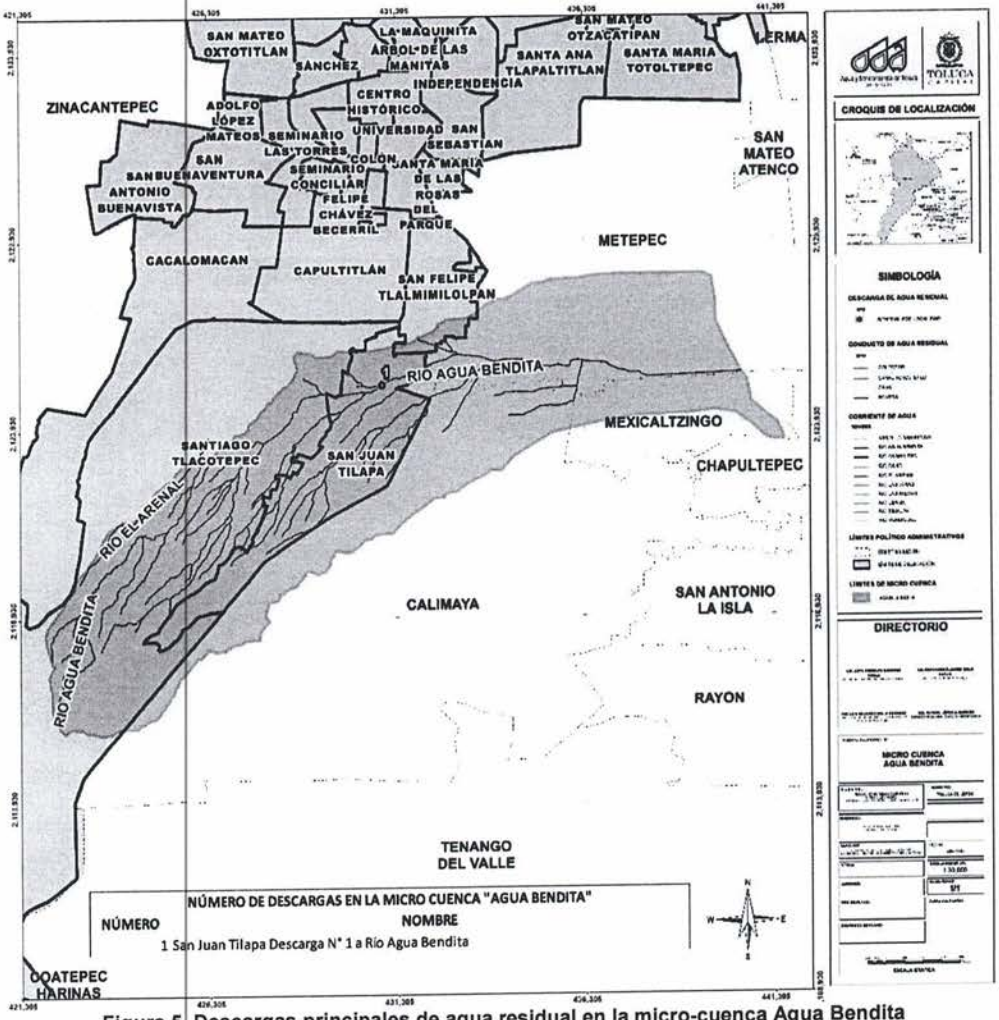

Figura 5. Descargas principales de agua residual en la micro-cuenca Agua Bendita
Fuente: Elaboración propia.

En la figura 5 se puede observar que una gran parte del área de esta micro-cuenca que se localiza en el territorio municipal de Toluca, se ubica en la zona correspondiente al Nevado de Toluca y solo la delegación de San Juan Tilapa se encuentra dentro de esta micro-cuenca. El Río Agua Bendita es el cauce principal y sobre esté, se vierte gran parte del agua residual de esta delegación, no se cuenta con plantas de tratamiento de agua residual en esta zona.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.5.2. DESCARGAS EN LA MICRO-CUENCA METEPEC.

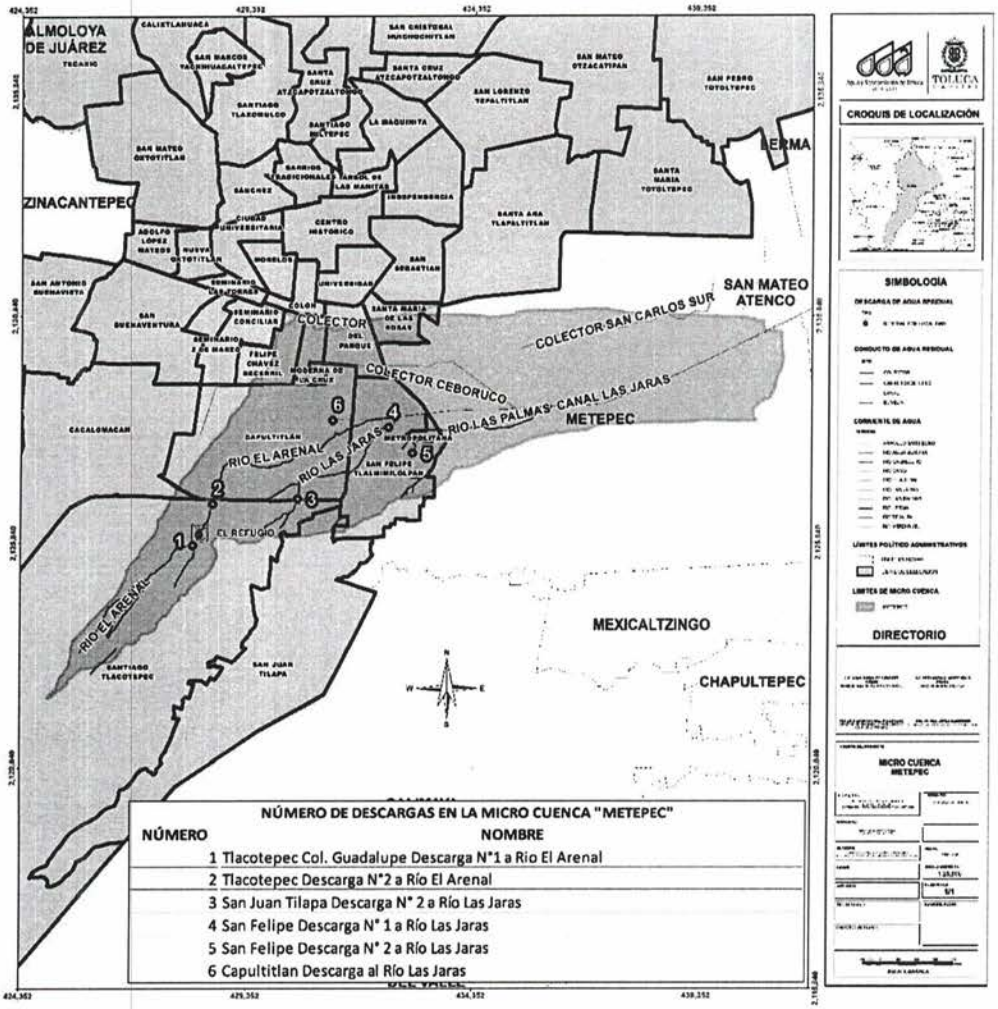

Figura 6. Descargas principales de agua residual en la micro-cuenca Metepec
Fuente: Elaboración propia.

La figura anterior muestra que la mitad de esta cuenca se encuentra dentro del territorio municipal de Toluca y como afluente principal se tiene al Río Las Jaras, sobre este río descargan sus aguas el Río el Arenal, Arroyo Dos Ríos y el Colector Ceboruco. Básicamente descargan sus aguas residuales las delegaciones de Santiago Tlacotepec, San Juan Tilapa, Capultitlán, San Felipe Tlalmimilolpan y Metropolitana. No se cuenta con plantas de tratamiento de agua residual en esta micro-cuenca.

3.5.3. DESCARGAS EN LA MICRO-CUENCA TOLUCA DE LERDO.

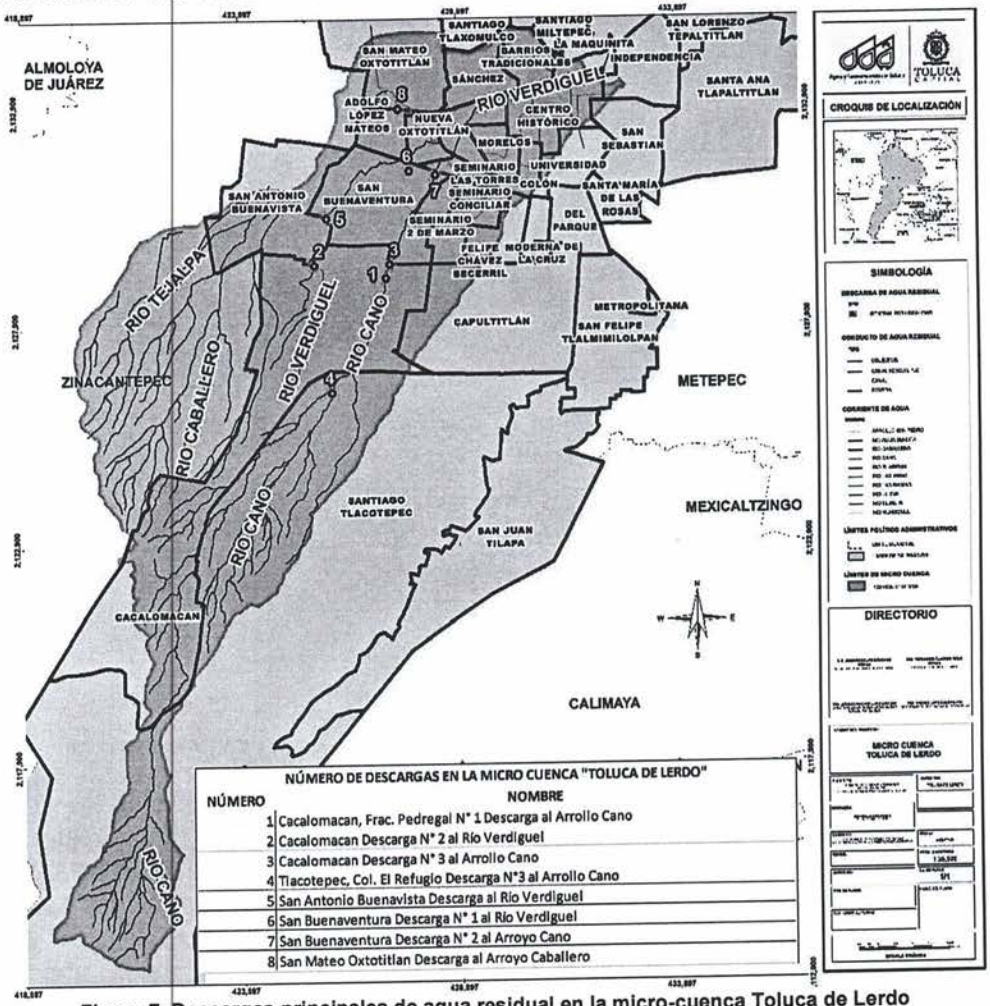

NÚMERO DE DESCARGAS EN LA MICRO CUENCA "TOLUCA DE LERDO"

NÚMERO	NOMBRE
1	Cacalomacan, Frac. Pedregal N° 1 Descarga al Arrollo Cano
2	Cacalomacan Descarga N° 2 al Río Verdiguel
3	Cacalomacan Descarga N° 3 al Arrollo Cano
4	Tlacotepec, Col. El Refugio Descarga N°3 al Arrollo Cano
5	San Antonio Buenavista Descarga al Río Verdiguel
6	San Buenaventura Descarga N° 1 al Río Verdiguel
7	San Buenaventura Descarga N° 2 al Arroyo Cano
8	San Mateo Oxtotitlan Descarga al Arroyo Caballero

Figura 7. Descargas principales de agua residual en la micro-cuenca Toluca de Lerdo
Fuente: Elaboración propia.

El área de esta micro-cuenca se encuentra en su totalidad dentro del territorio del Municipio de Toluca y capta los escurrimientos pluviales a través de los Ríos Cano, Verdiguel y Caballero que capta un porcentaje del agua sanitaria del Municipio de Zinacantepec, los tres afluentes se unen para a travesar la zona urbana de la ciudad en un solo cauce llamado río Verdiguel. Las delegaciones que descargan sus aguas residuales en ésta micro-cuenca son Santiago Tlacopec, Cacalomacán, San Antonio Buenavista, San Buenaventura, Capultitlán y San Mateo Oxtotitlán así como una gran parte de las colonias que integran la zona urbana de la ciudad de Toluca. No se cuenta con plantas de tratamiento de agua residual en ésta micro-cuenca.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.5.4. DESCARGAS EN LA MICRO-CUENCA SAN MATEO ATENCO.

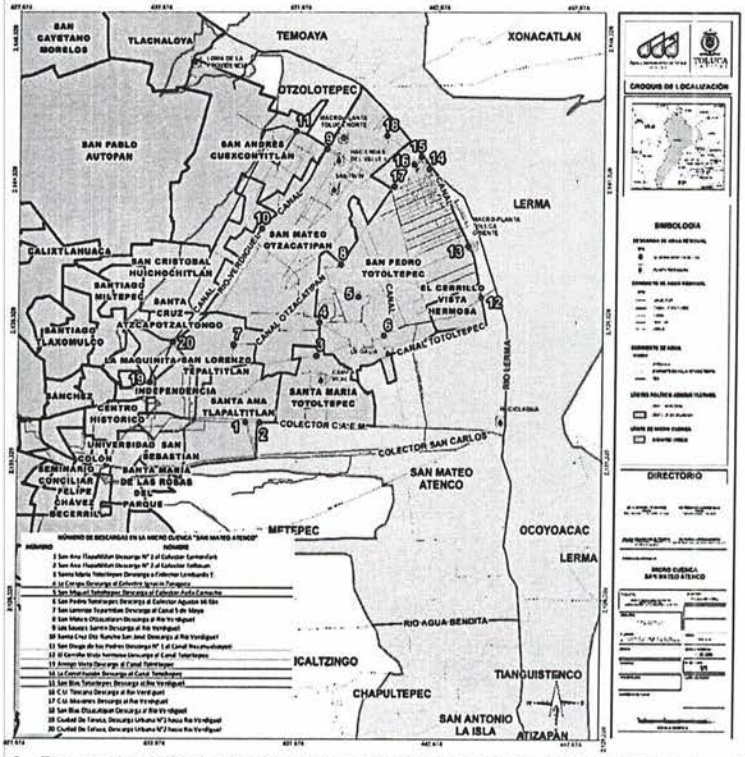

Figura 8. Descargas principales de agua residual en la micro-cuenca San Mateo Atenco
Fuente: Elaboración propia.

Esta micro-cuenca es compartida con varios municipios de la región junto con la parte nororiente de municipio de Toluca según se observa en la figura 8, colonias de la zona urbana de la ciudad como Santa María de La Rosas, San Sebastián, Independencia, La Maquinita y Delegaciones como Santa María Tlapaltitlan, San Lorenzo Tepaltitlan, Santa Cruz Atzcapotzaltongo, Santa María Totoltepec, San Pedro Totoltepec, El Cerrillo Vista Hermosa y San Mateo Otzacatipan se ubican dentro de ella. Los principales conductos o cauces que captan los drenajes son Colector San Carlos, Colector C.A.E.M, Colector Toluca Norte, Canal Totoltepec, Canal Otzacatipan y Río Verdiguel Brazo Tlacopa en su tramo Revolución. En esta micro-cuenca se localiza las plantas de tratamiento de Campo Real donde trata el agua residual del conjunto habitacional del mismo nombre, la planta de tratamiento de La Galia que también trata el agua residual del conjunto habitacional del mismo nombre, la planta de tratamiento Reciclagua que procesa el agua de las descargas industriales de parte oriente del municipio, las plantas de tratamiento de los conjuntos urbanos Santín IV y Haciendas del Valle II, así como las macro-plantas Toluca Oriente y Toluca Norte. Ninguna de estas plantas de tratamiento toma agua para incorporarla a su proceso de los ríos o arroyos; todas las plantas de tratamiento son alimentadas a través de colectores.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.5.5. DESCARGAS EN LA MICRO-CUENCA SAN PABLO AUTOPAN.

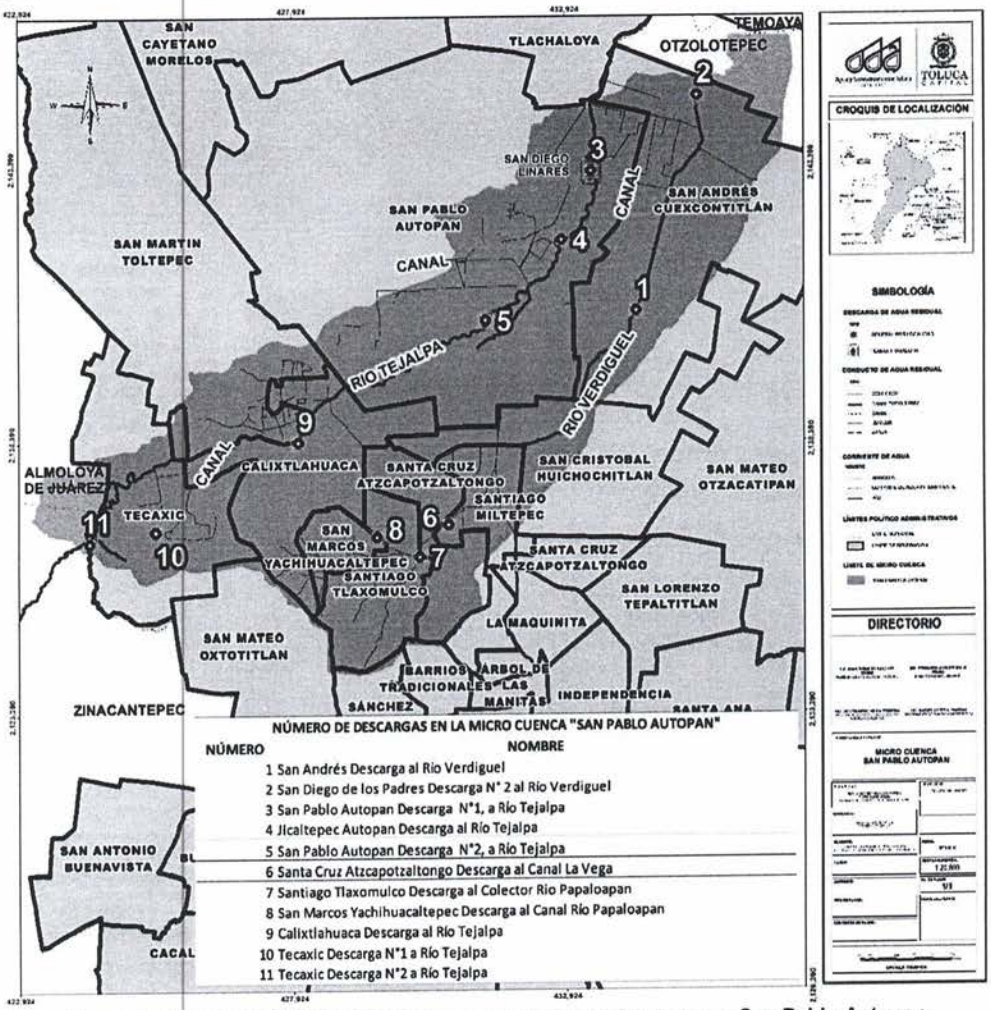

Figura 9. Descargas principales de agua residual en la micro-cuenca San Pablo Autopan
Fuente: Mapa de elaboración propia.

La mayoría del área de ésta micro-cuenca se encuentra del territorio municipal de Toluca compartiendo una pequeña porción con el municipio de Otzolotepec. Las delegaciones de la parte norte del municipio de Toluca concentra su área, como son: Santiago Tlaxomulco, San Marco Yachihuacaltepec, Tecaxic, Calixtlahuaca, Santa Cruz Atzcapotzaltongo, Santiago Miltepec, parte de San Cristóbal Huichochitlan, San Andrés Cuexcontitlán y San Pablo Autopan. Los cauces que captan los escurrimientos son el Canal La Vega, Río Verdiguel ramal Miltepec y el Río Tejalpa. En ésta micro-cuenca se ubica la planta de tratamiento del conjunto urbano San Diego Linares así como la planta de tratamiento de Loma La Providencia la cual trata el agua sanitaria de la parte poniente de esta localidad.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.5.6. DESCARGAS EN LA MICRO-CUENCA SAN CAYETANO MORELOS.

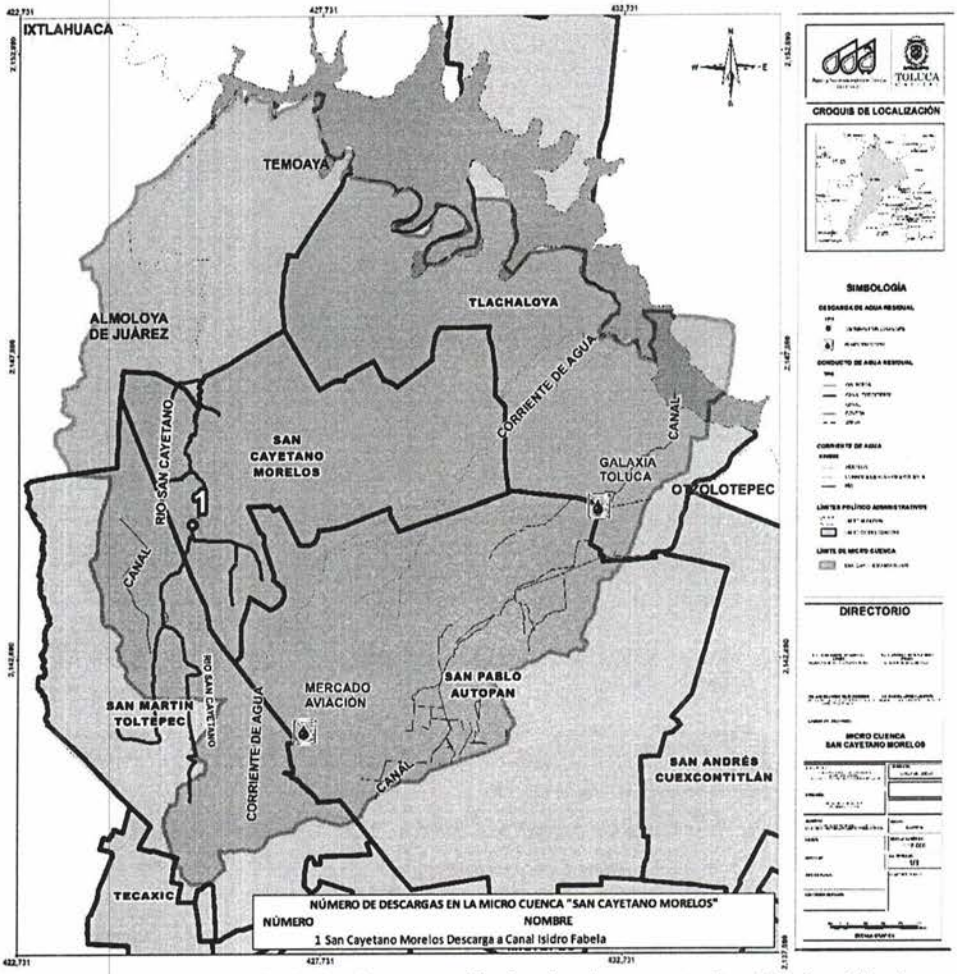

Figura 10. Descargas principales de agua residual en la micro-cuenca San Cayetano Morelos
Fuente: Elaboración propia.

La micro-cuenca de San Cayetano Morelos tiene su mayor porcentaje de área en el Municipio de Toluca sin embargo también comparte superficie con los municipios de Almoloya de Juárez y Temoaya. Los Afluentes principales de ésta micro-cuenca son el Canal San Martín Toltepec que posteriormente se convierte en el Río San Cayetano. En ella se ubican las descargas de las delegaciones de San Martín Toltepec, San Pablo Autopan, San Cayetano Morelos y Tlachaloya. Las plantas de tratamiento que se encuentran en esta región son las plantas del mercado de la Aviación Autopan y la planta correspondiente al conjunto urbano la Galaxia Toluca, de ambas plantas sus tratamiento son puntuales para una determinada área.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.6. COMPENDIO DE DESCARGAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.

A lo largo de todos los cauces o colectores que atraviesan el territorio del municipio de Toluca existen innumerables descargas sanitarias habitacionales o comerciales en pequeños diámetros que suelen ser de10 cm hasta 30 cm, sin embargo debido a la dificultad para ubicar cada una de estas descargas, por el momento solo en listan las descargas principales de cada localidad estas descargas suelen tener diámetros mayores en el entendido que son de tipo combinado agua sanitaria y pluvial en grandes diámetros de 45 cm hasta 244 cm.

No.	NOMBRE DE DESCARGA	NOMBRE DE MICROCUENCA
1	San Juan Tilapa Descarga H Río Agua Bendita	AGUA BENDITA
2	Tlacotepec Col. Guadalupe Descarga a Rio El Arenal	METEPEC
3	Tlacotepec Descarga a Río El Arenal	METEPEC
4	San Juan Tilapa Descara a Río Las Jaras	METEPEC
5	San Felipe Descarga a Río Las Jaras	METEPEC
6	San Felipe Descaraga 2 a Río Las Jaras	METEPEC
7	Capultitlan Descarga a Las Jaras	METEPEC
8	San Cayetano Morelos Descarga a Canal Isidro Fabela	SAN CAYETANO MORELOS
9	San Ana Tlapaltitlan Descarga a Colector Comonfort	SAN MATEO ATENCO
10	San Ana Tlapaltitlan a Colector Tollocan	SAN MATEO ATENCO
11	Santa María Totoltepec Descarga a Colector Lombardo T.	SAN MATEO ATENCO
12	La Crespa Descarga a Colector Ignacio Zaragoza	SAN MATEO ATENCO
13	San Miguel Totoltepec Descarga a Colector Ávila Camacho	SAN MATEO ATENCO
14	San Pedro Totoltepec Descarga a Colector Agustín Millán	SAN MATEO ATENCO
15	San Lorenzo Tepaltitlan Descarga A Canal 5 de Mayo	SAN MATEO ATENCO
16	San Mateo Otzacatipan Descarga a Río Verdiguel	SAN MATEO ATENCO
17	Los Sauces-Santín Descarga a Río Verdiguel	SAN MATEO ATENCO
18	Santa Cruz Otz-Rancho San José Descarga a Río Verdiguel	SAN MATEO ATENCO
19	San Diego de los Padres Descarga a Canal Nezahualcoyotl	SAN MATEO ATENCO
20	El Cerrillo Vista hermosa Descarga Canal Totoltepec	SAN MATEO ATENCO
21	Arroyo Vista Descarga a Canal Totoltepec	SAN MATEO ATENCO
22	La Constitución Descarga hacia Canal Totoltepec	SAN MATEO ATENCO
23	San Blas Totoltepec Descarga al Río Verdiguel	SAN MATEO ATENCO
24	C.U. Toscana Descarga a Río Verdiguel	SAN MATEO ATENCO
25	C.U. Misiones Descarga a Río Verdiguel	SAN MATEO ATENCO
26	San Blas Otzacatipan Descarga a Río Verdiguel	SAN MATEO ATENCO
27	Descarga Urbana 1 Ciudad de Toluca a Río Verdiguel	SAN MATEO ATENCO
28	Descarga Urbana 1 Ciudad de Toluca a Río Verdiguel	SAN MATEO ATENCO
29	San Andres Descarga a Río Verdiguel	SAN PABLO AUTOPAN
30	San Diego de los Padres Descarga a Río Verdiguel	SAN PABLO AUTOPAN
31	San Pablo Autopan Descarga Río Tejalpa	SAN PABLO AUTOPAN
32	Jicaltepec Autopan Descarga a Río Tejalpa	SAN PABLO AUTOPAN
33	San Pablo Autopan Descarga 1 a Río Tejalpa	SAN PABLO AUTOPAN
34	Santa Cruz Atzcapotzaltongo Descarga Canal La Vega	SAN PABLO AUTOPAN
35	Santiago Tlaxomulco Descarga Colector Rio Papaloapan	SAN PABLO AUTOPAN
36	San Marcos Yachihuacaltepec Descarga a Canal Río Papaloapan	SAN PABLO AUTOPAN
37	Calixtlahuaca Descarga a Río Tejalpa	SAN PABLO AUTOPAN
38	Tecaxic Descarga a Río Tejalpa	SAN PABLO AUTOPAN
39	Tecaxic Descarga 2 a Río Tejalpa	SAN PABLO AUTOPAN
40	Cacalomacan Descarga Frac. Pedregal A. Cano	TOLUCA DE LERDO
41	Cacalomacan Descarga Río Verdiguel	TOLUCA DE LERDO
42	Cacalomacan Descarga Arrollo Cano	TOLUCA DE LERDO
43	Tlacotepec Col. El Refugio A. Cano	TOLUCA DE LERDO
44	San Antonio Buenavista descarga al Río Verdiguel	TOLUCA DE LERDO
45	San Buenaventura Descarga aRío Verdiguel	TOLUCA DE LERDO
46	San Buenaventura a Arroyo Cano	TOLUCA DE LERDO
47	San Mateo Oxtotitlan al Arroyo Caballero	TOLUCA DE LERDO

Tabla 3. Descargas principales de agua residual del Municipio de Toluca.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.7. COLECTORES PRINCIPALES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE TOLUCA.

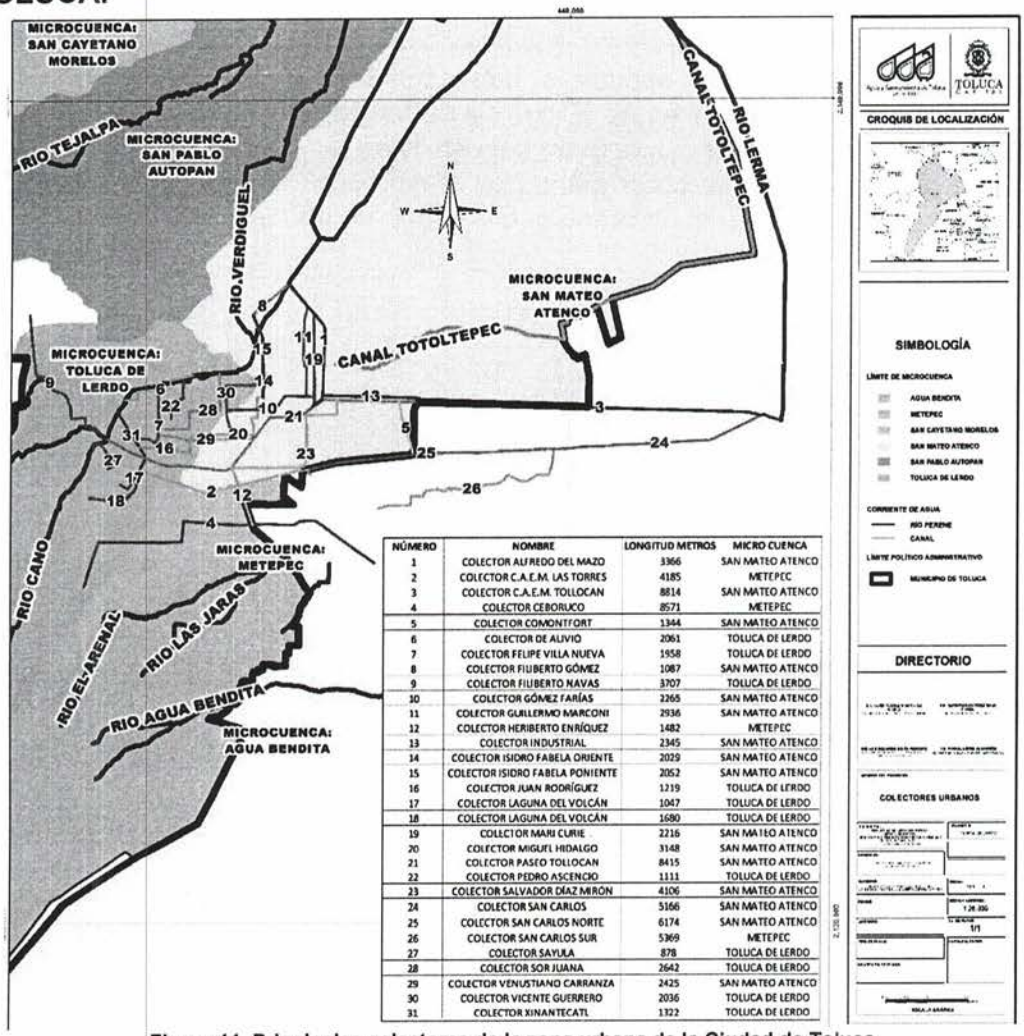

NÚMERO	NOMBRE	LONGITUD METROS	MICRO CUENCA
1	COLECTOR ALFREDO DEL MAZO	3366	SAN MATEO ATENCO
2	COLECTOR C.A.E.M. LAS TORRES	4185	METEPEC
3	COLECTOR C.A.E.M. TOLLOCAN	8814	SAN MATEO ATENCO
4	COLECTOR CEBORUCO	8571	METEPEC
5	COLECTOR COMONTFORT	1344	SAN MATEO ATENCO
6	COLECTOR DE ALIVIO	2061	TOLUCA DE LERDO
7	COLECTOR FELIPE VILLA NUEVA	1958	TOLUCA DE LERDO
8	COLECTOR FILIBERTO GÓMEZ	1087	SAN MATEO ATENCO
9	COLECTOR FILIBERTO NAVAS	3707	TOLUCA DE LERDO
10	COLECTOR GÓMEZ FARÍAS	2265	SAN MATEO ATENCO
11	COLECTOR GUILLERMO MARCONI	2936	SAN MATEO ATENCO
12	COLECTOR HERIBERTO ENRÍQUEZ	1482	METEPEC
13	COLECTOR INDUSTRIAL	2345	SAN MATEO ATENCO
14	COLECTOR ISIDRO FABELA ORIENTE	2029	SAN MATEO ATENCO
15	COLECTOR ISIDRO FABELA PONIENTE	2052	SAN MATEO ATENCO
16	COLECTOR JUAN RODRÍGUEZ	1219	TOLUCA DE LERDO
17	COLECTOR LAGUNA DEL VOLCÁN	1047	TOLUCA DE LERDO
18	COLECTOR LAGUNA DEL VOLCÁN	1680	TOLUCA DE LERDO
19	COLECTOR MARI CURIE	2216	SAN MATEO ATENCO
20	COLECTOR MIGUEL HIDALGO	3148	SAN MATEO ATENCO
21	COLECTOR PASEO TOLLOCAN	8415	SAN MATEO ATENCO
22	COLECTOR PEDRO ASCENCIO	1111	TOLUCA DE LERDO
23	COLECTOR SALVADOR DÍAZ MIRÓN	4106	SAN MATEO ATENCO
24	COLECTOR SAN CARLOS	5166	SAN MATEO ATENCO
25	COLECTOR SAN CARLOS NORTE	6174	SAN MATEO ATENCO
26	COLECTOR SAN CARLOS SUR	5369	METEPEC
27	COLECTOR SAYULA	878	TOLUCA DE LERDO
28	COLECTOR SOR JUANA	2642	TOLUCA DE LERDO
29	COLECTOR VENUSTIANO CARRANZA	2425	SAN MATEO ATENCO
30	COLECTOR VICENTE GUERRERO	2036	TOLUCA DE LERDO
31	COLECTOR XINANTECATL	1322	TOLUCA DE LERDO

Figura 11. Principales colectores de la zona urbana de la Ciudad de Toluca
Fuente: Elaboración propia.

En la figura 11 se localizan los 31 principales colectores ubicados en la zona urbana de la Ciudad de Toluca, sus diámetros se encuentran entre los 45 y 244 cm y sus longitudes oscilan de 1.5 km a los 11 km. Es importante observar que gran número de los colectores descargan hacia el Río Verdiguel Brazo Tlacopa, algunos al canal Totoltepec y solo el colector Ceboruco al canal Las Jaras. Con esta información se puede identificar la disposición final de las aguas residuales de cada colector.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.8. UBICACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES POR MICRO-CUENCA Y DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL AUTORIZADAS POR CONAGUA.

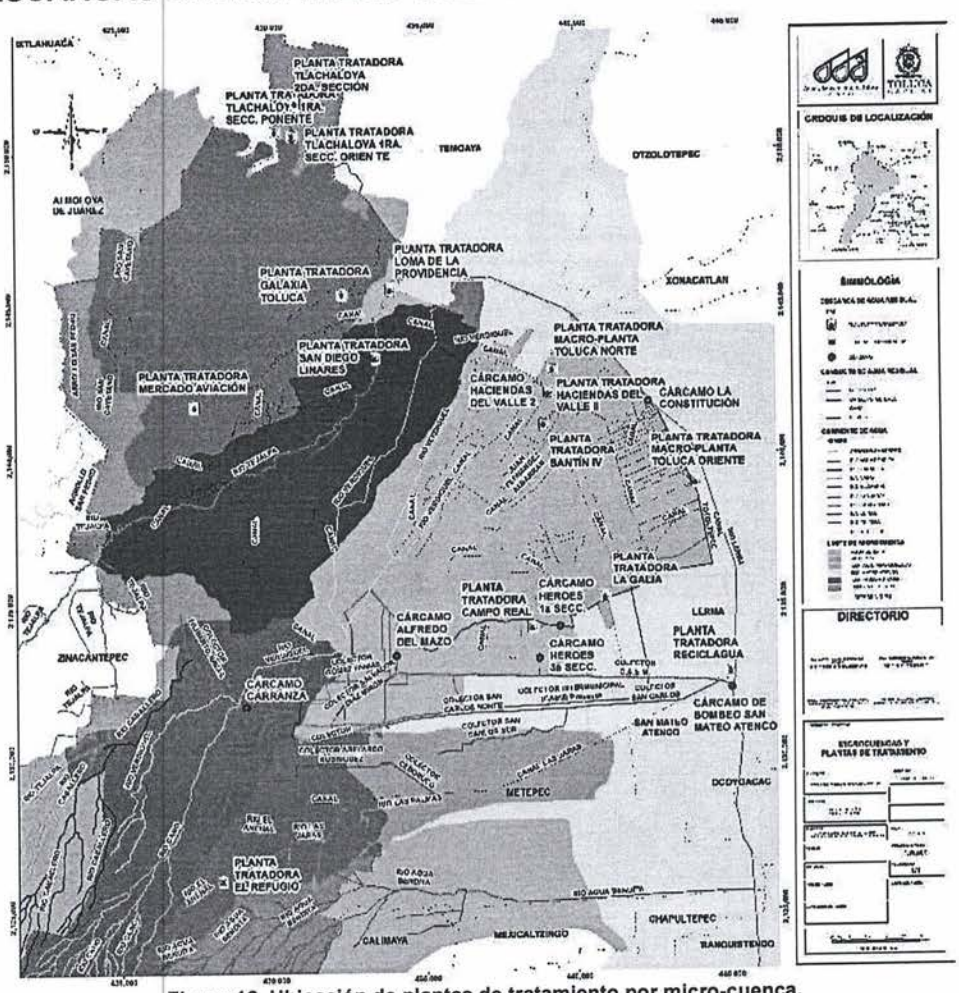

Figura 12. Ubicación de plantas de tratamiento por micro-cuenca.
Fuente: Elaboración propia.

Se ubican 15 plantas de tratamiento dentro del territorio municipal, como se observa en la figura 12 la mayor cantidad se encuentra en la micro-cuenca de San Mateo Atenco, esta distribución es lógica debido a su colindancia con el Río Lerma y a que actualmente representa la zona de mayor crecimiento habitacional del municipio, cabe mencionar que esta micro-cuenca se ubican las 2 principales plantas de tratamiento del municipio la Macro-planta Toluca Oriente y la Macro-planta Toluca Norte. No se cuenta con planta de tratamiento en la micro-cuenca Agua Bendita, en la micro-cuenca Metepec solo se ubica la planta de tratamiento el Refugio, la micro-cuenca Toluca no tiene plantas de tratamiento sin embargo sus escurrimiento se dirigen hacia la micro-cuenca San Mateo Atenco, para la micro-cuenca San

Pablo Autopan solo existe la planta de tratamiento San Diego Linares la cual pertenece a un conjunto urbano del mismo nombre, la micro-cuenca de San Cayetano Morelos cuenta con dos plantas de tratamiento la del mercado la aviación Autopan y la del conjunto urbano Galaxia Toluca y finalmente en la delegación de Tlachaloya se ubican tres plantas de tratamiento que procesan el agua de sus descargas principales.

MICRO-CUENCA	PLANTA DE TRATAMIENTO	CAPACIDAD DE TRATAMIENTO L.P.S	CAUDAL DE OPERACIÓN L.P.S	VOLUMEN MEDIO ANUAL TRATADO M3/AÑO	OBSERVACIONES
Agua Bendita					
Metepec	El Refugio	4.0	0.0	0.0	Fuera de servicio
Toluca	Macro Planta Toluca Norte	1,250.0	323.0	10,186,128.0	Operando normal
San Mateo Atenco	Campo Real	21.7	0.0	0.0	Fuera de servicio
	La Galia	8.0	8.0	188,205.0	Operando normal
	Macro Planta Toluca Oriente	1,000.0	200.0	6,307,200.0	Operando normal
	Santín IV	10.0	10.0	311,040.0	Operando normal
	Haciendas del Valle II	21.8	0.0	0.0	En rehabilitación
	Loma la Providencia	4.0	0.0	0.0	Fuera de Servicio
San Pablo Autopan	San Diego Linares	19.0	0.0	0.0	Fuera de servicio
San Cayetano Morelos	Mercado la Aviación	2.0	0.0	0.0	Fuera de servicio
	Galaxia Toluca	40.0	0.0	0.0	Fuera de servicio
	Tlachaloya 1era. Sección Oriente	4.0	0.0	0.0	Fuera de servicio
	Tlachaloya 1era. Sección Poniente	4.0	0.0	0.0	Fuera de servicio
	Tlachaloya 2da. Sección	4.0	0.0	0.0	Fuera de servicio
	SUMA	2,392.4	541.0	16,992,573.0	

Tabla 4. Plantas existentes de tratamiento por microcuenca.

4.0. DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL AUTORIZADAS POR CONAGUA

PUNTOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA					
	DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES 1	DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES 2	DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES 3	DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES 4	DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES 5
	PLANTA DE TRATAMIENTO TOLUCA NORTE	PLANTA DE TRATAMIENTO TOLUCA ORIENTE	CUERPO RECEPTOR CANAL TOTOLTEPEC	CUERPO RECEPTOR RIO VERDIGUEL	PRESA JOSÉ ANTONIO ALZATE
Asentamiento humano (colonia, localidad, I.N.E.G.I.)	Parque Industrial Toluca 2000	La Constitución Totoltepec	Zona Industrial	Rastro municipal	Tlachaloya Primera Sección
Coordenadas Geograficas	Latitud: 19° 22' 49"	Latitud: 19° 20'40.0 "	Latitud: 19° 17' 43.6"	Latitud: 19° 19' 02.00"	Latitud: 19° 26' 53.00"
	Longitud: 99° 34' 50"	Longitud: 99° 31' 06.0"	Longitud: 99° 37' 30.0"	Longitud: 99° 37' 53.00"	Longitud: 99° 39' 36.00"
Volumen de descarga	28,188,585.00	7,047,055.00	3,092,645.00	9,600	78,840
Uso	Descarga de aguas residuales	Descarga de aguas residuales	Descarga de aguas residuales	Descarga de aguas residuales	Descarga de aguas residuales
	BOO.E.12.1.-041301158 MEX-E-0063-17-05-05	BOO.E.12.1.-041301158 MEX-E-0063-17-05-05	BOO.E.12.1.-041301158 MEX-E-0063-17-05-05	Título 08MEX150123/12EKDL12	Título 08MEX154965/12ISDL14

Tabla 5. Puntos de descarga autorizados por CONAGUA.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

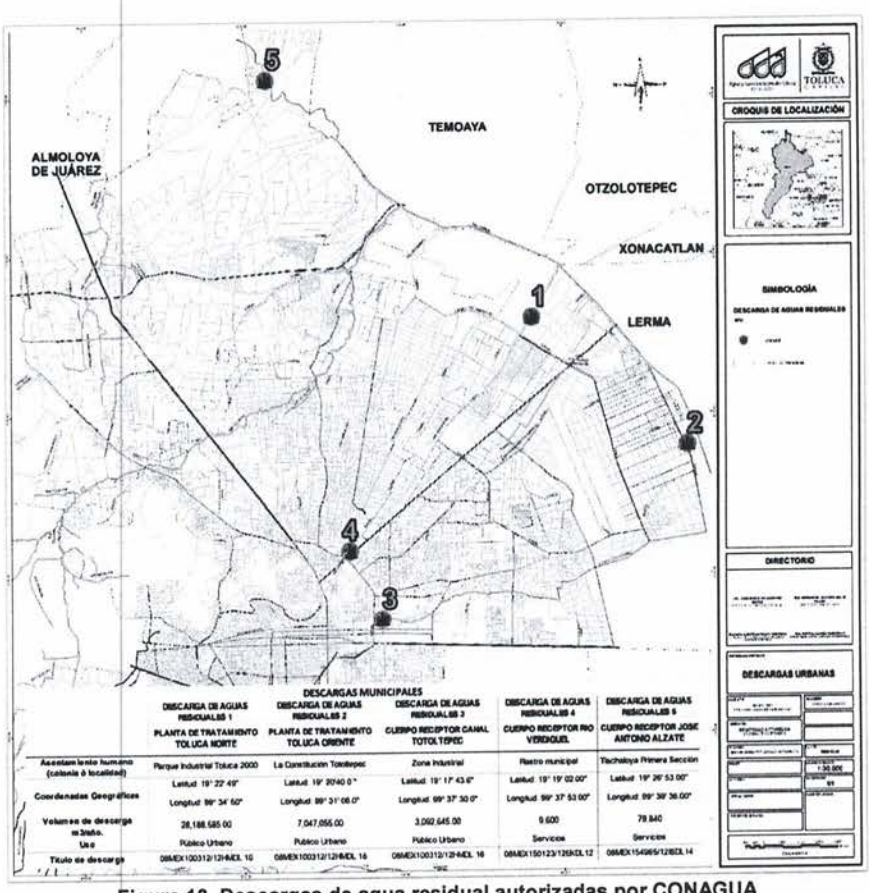

Figura 13. Descargas de agua residual autorizadas por CONAGUA
Fuente: Elaboración propia, con datos de CONAGUA.

Con la información anterior, se tiene un volumen medio anual tratado de 16,992,573 m3/año y un volumen autorizado por CONAGUA de descarga de agua residual de 38,416,725, por lo que induce un porcentaje de tratamiento del 44.23%.

5.0. VOLÚMEN DE AGUA RESIDUAL APORTADO POR CADA MICRO-CUENCA.

Para estar en posibilidades de calcular el gasto de aportación de cada micro-cuenca es necesario obtener la población comprendida dentro del área tributaria de cada micro-cuenca. Con ayuda del Sistema de Información Geográfico del Organismo, al sobreponer los límites geográficos de cada micro-cuenca sobre la traza de predios del municipio es posible obtener el número viviendas por cada superficie, para posteriormente contabilizar sus habitantes. La población estimada se obtiene distribuyendo geométricamente la población estimada para cada localidad del municipio de acuerdo a las proyecciones de COESPO y que es la que maneja el organismo.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

POBLACIÓN ESTIMADA POR MICROCUENCA DE ACUERDO AL TOTAL DE PREDIOS				
MICROCUENCA	PREDIOS	POBLACIÓN ESTIMADA A TRAVÉS DEL NO. DE VIVIENDAS	% DE POBLACIÓN POR MICROCUENCA	POBLACIÓN ESTIMADA CONFORME A COESPO
AGUA BENDITA	324.000	1,235	0.133	**1,307**
METEPEC	21,203.000	80,821	8.710	**85,506**
TOLUCA DE LERDO	52,049.000	198,398	21.382	**209,899**
SAN MATEO ATENCO	132,343.000	504,458	54.368	**533,702**
SAN PABLO AUTOPAN	25,835.000	98,477	10.613	**104,185**
SAN CAYETANO MORELOS	11,669.000	44,479	4.794	**47,058**
TOTAL	**243,423.000**	**927,868**	**100.000**	**981,657**

Tabla 6. Población estimada por micro-cuenca en el Municipio de Toluca.

Es necesario establecer una dotación que es la cantidad de agua necesaria para satisfacer la demanda de la población en un día medio anual, para posteriormente definir la aportación que es el volumen de agua residual desechada por el usuario después de su uso. Para llevar a cabo el cálculo de la dotación es necesario referirse a la tabla 2.2 del libro Datos Básicos para Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua.

Tabla 2.2 Promedio del consumo de agua potable estimado por clima predominante

Clima	Consumo l/hab/d			Subtotal por Clima
	Bajo	Medio	Alto	
Cálido Húmedo	198	206	243	201
Cálido Subhúmedo	175	203	217	191
Seco o Muy Seco	184	191	202	190
Templado o Frío	140	142	145	142

Tabla 7. Consumo de agua estimado por clima predominante.

Clasificando el clima de la ciudad de Toluca como un clima templado por su temperatura promedio de 22° grados Celsius, se puede tomar un valor de la consumo de **142 lt/hab/día.**

Las normas de la Comisión Nacional del Agua para este tipo de proyectos toman en cuenta que el alcantarillado es el reflejo del sistema de agua potable y por lo tanto, existe una relación directa entre aportación de aguas negras y la dotación de agua potable; así mismo el RCDF considera que para localidades y edificios urbanos la aportación debe ser tal que represente el volumen que se manda directamente al sistema de alcantarillado. Por lo tanto para este caso se aceptará un valor medio de aportación de aguas negras del 80% de la dotación de agua potable, así que la aportación se establece en 113.60 lt/hab/día. Una vez definido el valor de la aportación se calcula el gasto medio diario, que es el volumen de agua residual generado por la población y el cual es requerido para dimensionar las plantas de tratamiento, expresado en litros por segundo.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

GASTO MEDIO GENERADO POR CADA MICRO-CUENCA					
MICROCUENCA	POBLACIÓN ESTIMADA	DOTACIÓN lt/hab/día	APORTACIÓN lt/hab/día	VOLUMEN lt/día	GASTO MEDIO lt/seg
AGUA BENDITA	1,307	142.0	113.60	148,429.94	**1.72**
METEPEC	85,506			9,713,456.55	**112.42**
TOLUCA DE LERDO	209,899			23,844,536.16	**275.98**
SAN MATEO ATENCO	533,702			60,628,589.39	**701.72**
SAN PABLO AUTOPAN	104,185			11,835,454.89	**136.98**
SAN CAYETANO MORELOS	47,058			5,345,768.27	**61.87**
TOTAL	**981,657.000**			SUMA	**1,290.70**

Tabla 8. Gasto medio generado por cada micro-cuenca.

Comparando los resultados de la tabla 8 con los números de las tablas 4 y 5, se observa que actualmente solo se trata 541 lt/seg de los 1,290.70 lt/seg, lo que equivalente al 41.9% este resulta inferior al porcentaje de tratamiento reportado a la CONAGUA, toda vez que el volumen de descarga calculado resulta mayor al autorizado por ésta instancia federal. También es de observarse, que se tiene una capacidad de tratamiento de 2,392.41 lt/seg, lo que implica trabajar en la construcción de la infraestructura necesaria para recolectar el agua residual y hacerla llegar principalmente a las macro-plantas existentes.

Como se observa en la tabla 9, en todas las micro-cuencas existe un diferencia negativa derivado de la nula o limitada capacidad de tratamiento, en la micro-cuenca Agua Bendita no existe, para las micro-cuencas Metepec, Toluca y San Mateo Atenco la mayoría del gasto residual producido se dirige hacia las macro-plantas Toluca Norte y Oriente con gastos de aportados estimados de 323 y 200 lps. respectivamente, en el caso de la micro-cuenca San Pablo Autopan existe un déficit de tratamiento de 136.98 lps. sin embargo como se analizará en el siguiente apartado existe el proyecto de un colector para captar gran parte del gasto residual que se produce en esta micro-cuenca, por último para la micro-cuenca San Cayetano Morelos será necesario proyectar una planta de tratamiento con la capacidad necesaria para procesar el agua residual producida en esta micro-cuenca.

MICRO-CUENCA	PLANTA DE TRATAMIENTO	CAPACIDAD DE TRATAMIENTO L.P.S	GASTO DE OPERACIÓN POR PTAR L.P.S	GASTO TRATADO POR MICROCUENCA L.P.S	GASTO DE AGUA RESIDUAL PRODUCIDO POR MICROCUENCA L.P.S	DIFERENCIA O GASTO NO TRATADO L.P.S.
Agua Bendita				0.0	1.7	-1.7
Metepec	El Refugio	4.0	0.0	0.0	112.4	-112.4
Toluca	Macro Planta Toluca Norte	1,250.0	323.0	323.0	276.0	0.0
San Mateo Atenco	Campo Real	21.7	0.0	218.0	701.7	-483.8
	La Galia	8.0	8.0			
	Macro Planta Toluca Oriente	1,000.0	200.0			
	Santín IV	10.0	10.0			
	Haciendas del Valle II	21.8	0.0			
	Loma la Providencia	4.0	0.0			
San Pablo Autopan	San Diego Linares	19.0	0.0	0.0	137.0	-137.0
San Cayetano Morelos	Mercado la Aviación	2.0	0.0	0.0	61.9	-61.9
	Galaxia Toluca	40.0	0.0			
	Tlachaloya 1era. Sección Oriente	4.0	0.0			
	Tlachaloya 1era. Sección Poniente	4.0	0.0			
	Tlachaloya 2da. Sección	4.0	0.0			
	SUMA	2,392.4	541.0	541.0	1,290.7	-796.8

Tabla 9. Gasto de agua residual no tratado por micro-cuenca

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

6.0. PROYECTOS DE SANEAMIENTO CONSIDERADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

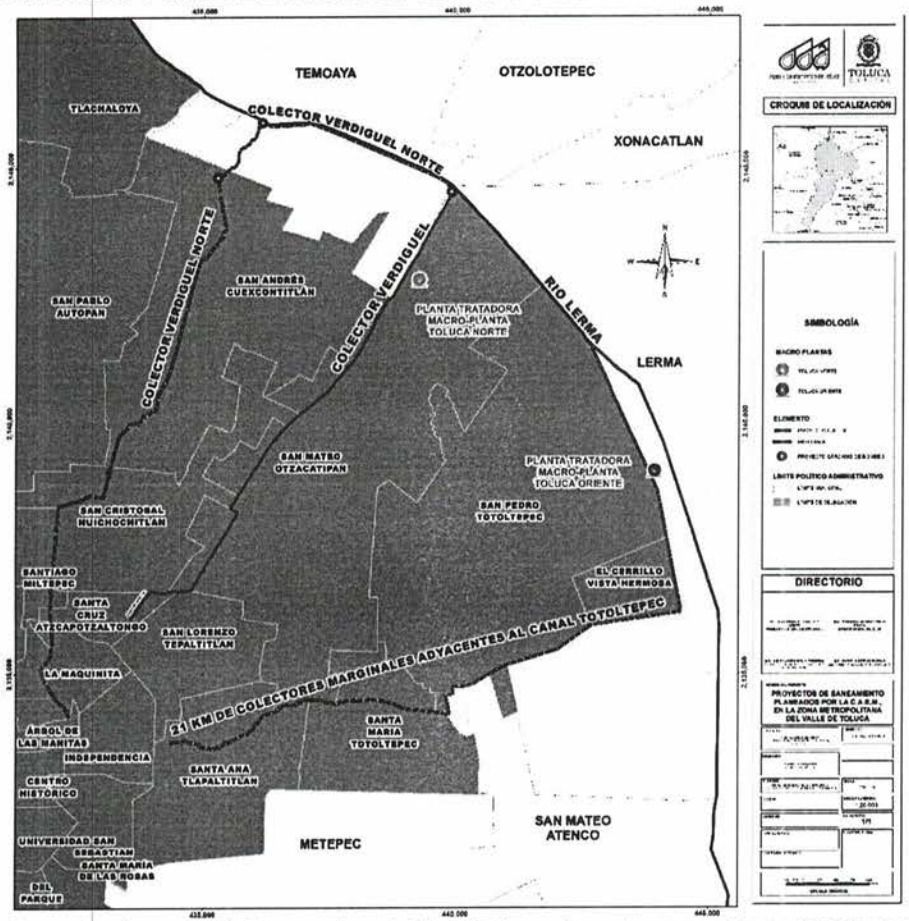

Figura 14. Proyectos de saneamiento para el municipio de Toluca, planeados por gobierno del Estado de México. Fuente: Elaboración propia, con base en Programa Hídrico Integral del Estado de México, CAEM.

El gobierno del Estado de México, planea la construcción de dos colectores, con el objeto de incrementar el área de captación y de esta forma aumentar el gasto de operación de las macro planta Toluca Oriente y Norte.

1. **Colector Verdiguel II, a la planta de tratamiento Toluca Norte.** Con este colector de 9.7 km de longitud se planea captar el agua residual de las delegaciones de San pablo Autopan, San Cristóbal Huichochitlán, San Andrés Cuexcontitlán, San Diego de los Padres Cuexcontitlán y Xicaltepec Cuexcontitlán, con un caudal proyecto de 218.70 lps. Este proyecto considera la construcción de cárcamos de bombeo ya que la configuración topográfica del terreno no permite verter el agua a través de la gravedad.

2. **Saneamiento del Canal Totoltepec.** Esta obra considera la construcción de colectores marginales al canal Totoltepec con una longitud total de 21 km, se interceptará las descargas sanitarias de San Miguel Totoltepec, La Crespa, San Pedro Totoltepec, el Carmen Totoltepec y Santa Ana Tlapaltitlan. Se proyecta captar un gasto residual de 300 l.p.s.

Con estas dos acciones se complementaría el tratamiento de las microcuencas San Pablo Autopan y San Mateo Atenco, en el caso de la primera que se llevaría a la Planta de Tratamiento Toluca Norte y sería posible conducir la totalidad de las aguas residuales que se generan en la actualidad que son 136 lps y se tendría una reserva de capacidad de 70 lps adicionales para cubrir en el futuro.

Por lo que toca a la Microcuenca San Mateo Atenco el proyecto de Saneamiento del Canal Totoltepec, cubre 300 lps del total de descargas actuales sin tratamiento que es de 483.8 lps, en forma adicional se considera la rehabilitración de las 5 plantas de tratamiento del Organismo que se ubican en esta zona con una capacidad conjunta de 55.4 lps. Lo cual establece la necesidad de complementar el tratamiento a través de infraestructura municipal de recolección de aguas residuales y su posterior conducción a la Planta de Tratamiento Toluca Oriente o a las plantas municipales que se puedan desarrollar de forma modular, para su trtatamiento.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

7.0. PROPUESTA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO U OBRAS PARA EL SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.

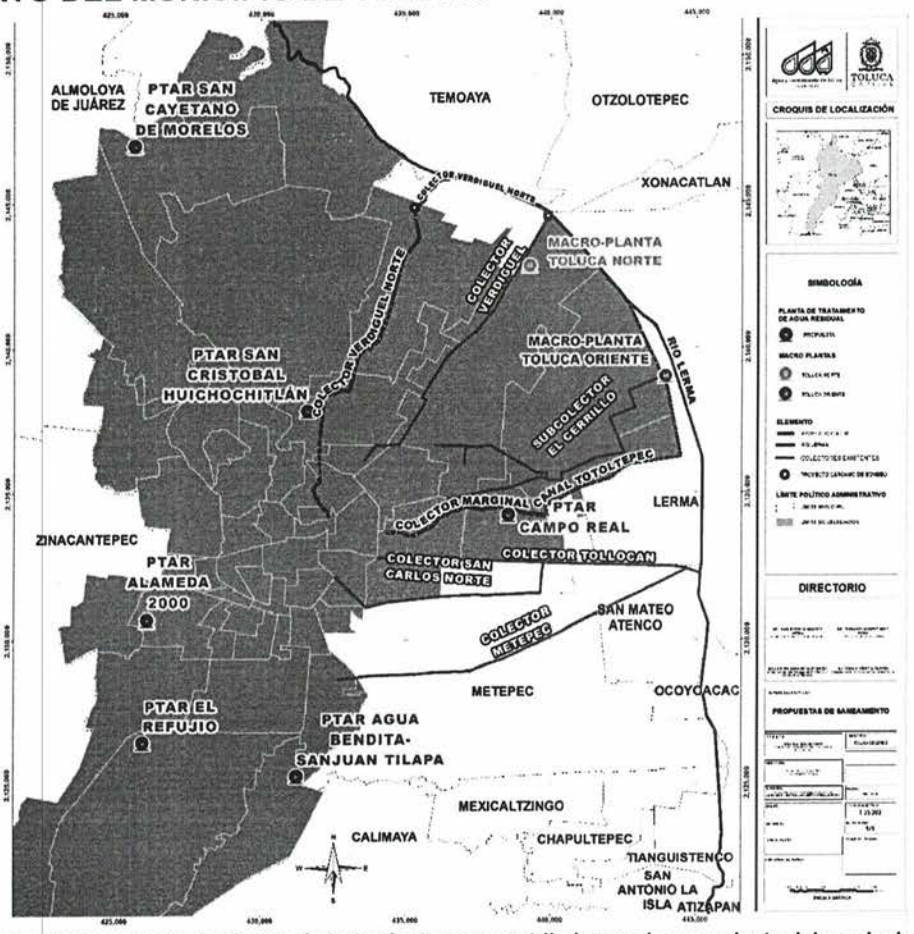

Figura 15. Propuesta de plantas de tratamiento para contribuir con el saneamiento del municpio. .
Fuente: Mapa de elaboración propia.

1. **Planta de tratamiento San Juan Tilapa.** Esta planta se propone para tratar el agua residual de la Delegación de San Juan Tilapa con una capacidad inicial de 2.0 lt/s, esta delegación es la única población del municipio de Toluca que aporta agua residual al Río Agua Bendita, el agua residual recibiría su respectivo tratamiento antes de cruzar al municipio de Metepec. La administración del agua potable en esta localidad está a cargo de un comité independiente.

2. **Planta de tratamiento El Refugio Arroyo Cano.** La función de esta planta sería tratar el agua residual que produce la colonia El Refugio que actualmente descarga hacia el Río Cano con capacidad de 4.0 lt/s, lo cual contribuiría con el saneamiento de este cauce y el efluente tratado

puede ser destinado para su comercialización en diferentes tipos de giros que puedan utilizar agua tratada.

3. **Planta de tratamiento Alameda 2000.** Esta planta capta el agua residual generada por las delegaciones de Cacalomacan y San Antonio Buenavista actualmente está agua es conducida al colector Jesús Reyes Heroles, sin embargo se podría derivar el caudal conveniente para la puesta en funcionamiento de esta planta con el objeto de contribuir al saneamiento de los cuerpos de agua que se encuentran el Parque Alameda 2000 además que el agua tratada puede comercializarse para giros que no requieran agua potable. Se propone una capacidad para esta planta de 5.0 lps

4. **Planta de tratamiento San Cristóbal Huichochitlan.** Los drenajes de la delegaciones de Santiago Tlaxomulco y parte de San Cruz Atzcapotzaltongo llegan a este sitio a través de los canales Pozo Blanco y La Vega para unirse en un solo canal llamado División del Norte, a partir del agua residual que escurre por este canal se alimenta ésta planta para contribuir con el saneamiento de esta región, su capacidad de proyecto será de 20.0 lps.

5. **Planta de tratamiento San Cayetano Morelos.** Esta planta captaría los drenajes sanitarios de San Martín Toltepec y San Cayetano Morelos, para tratar en agua residual antes de cruzar hacia el municipio de Almoloya de Juárez, la capacidad de esta planta será de 20.0 lps.

6. **Rehabilitación de la Planta de tratamiento Campo Real.** La capacidad de tratamiento de esta planta es de 21.71 lps, por lo que es la cuarta de mayor tamaño del municipio, el gasto medio del fraccionamiento Campo Real es de 3.20 lps por lo que existe un remanente en la capacidad de la planta de 18.51 lps, lo que hace necesario realizar los proyectos de infraestructura para conducir el agua residual de la colonia Zona Industrial, Fraccionamiento El Olimpo, Prados de Tollocan y en su caso, de parte de Santa María Totoltepec, para cubrir la capacidad instalada..

7. **Rehabilitación de las plantas de tratamiento El Refugio, La Galia, Santín IV, Haciendas del Valle II, Loma La Providencia, San Diego Linares, Mercado Aviación, Galaxia Toluca, Tlachaloya Primera Sección Oriente, Tlachaloya Primera Sección Poniente y Tlachaloya Seguna Sección.**

Con esta propuesta de tratamiento se cubriría prácticamente la totalidad de las aportaciones actuales del municipio de Toluca de acuerdo a la tabla siguiente:

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

MICRO-CUENCA	PLANTA DE TRATAMIENTO	GASTO DE OPERACIÓN POR PTAR L.P.S	DIFERENCIA O GASTO SIN TRATAMIENTO L.P.S.	GASTO PROYECTADO A TRATAR L.P.S.
Agua Bendita		0.0	1.7	2.0
Metepec	El Refugio	0.0	108.4	4.0
Toluca	Macro Planta Toluca Norte	323.0	0.0	5.0
San Mateo Atenco	Campo Real	0.0	483.8	21.7
	La Galia	8.0		8.0
	Macro Planta Toluca Oriente	200.0		300.0
	Santín IV	10.0		0.0
	Haciendas del Valle II	0.0		21.8
	Loma la Providencia	0.0		4.0
San Pablo Autopan	San Diego Linares	0.0	137.0	237.7
San Cayetano Morelos	Mercado la Aviación	0.0	61.9	2.0
	Galaxia Toluca	0.0		40.0
	Tlachaloya 1era. Sección Oriente	0.0		20.0
	Tlachaloya 1era. Sección Poniente	0.0		4.0
	Tlachaloya 2da. Sección	0.0		4.0
	SUMA	**541.0**	**792.8**	**674.1**

8.0. CONCLUSIONES.

1. Como se observa en la tabla 4, la capacidad de tratamiento de todas las plantas existentes en el municipio es 2,392.41 lps, es conveniente recordar que el 94% de esta capacidad corresponde a las dos Macroplantas del Gobierno del Estado de México que además dan servicio a los municipios de Lerma, Metepec y San Mateo Atenco, teniendo el proyecto de incorporar también al municipio de Ocoyoacac; sin embargo se considera que se puede incorporar una mayor cantidad del agua residual del Municipio de Toluca a ésta infraestructura de tratamiento existente. En forma adicional, es indispensable invertir en la rehabilitación de plantas de tratamiento propias así como en obras de captación de agua residual (colectores) para incrementar su gasto de operación.

2. La descarga de agua residual y pluvial de la delegación de San Juan Tilapa hacia el Río Agua Bendita en la Micro-cuenca del mismo nombre, que no recibe tratamiento, estos escurrimientos se dirigen hacia la micro-cuenca de San Mateo Atenco para verterse en el Río Lerma, por lo que se propone la construcción de una planta de tratamiento.

3. El agua combinada que transita sobre el Río Las Jaras en la Micro-cuenca Metepec ingresa al colector San Isidro para posteriormente conectarse al colector Tollocan, el cual vierte sus aguas al cárcamo de bombeo San Mateo Atenco para dirigirlas a la macro-planta de Tratamiento Toluca Oriente, por lo que puede considerarse que reciben tratamiento completo.

4. El Río Verdiguel que cruza la zona urbana de la ciudad de Toluca concentra la mayoría de las aportaciones de agua residual de la micro-cuenca Toluca y al cruzar a la micro-cuenca San Mateo Atenco, el río se bifurca en dos ramales Tlacopa y Miltepec. La dirección del agua que fluye en el ramal Tlacopa se dirige a la Macro-planta de Tratamiento Toluca Norte a través del colector Verdiguel propiedad de Gobierno del Estado de México, que inicia en la vialidad Alfredo del Mazo para posteriormente transitar sobre la calle Revolución de la delegación de San Andrés Cuexcontitlán. Por Otra parte, el ramal Miltepec sigue su curso sin tratamiento por lo que se propone la construcción de una planta en San Cristobal Huichochitlán para complementar el saneamiento de esta microcuenca.

5. La micro-cuenca San Mateo Atenco se ubica en la parte oriente del municipio que resulta ser la zona más baja de éste, por lo que la mayoría de los cauces que lo cruzan descargan al Río Lerma en esa zona. El canal Totoltepec y otros cauces como el canal Otzacatipan descargan directo al Río Lerma sin tratamiento de sus aguas, Esta zona queda comprendida dentro del proyecto del Gobierno del Estado "Saneamiento del Canal Totoltepec", para su incorporación a la macro-planta Toluca Oriente.

6. El agua sanitaria que fluye sobre los ríos Tejalpa y Rio Verdiguel en la micro-cuenca de San Pablo Autopan descarga directamente hacia el Río Lerma y no se cuenta con colectores marginales en estos cauces que puedan conducir el agua residual hacia una planta de tratamiento, esta zona también queda comprendida en su totalidad dentro del Proyecto "Colector Verdiguel II", para llevar las aguas a la planta Toluca Norte.

7. Para el Río San Cayetano el principal cauce de la micro-cuenca de San Cayetano Morelos que de igual manera carece de colectores marginales que puedan conducir el agua residual hacia una planta de tratamiento, se plantea la construcción de una planta para complementar el saneamiento que se tiene con la infraestructura actual que como se ha mencionado requiere rehabilitación.

8. Resulta indispensable la construcción de colectores marginales en los diferentes ríos que se ubican en el territorio municipal, solo de esta forma se podrá separar el agua residual del agua pluvial para su posterior tratamiento con algún tipo de sistema, además de que con esta acción se contribuirá al saneamiento de los cauces a cielo abierto del municipio.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

9. Es indispensable consolidar en el municipio una política de economía circular en lo relacionado al uso del agua, avanzar en la entrega de agua en buena cantidad y calidad, para posteriormente a usarla, tratarla y reciclarla para su reúso. La comercialización del agua tratada es una de las soluciones para reducir la carencia, intercambiando el uso de agua potable por agua tratada en algunas actividades que así lo permitan.

10. Como se ha mencionado en este documento, las macro-plantas de Gobierno del Estado de México actualmente con los caudales que operan representan el 97% del agua que se trata en el municipio, además de que se cuenta con proyectos para aumentar su gasto de operación. Así que, resultaría conveniente ampliar la red de colectores que alimentan estas macro plantas con la conexión de los drenajes municipales, lo que implicaría realizar las gestiones administrativas y legales para llevar a cabo esta acción.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 02-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 02-2021

SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONTROL COMERCIAL Y DE ATENCIÓN A USUARIOS, PARA QUE ESTE ÚLTIMO SE CONVIERTA EN UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS Y QUEDE ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL COMERCIAL.

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 02-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno,** la que se llevó a cabo en forma remota y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **cuatro** correspondió a la **Propuesta y en su caso, aprobación de reestructuración interna de la Dirección de Comercialización, en los Departamentos de Control Comercial y de Atención a Usuarios, para que este último se convierta en unidad de atención a Usuarios y quede adscrita al Departamento de Control Comercial;** y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud del Encargado del Despacho de la Dirección de Comercialización del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

Que actualmente nuestro País vive circunstancias complicadas, derivadas de la pandemia mundial conocida como COVID-19, lo que trajo consigo un descenso en la recaudación por el cobro de los servicios que ofrece este Organismo Operador, lo que hace inevitable desengrosar el aparato burocrático, reasignando las atribuciones entre las distintas Unidades Administrativas, reduciendo de categoría, para con ello eficientar los recursos económicos del Organismo, siempre respetuosos de los derechos laborales de los servidores públicos y atendiendo a las disposiciones legales aplicables.

No menos importante resulta que, para atender de manera clara al principio constitucional de legalidad, establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, el cual entraña necesariamente una debida fundamentación y motivación de los actos de autoridad, es necesario tener el organigrama institucional debidamente actualizado.

Con la finalidad de administrar de manera más eficiente a las unidades administrativas adscritas a esta Dirección de Comercialización, lo que coadyuva a un mejor desempeño de las funciones y atribuciones que tienen asignadas, es que se considera necesario concentrar en el Departamento de Control Comercial las funciones y atribuciones que actualmente, en términos de los ordenamientos jurídicos respectivos, corresponden al Departamento de Atención a Usuarios.

Asimismo, se han instrumentado mecanismos tecnológicos en la plataforma de este Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, que han eficientado las funciones a cargo de la Dirección de Comercialización, lo que conlleva a un ahorro de recursos y a una mejor administración y distribución de las actividades a cargo de sus unidades administrativas, cuyo objetivo principal lo constituye el ahorro de recursos, incrementar la recaudación y mejorar la atención a los usuarios.

Es importante destacar, que la distribución presupuestaria correspondiente se realizará considerando la reestructura que se propone a través de este acuerdo.

La presente propuesta encuentra su fundamento en las disposiciones legales que a la letra establecen lo siguiente:

Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Artículo 18.- Además de las atribuciones señaladas, el Director General Tendrá las siguientes:

II. Proponer al Consejo Directivo, las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del Organismo, así como los programas de trabajo y presupuestos.

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Artículo 7. El Director General está a cargo de la administración del Organismo, tendrá además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables, las siguientes:

XXIV. Emitir nombramientos para designar a los titulares de las Unidades Administrativas, así como a los encargados del despacho de las mismas;

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la reestructuración en el Organigrama Interno de la Dirección de Comercialización, cambiando de categoría al Departamento de Atención a Usuarios, que en lo sucesivo se denominará Unidad de Atención a Usuarios.

SEGUNDO.- La ahora Unidad de Atención a Usuarios quedará adscrita al Departamento de Control Comercial de la Dirección de Comercialización.

TERCERO.- En tanto se realizan las reformas, adiciones o se expide un nuevo Reglamento Interior y demás normatividad interna, la Unidad de Atención a Usuarios, conservará las atribuciones y funciones inherentes a su antecesor, denominado Departamento de Atención a Usuarios.

CUARTO.- El Director General del Organismo instruirá la notificación mediante oficio a los servidores públicos de cuya Unidad Administrativa se modifica, a fin de que tengan la certeza del nombre correcto de su Unidad, así como las atribuciones que le asisten.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Técnico del Organismo, dé aviso del presente acuerdo a las Direcciones de Área que corresponda, a fin de que realicen las adecuaciones que les competan con motivo del mismo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Toluca.

OCTAVO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, con total independencia de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD de votos,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno;** firma al margen y al calce en cada una de sus hojas, el Secretario Técnico del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, autorizado para tales efectos, en términos del acuerdo número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

INGENIERO FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 03-2021

SE APRUEBA AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 POR UN IMPORTE TOTAL DE $ 1,118,594,213.00, (UN MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno,** la que se llevó a cabo en forma remota y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **cinco** correspondió a la **Propuesta y en su caso, autorización a la Dirección de Administración y Finanzas, el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021 por un importe total de $ 1,118,594,213.00, (un mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos trece pesos 00/100 m.n.);** y

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud del Director de Administración y Finanzas del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 125, de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, el cual establece que "Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. La Presidenta o el Presidente Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha.

Artículo 47.- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México "Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es propósito de este Organismo llevar a cabo la Administración de los recursos de forma transparente cercana a la comunidad, con suma responsabilidad y cuidado, motivo por el cual y con el fin de observar la normatividad vigente y cumplir con la misma, se presenta el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2021, el cual presenta los gastos que se realizan para poder prestar los servicios de agua potable y alcantarillado a los que ésta obligado este Organismo.

De igual forma, para cumplir con lo establecido en los artículos 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En atención a lo anterior, la propuesta de esta Dirección de Administración y Finanzas, de presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021 para el Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, es la siguiente:

Organismo Agua y Saneamiento de Toluca

Presupuesto Definitivo de Ingresos para el ejercicio 2021
Por Rubro
(Pesos)

Cuenta	Rubro	Presupuesto Definitivo 2021
	Presupuesto de Ingresos Autorizado	**1,118,594,213**
4100	**Ingresos de Gestión**	**784,084,401**
4140	Derechos	780,984,401
4150	Productos de Tipo Corriente	3,000,000
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	100,000
4200	**Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**	**53,407,727**
4220	Participaciones y aportaciones	53,407,727
4300	**Otros Ingresos y Beneficios**	**281,102,085**
4390	Otros Ingresos y beneficios varios	281,102,085

Organismo Agua y Saneamiento de Toluca

Presupuesto Definitivo de Egresos para el Ejercicio 2021
Por Capítulo
(Pesos)

Cuenta	Capitulo	Presupuesto Definitivo 2021
	Presupuesto de Egresos Autorizado	**1,118,594,213**
* 1000	Servicios Personales	331,483,151
2000	Materiales y Suministros	59,589,520
3000	Servicios Generales	430,952,441
4000	Transferencias	126,552,228
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	9,497,598
6000	Obra Pública	106,317,183
9000	Deuda Pública	54,202,092

Nota: Respecto del capítulo 1000 "Servicios Personales" se adjunta el formato PbRM - 05 Tabulador de Sueldos del Organismo.

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021 por un importe total de $ 1,118,594,213.00, (un mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos trece pesos 00/100 m.n.) de conformidad a lo expuesto en el considerando V del presente acuerdo y del anexo PbRM - 05 Tabulador de Sueldos del Organismo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Toluca.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, con total independencia de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD de votos,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno;** firma al margen y al calce en cada una de sus hojas, el Secretario Técnico Suplente del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, autorizado para tales efectos, en términos del acuerdo número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

INGENIERO FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ACTUALIZADOR DE OTS	A	1	0	1	0		163,700.86	0.00	133,783.59	13,608.01	50,531.61	25,265.80	386,889.87
ACTUALIZADOR DE OTS	B	1	0	1	0		163,700.86	34,992.42	33,437.74	13,608.01	39,430.47	19,715.24	304,884.74
ACTUALIZADOR DE OTS	C	1	1	0	0		133,628.69	0.00	23,706.29	6,408.01	26,725.39	13,362.70	203,831.09
ACTUALIZADOR DE OTS	D	1	0	1	0		136,573.99	0.00	3,188.69	13,608.01	23,740.51	11,870.25	188,981.46
ACTUALIZADOR DE OTS	E	1	0	1	0		136,573.99	34,992.42	0.00	13,608.01	29,142.79	14,571.39	228,888.59
AGENTE DE COBRO	A	1	1	0	0		96,188.61	0.00	196,234.27	0.00	49,671.83	24,835.92	366,930.63
AGENTE DE COBRO	B	1	1	0	0		96,188.61	0.00	119,808.26	4,728.01	36,689.88	18,344.94	275,759.70
AGENTE DE COBRO	C	1	0	1	0		142,982.70	34,992.42	67,459.97	11,928.01	41,690.34	20,845.17	319,898.61
AGENTE DE COBRO	D	1	0	1	0		152,991.50	34,992.42	48,871.20	11,928.01	40,232.92	20,116.46	309,132.52
AGENTE DE COBRO	E	1	1	0	0		96,188.61	0.00	68,978.55	0.00	28,055.79	14,027.90	207,250.85
AGENTE DE COBRO	F	1	1	0	0		96,188.85	0.00	61,036.69	0.00	26,706.80	13,353.40	197,285.75
AGENTE DE COBRO	G	1	1	0	0		96,188.61	0.00	60,888.13	0.00	2,263.63	1,131.81	160,472.18
AGENTE DE COBRO	H	1	1	0	0		133,628.69	0.00	23,201.57	4,728.01	26,639.66	13,319.83	201,517.77
AGENTE DE COBRO	I	1	0	1	0		142,982.70	34,992.42	12,412.46	14,448.02	32,339.81	16,169.90	253,345.30
AGENTE DE COBRO	J	1	1	0	0		133,628.69	0.00	11,600.43	7,248.02	24,669.06	12,334.53	189,480.72
AGENTE DE OFICINA COMERCIAL	A	1	1	0	0		133,628.69	0.00	176,617.35	0.00	52,699.33	26,349.66	389,295.03
AGENTE DE OFICINA COMERCIAL	B	1	0	1	0		163,700.86	34,992.42	78,271.53	14,448.02	47,046.08	23,523.04	361,981.93
AGENTE DE OFICINA COMERCIAL	C	1	0	1	0		152,993.04	34,992.42	35,211.21	7,200.00	37,912.86	18,956.43	287,265.96
AGENTE DE OFICINA COMERCIAL	D	1	0	1	0		136,415.28	0.00	41,472.01	18,528.02	30,216.47	15,108.24	241,740.02
AGENTE DE OFICINA COMERCIAL	E	1	1	0	0		133,628.69	0.00	41,415.93	4,728.01	29,733.61	14,866.80	224,373.04
AGENTE DE OFICINA COMERCIAL	F	1	1	0	0		133,630.13	0.00	30,754.87	0.00	27,922.93	13,961.47	206,269.40
AGENTE DE OFICINA COMERCIAL	G	1	1	0	0		133,628.69	0.00	13,265.55	3,576.01	24,951.90	12,475.95	187,898.10
ANALISTA	A	1	1	0	0		84,841.39	0.00	259,825.05	0.00	58,546.08	29,273.04	432,485.55
ANALISTA	B	1	1	0	0		84,841.39	0.00	113,562.25	6,408.01	33,701.44	16,850.72	255,363.81
ANALISTA	C	1	1	0	0		84,841.39	0.00	84,269.46	0.00	28,725.68	14,362.84	212,199.37
ANALISTA	D	2	2	0	0		169,683.25	0.00	144,480.32	0.00	53,364.77	26,682.39	394,210.72
ANALISTA DE CUENTA	A	5	5	0	0		785,479.72	0.00	0.00	0.00	133,423.95	66,711.98	985,615.65
ASESOR	A	1	1	0	0		361,768.39	0.00	115,205.29	14,904.03	81,020.19	40,510.09	613,408.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	A	1	1	0	0		102,931.43	0.00	236,459.80	0.00	57,650.02	28,825.01	425,866.25
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	B	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	145,450.30	14,448.02	52,069.50	26,034.75	399,090.48
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	C	3	3	0	0		308,794.28	0.00	418,034.36	0.00	123,461.30	61,730.65	912,020.59
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D	1	0	1	0		117,846.29	34,992.42	122,919.90	13,608.01	46,841.19	23,420.59	359,628.40
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	E	1	1	0	0		102,931.43	0.00	113,402.65	4,728.01	36,747.16	18,373.58	276,182.82
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	F	1	1	0	0		102,931.43	0.00	95,883.81	11,328.02	33,771.36	16,885.68	260,800.29
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	G	1	0	1	0		96,982.27	34,992.42	91,042.99	11,928.01	37,882.45	18,941.23	291,769.37
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	H	1	0	1	0		117,846.29	34,992.42	59,073.63	10,776.01	35,996.07	17,998.03	276,682.45
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	I	1	1	0	0		102,933.59	0.00	72,192.16	0.00	29,747.39	14,873.69	219,746.82
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	J	1	1	0	0		102,931.43	0.00	63,309.26	3,576.01	28,238.14	14,119.07	212,173.91
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	K	2	2	0	0		205,862.85	0.00	119,369.06	7,152.02	55,244.87	27,622.44	415,251.24
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	L	1	1	0	0		102,933.59	0.00	54,144.12	0.00	26,681.69	13,340.85	197,100.24
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	M	1	1	0	0		102,931.43	0.00	51,597.23	3,576.01	26,248.70	13,124.35	197,477.72

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	N	1	1	0	0		102,931.43	0.00	48,671.63	4,728.01	25,751.75	12,875.88	194,958.69
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	O	1	1	0	0		102,935.03	0.00	47,575.54	11,328.02	25,566.18	12,783.09	200,187.86
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	P	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	19,060.51	18,528.02	30,600.55	15,300.28	244,577.27
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Q	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	4,319.39	18,528.02	28,096.58	14,048.29	226,080.19
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	R	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	0.00	18,528.02	27,362.88	13,681.44	220,660.25
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S	1	1	0	0		102,931.43	0.00	21,048.05	3,576.01	21,059.53	10,529.76	159,144.77
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	T	1	1	0	0		8,742.12	0.00	11,834.76	0.00	3,491.43	1,745.72	25,814.03
ATENCION EMPRESARIAL	A	1	0	1	0		132,164.72	34,992.42	115,131.40	11,928.01	47,950.38	23,975.19	366,142.11
ATENCION EMPRESARIAL	B	1	1	0	0		115,437.85	0.00	93,641.73	3,576.01	35,514.89	17,757.44	265,927.92
ATENCION EMPRESARIAL	C	1	1	0	0		115,437.85	0.00	77,719.85	0.00	32,810.35	16,405.17	242,373.23
ATENCION EMPRESARIAL	D	1	1	0	0		115,437.85	0.00	41,637.69	0.00	26,681.33	13,340.66	197,097.53
AUXILIAR DE INTENDENCIA	A	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	59,403.36	11,928.01	33,688.96	16,844.48	260,791.60
AUXILIAR DE INTENDENCIA	B	1	1	0	0		84,841.39	0.00	63,235.34	4,728.01	25,152.76	12,576.38	190,533.87
AUXILIAR DE INTENDENCIA	C	1	1	0	0		84,841.39	0.00	47,942.99	6,408.01	22,555.15	11,277.58	173,025.12
AUXILIAR DE INTENDENCIA	D	1	0	1	0		97,134.81	34,992.42	32,798.82	13,608.01	28,014.84	14,007.42	220,556.32
AUXILIAR DE INTENDENCIA	E	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	19,796.76	13,608.01	26,961.26	13,480.63	212,773.45
AUXILIAR DE INTENDENCIA	F	7	7	0	0		593,889.70	0.00	200,533.64	3,576.01	117,301.04	58,650.52	973,950.90
AUXILIAR DE INTENDENCIA	G	1	1	0	0		84,841.39	0.00	28,647.42	3,576.01	19,277.55	9,638.78	145,981.14
AUXILIAR DE INTENDENCIA	H	4	0	4	0		415,737.51	139,969.66	0.00	60,192.07	94,394.10	47,197.05	757,490.38
AUXILIAR DE SERVICIOS DE MTTO	A	1	0	1	0		117,874.80	34,992.42	116,690.43	11,928.01	45,787.87	22,893.94	350,167.47
AUXILIAR DE SERVICIOS DE MTTO	B	1	1	0	0		96,221.01	0.00	96,936.21	0.00	32,810.27	16,405.13	242,372.63
AUXILIAR DE SERVICIOS DE MTTO	C	1	0	1	0		117,874.80	34,992.42	50,913.02	13,608.01	34,614.72	17,307.36	269,310.34
AUXILIAR DE SERVICIOS DE MTTO	D	1	0	1	0		117,874.80	34,992.42	35,946.94	13,608.01	32,072.54	16,036.27	250,530.98
AUXILIAR DE SERVICIOS DE MTTO	E	1	1	0	0		96,221.01	0.00	29,343.42	4,728.01	21,328.75	10,664.38	162,285.58
CADENERO	A	1	1	0	0		90,780.20	0.00	17,291.32	6,408.01	18,357.35	9,178.68	142,015.56
CAJERO	A	5	5	0	0		526,969.16	0.00	0.00	0.00	89,512.57	44,756.28	661,238.01
CAJERO	B	31	0	0	31		796,266.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	796,266.22
CHOFER	A	1	0	1	0		102,355.57	0.00	130,288.02	11,928.01	39,517.54	19,758.77	303,847.91
CHOFER	B	1	0	1	0		102,355.57	34,992.42	52,227.33	11,928.01	32,201.83	16,100.92	249,806.07
CHOFER	C	1	0	1	0		100,520.99	34,992.42	53,454.32	18,528.02	32,098.63	16,049.31	255,643.69
CHOFER	D	1	0	1	0		102,355.57	34,992.42	39,346.21	18,528.02	30,013.81	15,006.90	240,242.93
CHOFER	E	1	0	1	0		100,520.99	34,992.42	36,226.60	13,608.01	29,172.27	14,586.14	229,106.42
CHOFER	F	1	0	1	0		95,659.24	34,992.42	39,179.03	13,608.01	28,847.95	14,423.98	226,710.63
CHOFER	G	1	1	0	0		83,552.58	0.00	43,854.34	3,576.01	21,641.72	10,820.86	163,445.51
CHOFER	H	1	1	0	0		83,552.58	0.00	40,615.53	3,576.01	21,091.57	10,545.78	159,381.47
CHOFER	I	1	0	1	0		102,355.57	34,992.42	21,370.17	13,608.01	26,960.34	13,480.17	212,766.69
CHOFER	J	2	0	2	0		204,711.14	69,984.83	27,477.66	27,216.03	51,328.12	25,664.06	406,381.84
CHOFER	K	1	0	1	0		89,401.26	34,992.42	18,665.55	13,608.01	24,300.47	12,150.24	193,117.95
CHOFER	L	4	4	0	0		357,604.62	0.00	74,662.24	21,120.05	73,426.15	36,713.08	563,526.14
CHOFER	M	1	0	1	0		100,520.99	34,992.42	3,417.25	18,528.02	23,599.18	11,799.59	192,857.44
CHOFER	N	1	1	0	0		83,552.58	0.00	17,444.44	6,408.01	17,155.66	8,577.83	133,138.52

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
CHOFER DIRECTOR GENERAL	A	1	0	1	0		266,859.18	34,992.42	70,676.39	11,928.01	63,278.73	31,639.36	479,374.10
CONTRALOR INTERNO	A	1	1	0	0		395,684.07	0.00	681,998.60	0.00	157,214.88	78,607.44	1,313,504.99
COORDINADOR DE AREA	A	1	1	0	0		307,350.67	0.00	333,837.61	14,904.03	108,914.17	54,457.09	819,463.58
COORDINADOR DE AREA	AA	1	1	0	0		26,103.76	0.00	6,092.64	0.00	5,463.00	2,731.50	40,390.90
COORDINADOR DE AREA	B	1	1	0	0		284,890.22	0.00	299,059.38	0.00	99,191.44	49,595.72	732,736.76
COORDINADOR DE AREA	C	1	1	0	0		284,890.22	0.00	295,472.81	0.00	98,582.21	49,291.11	728,236.35
COORDINADOR DE AREA	D	1	1	0	0		284,890.22	0.00	235,588.60	0.00	88,410.10	44,205.05	653,093.97
COORDINADOR DE AREA	E	2	2	0	0		676,254.28	0.00	324,192.71	0.00	169,938.94	84,969.47	1,255,355.40
COORDINADOR DE AREA	F	1	1	0	0		284,890.22	0.00	204,979.17	0.00	83,210.69	41,605.35	614,685.43
COORDINADOR DE AREA	G	1	1	0	0		307,350.67	0.00	160,898.75	0.00	79,538.26	39,769.13	587,556.81
COORDINADOR DE AREA	H	1	1	0	0		338,127.14	0.00	128,850.52	0.00	79,322.23	39,661.12	585,961.01
COORDINADOR DE AREA	I	1	1	0	0		284,890.22	0.00	170,763.25	0.00	77,398.67	38,699.34	571,751.49
COORDINADOR DE AREA	J	1	1	0	0		307,350.67	0.00	124,944.27	0.00	73,430.92	36,715.46	542,441.33
COORDINADOR DE AREA	K	1	1	0	0		338,127.14	0.00	74,201.68	0.00	5,942.05	2,971.03	421,241.90
COORDINADOR DE AREA	L	1	1	0	0		307,350.67	0.00	86,306.83	0.00	66,867.85	33,433.92	493,959.28
COORDINADOR DE AREA	M	1	1	0	0		284,890.22	0.00	103,647.35	0.00	65,998.16	32,999.08	487,534.82
COORDINADOR DE AREA	N	1	1	0	0		307,350.67	0.00	79,817.69	25,944.06	65,765.59	32,882.79	511,760.80
COORDINADOR DE AREA	O	1	1	0	0		307,350.67	0.00	65,874.38	0.00	63,397.13	31,698.57	468,320.76
COORDINADOR DE AREA	P	1	1	0	0		284,890.22	0.00	69,523.11	4,728.01	60,201.72	30,100.86	449,443.92
COORDINADOR DE AREA	Q	1	1	0	0		307,350.67	0.00	43,065.45	4,728.01	59,522.74	29,761.37	444,428.25
COORDINADOR DE AREA	R	1	1	0	0		307,350.67	0.00	38,673.44	3,576.01	58,776.70	29,388.35	437,765.18
COORDINADOR DE AREA	S	1	1	0	0		307,350.67	0.00	23,568.77	6,408.01	56,210.97	28,105.49	421,643.92
COORDINADOR DE AREA	T	1	1	0	0		307,350.67	0.00	14,253.39	3,576.01	54,628.64	27,314.32	407,123.03
COORDINADOR DE AREA	U	1	1	0	0		284,890.22	0.00	32,082.79	3,576.01	53,841.99	26,921.00	401,312.01
COORDINADOR DE AREA	V	1	1	0	0		307,350.67	0.00	3,145.45	11,328.02	52,741.81	26,370.90	400,936.86
COORDINADOR DE AREA	W	1	1	0	0		307,350.91	0.00	2,926.33	0.00	52,704.63	26,352.31	389,334.18
COORDINADOR DE AREA	X	1	1	0	0		307,350.67	0.00	2,904.25	0.00	52,700.84	26,350.42	389,306.17
COORDINADOR DE AREA	Y	8	8	0	0		2,458,805.39	0.00	0.00	33,192.07	417,660.09	208,830.05	3,118,487.60
COORDINADOR DE AREA	Z	1	1	0	0		284,890.22	0.00	0.00	0.00	48,392.31	24,196.16	357,478.69
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	A	1	1	0	0		108,468.24	0.00	94,600.77	7,248.02	34,493.91	17,246.96	262,057.89
DIRECTOR DE AREA	A	2	2	0	0		1,107,909.63	0.00	1,080,397.58	0.00	319,235.40	159,617.70	2,667,160.31
DIRECTOR DE AREA	B	1	1	0	0		553,954.81	0.00	538,087.25	0.00	159,309.67	79,654.83	1,331,006.56
DIRECTOR DE AREA	C	1	1	0	0		553,954.81	0.00	521,969.68	3,576.01	156,872.64	78,436.32	1,314,809.47
DIRECTOR GENERAL	A	1	1	0	0		791,364.53	0.00	597,260.64	0.00	202,575.91	101,287.95	1,692,489.04
EJECUTOR	A	1	0	1	0		126,090.87	34,992.42	155,691.25	13,608.01	53,808.28	26,904.14	411,094.97
EJECUTOR	B	1	0	1	0		126,090.87	34,992.42	118,887.10	14,448.02	47,556.61	23,778.31	365,753.33
EJECUTOR	C	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	77,390.19	13,608.01	45,220.58	22,610.29	347,656.84
EJECUTOR	D	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	57,455.79	14,448.02	41,834.47	20,917.23	323,483.27
EJECUTOR	E	1	0	1	0		117,841.93	34,992.42	70,040.56	13,608.01	37,858.20	18,929.10	293,270.21
EJECUTOR	F	1	1	0	0		102,927.83	0.00	46,655.86	3,576.01	25,408.74	12,704.37	191,272.80
EJECUTOR	G	1	1	0	0		102,927.83	0.00	43,068.57	4,728.01	24,799.39	12,399.69	187,923.49

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
EJECUTOR	H	1	1	0	0		102,927.83	0.00	37,473.20	7,248.02	23,848.94	11,924.47	183,422.46
EJECUTOR	I	1	1	0	0		102,927.83	0.00	36,541.28	4,728.01	23,690.64	11,845.32	179,733.08
EJECUTOR	J	1	1	0	0		102,927.83	0.00	35,882.00	4,728.01	23,578.66	11,789.33	178,905.82
EJECUTOR	K	1	1	0	0		102,927.83	0.00	27,051.42	4,728.01	22,078.67	11,039.33	167,825.25
EJECUTOR	L	2	2	0	0		205,855.65	0.00	36,173.36	17,736.04	41,111.78	20,555.89	321,432.72
ENCARGADO DE MATERIALES	A	1	0	1	0		163,700.86	34,992.42	14,965.31	13,608.01	36,292.69	18,146.35	281,705.63
ENCARGADO DE MATERIALES	B	1	1	0	0		152,991.46	0.00	13,986.27	0.00	28,363.34	14,181.67	209,522.74
ENCARGADO DE OTS	A	1	1	0	0		155,894.74	0.00	86,387.23	0.00	41,154.75	20,577.37	304,014.09
ENCARGADO DEL DESPACHO	A	1	1	0	0		553,954.81	0.00	540,198.79	0.00	159,617.70	79,808.85	1,333,580.16
ESTALADERO	A	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	48,388.67	14,448.02	31,817.97	15,908.98	249,490.44
ESTALADERO	B	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	41,655.36	14,448.02	30,674.23	15,337.11	241,041.52
ESTALADERO	C	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	23,444.86	13,608.01	27,580.94	13,790.47	217,351.08
FONTANERO	A	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	306,569.54	13,608.01	75,673.35	37,836.67	572,614.37
FONTANERO	B	1	0	1	0		95,718.30	34,992.42	51,587.12	13,608.01	30,965.66	15,482.83	242,354.35
FONTANERO	C	1	0	1	0		92,957.44	34,992.42	33,625.21	18,528.02	27,445.63	13,722.81	221,271.53
FONTANERO	D	1	0	1	0		95,718.30	34,992.42	29,208.75	18,528.02	27,164.40	13,582.20	219,194.10
FONTANERO	E	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	19,796.76	13,608.01	26,961.26	13,480.63	212,773.45
FONTANERO	F	1	1	0	0		84,841.39	0.00	36,848.24	7,248.02	20,670.57	10,335.28	159,943.49
FONTANERO	G	2	2	0	0		178,912.71	0.00	54,595.80	0.00	39,664.46	19,832.23	293,005.20
FONTANERO	H	1	0	1	0		95,718.30	34,992.42	19,261.84	18,528.02	25,474.79	12,737.40	206,712.77
FONTANERO	I	1	0	1	0		95,718.30	34,992.42	0.00	18,528.02	22,202.92	11,101.46	182,543.12
GESTOR DE ANOMALIAS	A	1	0	1	0		163,700.86	34,992.42	91,215.05	10,776.01	49,244.70	24,622.35	374,551.38
GESTOR DE ANOMALIAS	B	1	1	0	0		133,628.69	0.00	99,768.22	0.00	39,645.50	19,822.75	292,865.17
GESTOR DE ANOMALIAS	C	1	0	1	0		163,700.86	34,992.42	52,050.91	11,928.01	42,592.16	21,296.08	326,560.43
GESTOR DE ANOMALIAS	D	2	2	0	0		267,257.39	0.00	84,977.95	3,576.01	59,831.76	29,915.88	445,558.97
GESTOR DE ANOMALIAS	E	1	1	0	0		102,931.43	0.00	51,597.23	0.00	26,248.70	13,124.35	193,901.71
GESTOR DE ANOMALIAS	F	1	1	0	0		11,349.29	0.00	9,227.70	0.00	3,491.45	1,745.72	25,814.16
GESTOR DE ANOMALIAS FAC	A	1	1	0	0		155,880.58	0.00	377,136.83	0.00	90,539.94	45,269.97	668,827.32
GESTOR DE ANOMALIAS FAC	B	1	1	0	0		155,894.74	0.00	109,440.24	0.00	45,070.60	22,535.30	332,940.88
GESTOR DE ANOMALIAS FAC	C	1	0	1	0		190,977.70	34,992.42	37,286.41	11,928.01	44,717.55	22,358.77	342,260.86
GESTOR DE ANOMALIAS FAC	D	1	1	0	0		155,894.74	0.00	37,272.08	0.00	32,811.90	16,405.95	242,384.67
GESTOR DE OFICINA COMERCIAL	A	1	0	1	0		218,254.54	34,992.42	90,951.83	13,608.01	58,466.64	29,233.32	445,506.76
GESTOR DE SERVICIOS TECNICOS	A	1	0	1	0		218,254.54	34,992.42	65,767.91	29,208.05	54,188.83	27,094.41	429,506.15
INSPECTOR	A	1	0	1	0		154,064.67	34,992.42	15,328.17	18,528.02	34,717.50	17,358.75	274,989.53
INSPECTOR	B	1	0	1	0		154,064.67	34,992.42	6,241.02	18,528.02	33,173.93	16,586.96	263,587.03
INSPECTOR	C	1	1	0	0		125,762.68	0.00	15,826.11	7,248.02	24,050.70	12,025.35	184,912.85
INSPECTOR NOTIFICADOR	A	1	0	1	0		143,771.34	34,992.42	33,115.72	11,928.01	35,990.48	17,995.24	277,793.21
INSPECTOR NOTIFICADOR	B	1	1	0	0		125,575.48	0.00	29,420.46	4,728.01	26,328.08	13,164.04	199,216.07
INSPECTOR NOTIFICADOR	C	1	1	0	0		125,575.48	0.00	29,036.46	4,728.01	26,262.85	13,131.42	198,734.22
INSPECTOR NOTIFICADOR	D	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	572.15	14,448.02	32,172.04	16,086.02	252,105.99
INSPECTOR NOTIFICADOR	E	1	1	0	0		97,049.01	0.00	19,089.40	6,408.01	19,727.62	9,863.81	152,137.86

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
JEFE DE AREA	A	1	1	0	0		217,836.48	0.00	302,616.66	0.00	88,405.74	44,202.87	653,061.75
JEFE DE AREA	A	1	0	0	1		53,713.10	0.00	31,393.58	0.00	0.00	0.00	85,106.68
JEFE DE AREA	AA	2	2	0	0		435,672.95	0.00	71,818.24	12,816.03	86,203.98	43,101.99	649,613.20
JEFE DE AREA	AB	1	1	0	0		217,836.48	0.00	34,307.36	0.00	42,829.91	21,414.96	316,388.70
JEFE DE AREA	AC	1	1	0	0		217,836.48	0.00	29,453.34	0.00	42,005.39	21,002.70	310,297.91
JEFE DE AREA	AD	1	1	0	0		217,836.48	0.00	29,448.06	0.00	42,004.50	21,002.25	310,291.29
JEFE DE AREA	AE	1	1	0	0		217,836.48	0.00	28,517.58	11,328.02	41,846.44	20,923.22	320,451.75
JEFE DE AREA	AF	2	2	0	0		435,672.95	0.00	48,910.19	0.00	82,312.75	41,156.38	608,052.27
JEFE DE AREA	AG	1	1	0	0		217,836.48	0.00	19,560.04	4,728.01	40,324.89	20,162.44	302,611.86
JEFE DE AREA	AH	4	4	0	0		871,345.91	0.00	51,049.07	26,472.06	156,680.79	78,340.40	1,183,888.23
JEFE DE AREA	AI	1	1	0	0		217,836.48	0.00	12,724.35	11,328.02	39,163.76	19,581.88	300,634.49
JEFE DE AREA	AJ	1	1	0	0		217,836.48	0.00	11,290.10	22,008.05	38,920.13	19,460.07	309,514.83
JEFE DE AREA	AK	1	1	0	0		217,836.48	0.00	7,847.78	0.00	38,335.41	19,167.70	283,187.37
JEFE DE AREA	AL	2	2	0	0		435,672.95	0.00	0.00	0.00	74,004.72	37,002.36	546,680.04
JEFE DE AREA	AM	1	1	0	0		19,796.26	0.00	5,196.15	0.00	4,240.65	2,120.32	31,353.38
JEFE DE AREA	AN	1	1	0	0		18,501.18	0.00	4,033.92	0.00	3,823.70	1,911.85	28,270.64
JEFE DE AREA	B	1	0	1	0		266,859.18	34,992.42	224,282.68	13,608.01	89,370.75	44,685.38	673,798.42
JEFE DE AREA	C	1	0	1	0		249,400.85	34,992.42	199,880.46	7,200.00	82,260.20	41,130.10	614,864.02
JEFE DE AREA	D	1	0	1	0		266,859.18	34,992.42	168,075.20	11,928.01	79,823.18	39,911.59	601,589.58
JEFE DE AREA	E	1	1	0	0		217,836.48	0.00	195,661.15	0.00	70,237.95	35,118.98	518,854.56
JEFE DE AREA	F	1	0	1	0		266,859.18	0.00	127,122.44	10,776.01	66,922.91	33,461.45	505,141.99
JEFE DE AREA	G	1	0	1	0		266,859.18	34,992.42	111,540.04	13,608.01	70,219.95	35,109.97	532,329.58
JEFE DE AREA	H	1	1	0	0		217,836.48	0.00	158,496.11	0.00	63,924.99	31,962.49	472,220.07
JEFE DE AREA	I	1	0	1	0		249,400.85	34,992.42	341,370.64	14,448.02	106,294.14	53,147.07	799,653.14
JEFE DE AREA	J	1	1	0	0		217,836.48	0.00	126,817.72	0.00	58,544.00	29,272.00	432,470.20
JEFE DE AREA	K	1	0	1	0		266,859.18	34,992.42	70,676.39	10,776.01	63,278.73	31,639.36	478,222.09
JEFE DE AREA	L	1	0	1	0		233,085.03	34,992.42	98,891.33	7,200.00	62,334.42	31,167.21	467,670.41
JEFE DE AREA	M	1	1	0	0		217,836.48	0.00	83,391.78	6,408.01	51,167.54	25,583.77	384,387.58
JEFE DE AREA	N	1	1	0	0		217,836.48	0.00	82,380.42	3,576.01	50,995.75	25,497.87	380,286.53
JEFE DE AREA	O	1	1	0	0		217,836.48	0.00	82,274.82	4,728.01	50,977.81	25,488.90	381,306.02
JEFE DE AREA	P	1	1	0	0		217,836.48	0.00	81,000.42	3,576.01	50,761.34	25,380.67	378,554.91
JEFE DE AREA	Q	1	1	0	0		217,836.48	0.00	67,908.15	3,576.01	48,537.44	24,268.72	362,126.80
JEFE DE AREA	R	1	1	0	0		217,836.48	0.00	67,158.63	3,576.01	48,410.13	24,205.06	361,186.30
JEFE DE AREA	S	1	1	0	0		217,836.48	0.00	61,833.26	11,328.02	47,505.54	23,752.77	362,256.07
JEFE DE AREA	T	1	1	0	0		217,836.48	0.00	61,549.33	14,904.03	47,457.32	23,728.66	365,475.82
JEFE DE AREA	U	1	1	0	0		217,836.48	0.00	58,030.21	0.00	46,859.55	23,429.77	346,156.00
JEFE DE AREA	V	1	1	0	0		217,836.48	0.00	54,738.12	3,576.01	46,300.34	23,150.17	345,601.12
JEFE DE AREA	W	1	1	0	0		217,836.48	0.00	47,485.54	0.00	45,068.40	22,534.20	332,924.62
JEFE DE AREA	X	1	0	1	0		249,401.11	34,992.42	15,280.92	11,928.01	50,903.60	25,451.80	387,957.86
JEFE DE AREA	Y	1	1	0	0		217,836.48	0.00	37,116.08	6,408.01	43,307.01	21,653.50	326,321.09
JEFE DE AREA	Z	1	1	0	0		217,836.48	0.00	35,909.36	0.00	43,102.03	21,551.02	318,398.88

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
JEFE DE BRIGADA	A	1	0	1	0		207,401.12	34,992.42	68,356.46	18,528.02	52,784.93	26,392.47	408,455.42
JEFE DE BRIGADA	AA	1	0	1	0		139,414.71	34,992.42	49,873.75	10,776.01	38,097.03	19,048.51	292,202.43
JEFE DE BRIGADA	AB	1	1	0	0		169,301.17	0.00	0.00	6,408.01	28,758.01	14,379.00	218,846.20
JEFE DE BRIGADA	AC	2	0	2	0		252,190.99	34,992.42	78,589.19	32,136.04	62,131.24	31,065.62	491,105.49
JEFE DE BRIGADA	AD	1	1	0	0		121,770.27	0.00	43,562.26	4,728.01	28,083.88	14,041.94	212,186.35
JEFE DE BRIGADA	AE	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	31,094.18	14,448.02	32,644.63	16,322.31	255,597.05
JEFE DE BRIGADA	AF	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	25,279.45	18,528.02	31,656.92	15,828.46	252,380.77
JEFE DE BRIGADA	AG	2	0	2	0		298,347.81	69,984.83	0.00	28,056.03	62,566.09	31,283.05	490,237.81
JEFE DE BRIGADA	AH	1	1	0	0		102,931.43	0.00	43,122.33	6,408.01	24,809.13	12,404.57	189,675.47
JEFE DE BRIGADA	AI	1	0	1	0		110,858.23	34,992.42	29,758.31	14,448.02	29,829.47	14,914.73	234,801.17
JEFE DE BRIGADA	AJ	1	1	0	0		102,931.43	0.00	25,554.30	4,728.01	21,824.97	10,912.49	165,951.19
JEFE DE BRIGADA	AK	1	0	1	0		103,753.59	34,992.42	23,068.39	14,448.02	27,486.28	13,743.14	217,491.84
JEFE DE BRIGADA	AL	3	0	3	0		378,286.49	104,977.25	0.00	55,584.07	82,088.63	41,044.32	661,980.76
JEFE DE BRIGADA	AM	1	1	0	0		99,542.62	0.00	11,562.75	4,728.01	18,872.69	9,436.35	144,142.41
JEFE DE BRIGADA	AN	2	0	2	0		221,716.47	69,984.83	0.00	37,056.05	49,549.26	24,774.63	403,081.24
JEFE DE BRIGADA	AO	1	1	0	0		14,379.00	0.00	6,198.63	0.00	3,491.56	1,745.78	25,814.98
JEFE DE BRIGADA	AP	1	0	1	0		17,614.87	0.00	0.00	0.00	3,479.37	1,739.68	22,833.92
JEFE DE BRIGADA	B	1	1	0	0		169,301.17	0.00	93,576.93	0.00	44,653.27	22,326.63	329,857.99
JEFE DE BRIGADA	C	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	132,115.16	14,448.02	49,804.36	24,902.18	382,357.62
JEFE DE BRIGADA	D	1	0	1	0		207,401.12	34,992.42	45,546.92	14,448.02	48,910.43	24,455.22	375,754.12
JEFE DE BRIGADA	E	1	1	0	0		169,301.17	0.00	82,776.66	14,904.03	42,818.70	21,409.35	331,209.92
JEFE DE BRIGADA	F	1	0	1	0		207,401.12	34,992.42	43,255.49	18,528.02	48,521.20	24,260.60	376,958.86
JEFE DE BRIGADA	G	1	1	0	0		169,301.17	0.00	77,979.77	0.00	42,003.89	21,001.94	310,286.77
JEFE DE BRIGADA	H	1	0	1	0		207,401.12	34,992.42	38,199.60	18,528.02	47,662.40	23,831.20	370,614.75
JEFE DE BRIGADA	I	1	1	0	0		169,301.17	0.00	72,983.92	0.00	41,155.28	20,577.64	304,018.00
JEFE DE BRIGADA	J	1	0	1	0		207,401.12	34,992.42	25,279.45	18,528.02	45,467.74	22,733.87	354,402.62
JEFE DE BRIGADA	K	1	0	1	0		207,401.12	34,992.42	24,429.18	22,104.03	45,323.31	22,661.66	356,911.72
JEFE DE BRIGADA	L	1	0	1	0		207,401.12	34,992.42	23,377.33	22,104.03	45,144.64	22,572.32	355,591.86
JEFE DE BRIGADA	M	1	0	1	0		207,401.12	34,992.42	21,982.13	18,528.02	44,907.65	22,453.82	350,265.16
JEFE DE BRIGADA	N	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	102,088.50	13,608.01	44,703.94	22,351.97	343,840.33
JEFE DE BRIGADA	O	1	0	1	0		207,402.15	34,992.42	15,408.03	18,528.02	43,791.13	21,895.56	342,017.31
JEFE DE BRIGADA	P	1	0	1	0		149,173.91	34,992.42	71,444.74	13,608.01	43,418.87	21,709.43	334,347.37
JEFE DE BRIGADA	Q	2	0	2	0		414,802.25	69,984.83	20,544.05	40,632.06	85,837.07	42,918.53	674,718.78
JEFE DE BRIGADA	R	1	0	1	0		149,173.91	34,992.42	65,212.96	18,528.02	42,360.32	21,180.16	331,447.78
JEFE DE BRIGADA	S	1	0	1	0		207,402.15	34,992.42	0.00	18,528.02	41,173.87	20,586.94	322,683.40
JEFE DE BRIGADA	T	38	0	38	0		7,881,242.66	1,224,734.53	0.00	792,769.14	1,546,768.73	773,384.36	12,218,899.42
JEFE DE BRIGADA	U	15	0	15	0		3,111,012.99	454,901.40	0.00	277,920.37	605,716.96	302,858.48	4,752,410.20
JEFE DE BRIGADA	V	1	0	1	0		103,753.59	34,992.42	92,611.78	13,608.01	39,299.13	19,649.57	303,914.50
JEFE DE BRIGADA	W	1	1	0	0		193,832.82	0.00	0.00	0.00	32,925.03	16,462.51	243,220.37
JEFE DE BRIGADA	X	1	1	0	0		102,931.43	0.00	90,240.20	0.00	32,812.71	16,406.36	242,390.69
JEFE DE BRIGADA	Y	1	1	0	0		169,301.17	0.00	23,856.05	0.00	32,810.27	16,405.13	242,372.63

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupuesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
OPERADOR	BB	3	0	3	0		269,055.09	104,977.25	0.00	47,424.06	63,534.26	31,767.13	516,757.78
OPERADOR	BC	1	1	0	0		6,969.07	0.00	10,788.98	0.00	3,013.14	1,506.57	22,277.77
OPERADOR	BD	1	0	1	0		7,456.89	0.00	1,721.88	0.00	2,028.72	1,014.36	12,221.85
OPERADOR	C	1	1	0	0		82,054.98	0.00	75,048.16	0.00	26,686.01	13,343.01	197,132.16
OPERADOR	D	2	2	0	0		175,601.66	0.00	138,528.30	0.00	53,359.06	26,679.53	394,168.56
OPERADOR	E	1	0	1	0		87,798.83	34,992.42	63,916.38	14,448.02	31,714.72	15,857.36	248,727.71
OPERADOR	F	1	1	0	0		82,054.98	0.00	68,111.19	3,576.01	25,507.68	12,753.84	192,003.69
OPERADOR	G	1	1	0	0		82,054.98	0.00	64,776.62	4,728.01	24,941.26	12,470.63	188,971.50
OPERADOR	H	1	0	1	0		100,520.99	34,992.42	43,874.63	13,608.01	30,471.39	15,235.70	238,703.14
OPERADOR	I	1	1	0	0		87,798.91	0.00	56,568.12	4,728.01	24,522.62	12,261.31	185,878.98
OPERADOR	J	1	1	0	0		82,054.98	0.00	60,912.13	6,408.01	24,284.82	12,142.41	185,802.36
OPERADOR	K	1	0	1	0		95,440.44	34,992.42	43,191.54	14,448.02	29,492.36	14,746.18	232,310.96
OPERADOR	L	1	1	0	0		82,054.98	0.00	55,840.44	4,728.01	23,423.33	11,711.67	177,758.43
OPERADOR	M	1	1	0	0		87,798.91	0.00	47,904.10	4,728.01	23,050.92	11,525.46	175,007.41
OPERADOR	N	1	0	1	0		100,520.99	34,992.42	35,092.82	10,776.01	28,979.69	14,489.84	224,851.76
OPERADOR	O	2	0	2	0		201,041.97	69,984.83	70,185.13	21,552.02	57,959.29	28,979.64	449,702.88
OPERADOR	P	1	1	0	0		87,798.91	0.00	45,809.86	4,728.01	22,695.19	11,347.59	172,379.57
OPERADOR	Q	1	0	1	0		95,440.44	34,992.42	37,327.50	18,528.02	28,496.28	14,248.14	229,032.81
OPERADOR	R	1	1	0	0		82,054.98	0.00	49,920.11	3,576.01	22,417.69	11,208.84	169,177.63
OPERADOR	S	1	1	0	0		82,054.98	0.00	48,129.95	0.00	22,113.60	11,056.80	163,355.33
OPERADOR	T	1	1	0	0		82,054.98	0.00	46,763.38	4,728.01	21,881.48	10,940.74	166,368.59
OPERADOR	U	1	1	0	0		82,054.98	0.00	45,638.02	3,576.01	21,690.32	10,845.16	163,804.48
OPERADOR	V	1	1	0	0		82,054.98	0.00	44,291.62	4,728.01	21,461.61	10,730.81	163,267.03
OPERADOR	W	1	1	0	0		82,054.98	0.00	43,123.05	4,728.01	21,263.12	10,631.56	161,800.72
OPERADOR	X	9	0	9	0		904,688.87	209,954.49	208,902.89	164,352.22	224,821.55	112,410.78	1,825,130.80
OPERADOR	Y	1	0	1	0		89,685.03	34,992.42	33,154.24	18,528.02	26,809.76	13,404.88	216,574.35
OPERADOR	Z	6	6	0	0		500,167.82	0.00	232,656.99	0.00	124,479.83	62,239.92	919,544.55
OPERADOR DE MALACATE	A	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	32,162.99	13,608.01	29,061.83	14,530.91	228,290.53
OPERADOR DE MALACATE	B	1	1	0	0		90,780.20	0.00	44,400.10	6,408.01	22,962.13	11,481.07	176,031.51
OPERADOR DE MALACATE	C	1	1	0	0		90,780.20	0.00	28,092.30	7,248.02	20,192.04	10,096.02	156,408.58
OPERADOR DE MALACATE	D	1	1	0	0		84,841.39	0.00	33,779.35	4,728.01	20,149.28	10,074.64	153,572.66
OPERADOR DE MALACATE	E	1	1	0	0		90,780.20	0.00	27,741.42	6,408.01	20,132.44	10,066.22	155,128.29
OPERADOR DE MALACATE	F	1	1	0	0		90,780.20	0.00	17,291.32	6,408.01	18,357.35	9,178.68	142,015.56
OPERADOR DE MALACATE	G	1	1	0	0		90,780.20	0.00	16,504.60	4,728.01	18,223.72	9,111.86	139,348.38
OPERADOR DE MAQUINARIA	A	1	0	1	0		168,719.77	34,992.42	103,474.45	11,928.01	52,179.65	26,089.82	397,384.11
OPERADOR DE MAQUINARIA	B	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	82,337.45	13,608.01	41,348.97	20,674.48	319,056.82
OPERADOR DE MAQUINARIA	C	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	81,884.20	18,528.02	41,271.97	20,635.99	323,408.10
OPERADOR DE MAQUINARIA	D	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	44,413.14	18,528.02	34,907.03	17,453.51	276,389.62
OPERADOR DE MAQUINARIA	E	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	36,100.00	11,928.01	33,494.93	16,747.47	259,358.32
OPERADOR DE MAQUINARIA	F	1	0	1	0		111,070.10	34,992.42	47,796.75	18,528.02	32,929.52	16,464.76	261,781.56
OPERADOR DE MAQUINARIA	G	1	1	0	0		102,931.43	0.00	54,168.12	0.00	26,685.40	13,342.70	197,127.65

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por tabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
OPERADOR DE MAQUINARIA	H	1	0	1	0		111,070.10	34,992.42	46,028.42	18,528.02	32,629.14	16,314.57	259,562.67
OPERADOR DE MAQUINARIA	I	1	1	0	0		97,012.77	0.00	52,752.12	4,728.01	25,439.52	12,719.76	192,652.17
OPERADOR DE MAQUINARIA	J	1	1	0	0		102,931.43	0.00	39,175.29	6,408.01	24,138.67	12,069.34	184,722.74
OPERADOR DE MAQUINARIA	K	1	1	0	0		102,931.43	0.00	34,612.40	0.00	23,363.61	11,681.80	172,589.23
OPERADOR DE MAQUINARIA	L	1	1	0	0		102,931.43	0.00	22,137.89	4,728.01	21,244.65	10,622.33	161,664.30
OPERADOR DE MAQUINARIA	M	1	0	1	0		111,070.10	34,992.42	10,272.02	18,528.02	26,555.45	13,277.73	214,695.74
OPERADOR DE MAQUINARIA	N	1	1	0	0		97,012.77	0.00	18,072.76	6,408.01	19,548.78	9,774.39	150,816.71
OPERADOR DE MAQUINARIA	O	1	0	1	0		111,070.10	34,992.42	0.00	14,448.02	24,810.62	12,405.31	197,726.45
OPERATIVO	A	1	1	0	0		81,799.38	0.00	194,045.23	0.00	46,855.80	23,427.90	346,128.30
OPERATIVO	AA	1	0	1	0		117,846.29	34,992.42	25,680.31	13,608.01	30,323.78	15,161.89	237,612.70
OPERATIVO	AB	1	1	0	0		102,931.43	0.00	40,010.49	4,728.01	24,280.54	12,140.27	184,090.74
OPERATIVO	AC	1	1	0	0		81,799.38	0.00	57,815.41	3,576.01	23,715.39	11,857.69	178,763.88
OPERATIVO	AD	1	1	0	0		81,799.38	0.00	57,815.17	3,576.01	23,715.35	11,857.67	178,763.58
OPERATIVO	AE	1	1	0	0		81,799.38	0.00	57,504.13	0.00	23,662.51	11,831.26	174,797.28
OPERATIVO	AF	1	1	0	0		84,841.39	0.00	54,456.12	0.00	23,661.49	11,830.75	174,789.75
OPERATIVO	AG	3	3	0	0		245,398.14	0.00	172,440.38	0.00	70,975.31	35,487.65	524,301.48
OPERATIVO	AH	3	0	3	0		300,623.07	104,977.25	116,432.35	32,328.02	88,674.04	44,337.02	687,371.74
OPERATIVO	AI	1	1	0	0		87,525.31	0.00	50,760.11	0.00	23,489.58	11,744.79	173,519.79
OPERATIVO	AJ	1	1	0	0		81,799.38	0.00	54,768.12	0.00	23,197.77	11,598.88	171,364.15
OPERATIVO	AK	1	1	0	0		81,799.38	0.00	52,005.95	3,576.01	22,728.58	11,364.29	171,474.21
OPERATIVO	AL	2	2	0	0		163,598.76	0.00	103,532.87	7,152.02	45,375.78	22,687.89	342,347.32
OPERATIVO	AM	1	1	0	0		81,799.38	0.00	51,042.83	4,728.01	22,564.98	11,282.49	171,417.69
OPERATIVO	AN	1	1	0	0		81,799.38	0.00	51,042.11	0.00	22,564.86	11,282.43	166,688.78
OPERATIVO	AO	1	1	0	0		81,799.38	0.00	50,876.03	3,576.01	22,536.65	11,268.32	170,056.39
OPERATIVO	AP	1	1	0	0		81,799.38	0.00	50,207.87	3,576.01	22,423.15	11,211.57	169,217.98
OPERATIVO	AQ	1	1	0	0		81,799.38	0.00	50,207.15	3,576.01	22,423.03	11,211.51	169,217.08
OPERATIVO	AR	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	4,551.28	13,608.01	28,135.97	14,067.99	221,451.16
OPERATIVO	AS	1	1	0	0		81,799.38	0.00	48,780.11	4,728.01	22,180.63	11,090.31	168,578.43
OPERATIVO	AT	2	2	0	0		163,598.76	0.00	97,291.41	3,576.01	44,315.59	22,157.80	330,939.57
OPERATIVO	AU	2	0	2	0		187,304.17	69,984.83	72,543.59	21,552.02	56,026.36	28,013.18	435,424.14
OPERATIVO	AV	3	0	3	0		378,286.49	104,977.25	0.00	40,824.04	82,088.63	41,044.32	647,220.73
OPERATIVO	AW	1	1	0	0		84,841.39	0.00	40,975.53	11,328.02	21,371.64	10,685.82	169,202.40
OPERATIVO	AX	1	1	0	0		81,800.10	0.00	40,344.09	0.00	20,747.78	10,373.89	153,265.86
OPERATIVO	AY	8	8	0	0		654,395.03	0.00	322,656.71	0.00	165,964.95	82,982.48	1,225,999.17
OPERATIVO	AZ	1	1	0	0		81,799.38	0.00	40,330.89	0.00	20,745.42	10,372.71	153,248.39
OPERATIVO	B	1	0	1	0		140,882.84	34,992.42	104,864.77	11,928.01	47,687.35	23,843.67	364,199.06
OPERATIVO	BA	1	1	0	0		87,525.31	0.00	33,900.79	4,728.01	20,625.80	10,312.90	157,092.82
OPERATIVO	BB	1	1	0	0		87,525.31	0.00	33,899.11	3,576.01	20,625.52	10,312.76	155,938.71
OPERATIVO	BB	1	1	0	0		87,525.55	0.00	33,898.87	0.00	20,625.52	10,312.76	152,362.70
OPERATIVO	BC	2	2	0	0		175,050.62	0.00	67,797.75	7,152.02	41,250.96	20,625.48	311,876.82
OPERATIVO	BD	1	1	0	0		102,931.43	0.00	16,160.20	7,248.02	20,229.26	10,114.63	156,683.53

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
JEFE DE BRIGADA	Z	1	1	0	0		169,301.17	0.00	23,182.37	0.00	32,695.83	16,347.92	241,527.29
JEFE DE BRIGADA	Ñ	1	0	1	0		207,401.12	34,992.42	20,223.56	18,528.02	44,608.93	22,304.47	348,058.52
JEFE DE BRIGADA	AÑ	1	1	0	0		90,493.40	0.00	16,474.84	6,408.01	18,169.95	9,084.97	140,631.17
JEFE DE DEPARTAMENTO	A	3	3	0	0		1,014,381.42	0.00	1,333,155.12	0.00	342,464.15	171,232.08	2,861,232.77
JEFE DE DEPARTAMENTO	B	10	10	0	0		3,381,271.41	0.00	3,413,534.83	0.00	914,731.31	457,365.65	8,166,903.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	C	2	2	0	0		676,254.28	0.00	704,140.73	0.00	201,375.27	100,687.64	1,682,457.92
JEFE DE DEPARTAMENTO	D	4	4	0	0		1,352,508.56	0.00	1,400,395.31	0.00	401,600.09	200,800.05	3,355,304.02
JEFE DE DEPARTAMENTO	E	1	1	0	0		338,127.14	0.00	350,092.96	0.00	100,399.17	50,199.58	838,818.85
JEFE DE DEPARTAMENTO	F	1	1	0	0		338,127.14	0.00	346,942.41	0.00	99,939.56	49,969.78	834,978.89
JEFE DE DEPARTAMENTO	G	4	4	0	0		1,352,508.56	0.00	1,367,256.70	0.00	396,765.76	198,382.88	3,314,913.89
JEFE DE DEPARTAMENTO	H	1	1	0	0		28,717.65	0.00	28,359.71	0.00	9,684.74	4,842.37	71,604.47
JEFE DE DEPARTAMENTO	I	1	1	0	0		30,727.88	0.00	23,140.42	0.00	9,140.23	4,570.12	67,578.65
LECTURISTA	A	1	0	1	0		118,889.16	34,992.42	118,811.61	11,928.01	46,320.49	23,160.24	354,101.92
LECTURISTA	B	1	1	0	0		97,049.01	0.00	83,980.98	0.00	30,750.30	15,375.15	227,155.45
LECTURISTA	C	1	0	1	0		163,700.86	34,992.42	14,324.85	13,608.01	36,183.90	18,091.95	280,901.99
LECTURISTA	D	1	1	0	0		97,049.01	0.00	79,248.17	3,576.01	29,946.37	14,973.19	224,792.75
LECTURISTA	E	1	0	1	0		163,700.86	34,992.42	10,808.74	18,528.02	35,586.64	17,793.32	281,410.00
LECTURISTA	F	1	1	0	0		97,049.01	0.00	68,293.83	0.00	28,085.63	14,042.82	207,471.29
LECTURISTA	G	1	1	0	0		97,049.01	0.00	53,881.32	3,576.01	25,637.48	12,818.74	192,962.56
LECTURISTA	H	1	0	1	0		118,889.16	34,992.42	0.00	18,528.02	26,138.79	13,069.39	211,617.78
LECTURISTA	I	2	2	0	0		194,098.03	0.00	30,296.23	9,456.02	38,116.28	19,058.14	291,024.70
MAESTRO	A	1	0	1	0		117,147.28	34,992.42	135,797.42	18,528.02	48,909.87	24,454.93	379,829.94
MAESTRO	B	1	0	1	0		111,070.10	0.00	62,721.74	18,528.02	29,520.80	14,760.40	236,601.07
MECANICO	A	1	1	0	0		75,754.97	0.00	49,053.95	3,576.01	21,200.42	10,600.21	160,185.55
MECANICO	B	1	1	0	0		81,057.78	0.00	32,814.07	3,576.01	19,342.62	9,671.31	146,461.78
MECANICO	C	2	0	2	0		185,606.20	69,984.83	0.00	32,976.04	43,415.46	21,707.73	353,690.27
NOTIFICADOR	A	1	1	0	0		97,049.01	0.00	64,666.94	3,576.01	27,469.56	13,734.78	206,496.30
NOTIFICADOR	B	1	1	0	0		97,049.01	0.00	36,580.16	4,728.01	22,698.65	11,349.33	172,405.16
NOTIFICADOR	C	25	0	0	25		2,220,162.35	0.00	1,479,367.02	0.00	0.00	0.00	3,699,529.37
NOTIFICADOR EJECUTOR	A	1	1	0	0		101,005.42	0.00	116,552.18	4,728.01	36,954.99	18,477.49	277,718.09
O.ALBANIL	A	1	0	1	0		96,926.55	34,992.42	22,722.48	14,448.02	26,267.86	13,133.93	208,491.26
O.ALBANIL	B	1	1	0	0		84,659.47	0.00	28,119.66	0.00	19,157.00	9,578.50	141,514.63
OFICIAL	A	1	0	1	0		107,982.84	34,992.42	64,255.35	11,928.01	35,200.82	17,600.41	271,959.84
OFICIAL	B	1	0	1	0		107,982.84	34,992.42	57,087.02	14,448.02	33,983.18	16,991.59	265,485.06
OFICIAL	C	1	1	0	0		88,146.19	0.00	71,530.24	6,408.01	27,123.12	13,561.56	206,769.12
OFICIAL	D	1	1	0	0		88,146.19	0.00	64,968.14	0.00	26,008.46	13,004.23	192,127.03
OFICIAL	E	1	1	0	0		94,316.37	0.00	39,312.09	6,408.01	22,698.53	11,349.27	174,084.26
OFICIAL	F	1	0	1	0		107,982.84	34,992.42	19,481.66	14,448.02	27,595.42	13,797.71	218,298.06
OFICIAL	G	1	1	0	0		88,146.19	0.00	38,249.12	7,248.02	21,469.89	10,734.94	165,848.17
OFICIAL	H	1	0	1	0		107,982.84	34,992.42	15,750.35	13,608.01	26,961.61	13,480.80	212,776.03
OFICIAL	I	1	0	1	0		102,928.75	34,992.42	15,408.03	18,528.02	26,044.96	13,022.48	210,924.66

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
OFICIAL	J	1	0	1	0		103,771.05	34,992.42	13,951.20	18,528.02	25,940.57	12,970.29	210,153.56
OFICIAL	K	1	1	0	0		94,316.37	0.00	18,489.64	0.00	19,161.57	9,580.78	141,548.36
OFICIAL	L	2	2	0	0		176,292.39	0.00	49,035.95	7,152.02	38,274.95	19,137.47	289,892.77
OFICIAL	M	1	1	0	0		88,146.19	0.00	23,350.37	3,576.01	18,939.14	9,469.57	143,481.29
OFICIAL	N	3	0	3	0		323,948.52	104,977.25	0.00	47,424.06	72,858.62	36,429.31	585,637.75
OFICIAL	O	3	0	3	0		308,786.24	104,977.25	3,254.95	46,584.05	70,836.01	35,418.00	569,856.50
OFICIAL	P	2	0	2	0		207,542.11	69,984.83	0.00	28,056.03	47,141.56	23,570.78	376,295.31
OFICIAL	Q	1	0	1	0		102,928.75	34,992.42	0.00	18,528.02	23,427.70	11,713.85	191,590.74
OFICIAL	R	1	1	0	0		88,146.19	0.00	12,957.39	6,408.01	17,173.76	8,586.88	133,272.23
OFICIAL	S	3	3	0	0		252,061.75	0.00	50,952.35	21,744.05	51,470.89	25,735.44	401,964.49
OFICIAL	T	1	1	0	0		88,146.19	0.00	12,857.07	6,408.01	17,156.72	8,578.36	133,146.35
OFICIAL	U	1	0	1	0		75,391.77	34,992.42	10,041.93	14,448.02	20,455.94	10,227.97	165,558.04
OFICIAL	Ñ	1	0	1	0		107,967.94	34,992.42	0.00	18,528.02	24,283.68	12,141.84	197,913.90
OPERADOR	A	1	1	0	0		82,055.22	0.00	386,187.97	0.00	79,537.20	39,768.60	587,548.98
OPERADOR	AA	1	1	0	0		82,054.98	0.00	40,080.09	0.00	20,746.23	10,373.12	153,254.41
OPERADOR	AB	1	1	0	0		82,054.98	0.00	40,075.29	0.00	20,745.42	10,372.71	153,248.39
OPERADOR	AC	1	1	0	0		82,054.98	0.00	39,995.61	4,728.01	20,731.88	10,365.94	157,876.42
OPERADOR	AD	2	2	0	0		175,597.82	0.00	61,302.85	7,152.02	40,240.66	20,120.33	304,413.69
OPERADOR	AE	6	6	0	0		526,793.47	0.00	183,907.12	21,456.05	120,721.75	60,360.87	913,239.26
OPERADOR	AF	1	1	0	0		82,054.98	0.00	35,712.08	4,728.01	20,004.27	10,002.13	152,501.47
OPERADOR	AG	1	0	1	0		100,520.99	34,992.42	16,959.37	14,448.02	25,899.48	12,949.74	205,770.01
OPERADOR	AH	1	1	0	0		73,209.76	0.00	42,487.29	0.00	19,652.65	9,826.33	145,176.03
OPERADOR	AI	1	0	1	0		93,944.84	34,992.42	21,692.97	13,608.01	25,586.50	12,793.25	202,617.99
OPERADOR	AJ	1	0	1	0		100,520.99	34,992.42	14,378.01	14,448.02	25,461.01	12,730.50	202,530.93
OPERADOR	AK	1	1	0	0		90,260.36	0.00	20,842.37	6,408.01	18,872.24	9,436.12	145,819.10
OPERADOR	AM	1	1	0	0		82,054.98	0.00	28,730.22	4,728.01	18,818.31	9,409.15	143,740.68
OPERADOR	AN	7	7	0	0		574,384.86	0.00	200,523.56	25,032.05	131,628.28	65,814.14	997,382.89
OPERADOR	AO	9	9	0	0		738,494.82	0.00	257,813.85	32,184.07	169,235.99	84,618.00	1,282,346.72
OPERADOR	AP	1	1	0	0		82,054.98	0.00	28,644.06	3,576.01	18,803.67	9,401.84	142,480.56
OPERADOR	AQ	1	1	0	0		87,798.91	0.00	21,241.49	6,408.01	18,521.93	9,260.97	143,231.31
OPERADOR	AR	7	7	0	0		614,592.39	0.00	141,916.63	33,720.07	128,502.90	64,251.45	982,983.44
OPERADOR	AS	2	2	0	0		175,597.82	0.00	40,541.85	12,816.03	36,714.14	18,357.07	284,026.91
OPERADOR	AT	1	0	1	0		89,685.03	34,992.42	14,236.77	14,448.02	23,596.39	11,798.19	188,756.81
OPERADOR	AU	1	1	0	0		82,055.22	0.00	18,947.56	0.00	17,156.64	8,578.32	126,737.74
OPERADOR	AW	26	26	0	0		2,133,429.48	0.00	492,636.60	175,776.39	446,071.50	223,035.75	3,470,949.71
OPERADOR	AX	3	0	3	0		301,562.96	104,977.25	0.00	47,424.06	69,056.14	34,528.07	557,548.47
OPERADOR	AY	1	1	0	0		77,936.57	0.00	17,996.20	11,328.02	16,295.43	8,147.71	131,703.94
OPERADOR	AZ	1	0	1	0		95,440.44	34,992.42	0.00	18,528.02	22,155.72	11,077.86	182,194.46
OPERADOR	B	1	1	0	0		82,054.98	0.00	75,072.16	0.00	26,690.09	13,345.05	197,162.28
OPERADOR	BA	1	1	0	0		78,334.49	0.00	12,434.91	3,576.01	15,418.36	7,709.18	117,472.95
OPERADOR	BA	1	0	0	1		77,879.93	0.00	30,330.41	0.00	0.00	0.00	108,210.35

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
OPERATIVO	BE	1	1	0	0		87,525.31	0.00	30,651.43	4,728.01	20,073.86	10,036.93	153,015.53
OPERATIVO	BF	1	0	1	0		117,846.29	34,992.42	0.00	13,608.01	25,961.64	12,980.82	205,389.19
OPERATIVO	BG	1	1	0	0		84,841.39	0.00	30,165.43	4,728.01	19,535.40	9,767.70	149,037.93
OPERATIVO	BH	8	8	0	0		654,395.03	0.00	253,450.16	29,760.07	154,209.32	77,104.66	1,168,919.23
OPERATIVO	BI	8	8	0	0		700,202.49	0.00	201,919.16	0.00	153,237.10	76,618.55	1,131,977.31
OPERATIVO	BJ	1	1	0	0		110,136.72	0.00	0.00	6,408.01	18,708.16	9,354.08	144,606.97
OPERATIVO	BK	1	1	0	0		90,780.20	0.00	17,291.32	4,728.01	18,357.35	9,178.68	140,335.56
OPERATIVO	BL	2	2	0	0		205,862.85	0.00	0.00	13,656.03	34,968.48	17,484.24	271,971.61
OPERATIVO	BM	1	1	0	0		9,767.31	0.00	9,094.35	0.00	3,200.40	1,600.20	23,662.26
OPERATIVO	C	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	90,701.70	13,608.01	42,769.74	21,384.87	329,552.24
OPERATIVO	D	2	2	0	0		163,598.76	0.00	222,720.49	0.00	65,621.35	32,810.68	484,751.27
OPERATIVO	E	1	1	0	0		81,799.38	0.00	107,136.23	3,576.01	32,093.17	16,046.59	240,651.38
OPERATIVO	F	1	0	1	0		100,207.69	34,992.42	86,865.87	10,776.01	37,720.80	18,860.40	289,423.18
OPERATIVO	G	1	0	1	0		140,882.84	34,992.42	43,665.34	13,608.01	37,291.83	18,645.91	289,086.35
OPERATIVO	H	1	1	0	0		81,799.38	0.00	102,336.22	0.00	31,277.83	15,638.91	231,052.35
OPERATIVO	I	1	1	0	0		81,799.38	0.00	98,304.22	3,576.01	30,592.94	15,296.47	229,569.01
OPERATIVO	J	1	0	1	0		93,652.08	34,992.42	86,183.81	7,200.00	36,491.38	18,245.69	276,765.38
OPERATIVO	K	1	0	1	0		100,207.69	34,992.42	76,066.12	10,776.01	35,886.32	17,943.16	275,871.71
OPERATIVO	L	1	1	0	0		81,800.10	0.00	93,324.20	0.00	29,747.14	14,873.57	219,745.02
OPERATIVO	M	1	1	0	0		81,799.38	0.00	93,300.92	3,576.01	29,743.07	14,871.53	223,290.91
OPERATIVO	N	1	0	1	0		100,207.69	34,992.42	63,488.03	11,928.01	33,749.77	16,874.88	261,240.80
OPERATIVO	O	1	1	0	0		81,799.38	0.00	79,871.22	0.00	27,461.85	13,730.93	202,863.38
OPERATIVO	P	1	0	1	0		140,882.84	34,992.42	19,418.49	18,528.02	33,173.18	16,586.59	263,581.55
OPERATIVO	Q	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	33,649.35	13,608.01	33,078.66	16,539.33	257,963.26
OPERATIVO	R	4	4	0	0		327,197.52	0.00	301,104.66	0.00	106,725.30	53,362.65	788,390.13
OPERATIVO	S	4	4	0	0		327,200.40	0.00	301,056.66	0.00	106,717.64	53,358.82	788,333.51
OPERATIVO	T	1	0	1	0		100,207.69	34,992.42	54,861.59	11,928.01	32,284.45	16,142.23	250,416.38
OPERATIVO	U	1	1	0	0		81,799.38	0.00	71,664.16	0.00	26,067.78	13,033.89	192,565.20
OPERATIVO	V	1	0	1	0		126,095.50	34,992.42	23,869.36	13,608.01	31,417.40	15,708.70	245,691.38
OPERATIVO	W	1	1	0	0		81,799.38	0.00	67,607.19	3,576.01	25,378.65	12,689.32	191,050.55
OPERATIVO	X	1	0	1	0		93,652.08	34,992.42	54,621.48	11,928.01	31,130.11	15,565.06	241,889.16
OPERATIVO	X	1	1	0	0		81,799.38	0.00	66,264.15	0.00	25,150.52	12,575.26	185,789.30
OPERATIVO	Y	1	1	0	0		102,931.43	0.00	44,941.06	11,328.02	25,118.07	12,559.03	196,877.61
OPERATIVO	Z	1	0	1	0		100,207.69	34,992.42	46,497.59	7,200.00	30,863.72	15,431.86	235,193.28
OPERATIVO	BN	1	1	0	0		7,433.66	0.00	2,879.08	0.00	1,749.84	874.92	12,937.50
OPERATIVO	BN	17	0	0	17		1,272,484.59	0.00	1,242,489.75	0.00	0.00	0.00	2,514,974.34
PEON	A	1	0	1	0		97,134.81	34,992.42	94,082.74	11,928.01	38,424.71	19,212.35	295,775.04
PEON	AA	1	0	1	0		97,134.81	34,992.42	21,345.26	10,776.01	26,069.30	13,034.65	203,352.45
PEON	AB	2	0	2	0		194,269.63	69,984.83	37,003.42	25,536.02	51,172.57	25,586.29	403,552.76
PEON	AC	1	1	0	0		90,780.20	0.00	22,007.81	0.00	19,158.51	9,579.26	141,525.77
PEON	AD	2	2	0	0		181,560.40	0.00	43,964.26	0.00	38,308.30	19,154.15	282,987.10

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
PEON	AE	1	0	1	0		90,780.28	34,992.42	19,948.78	10,776.01	24,752.69	12,376.34	193,626.52
PEON	AF	1	1	0	0		90,780.20	0.00	19,948.84	4,728.01	18,808.77	9,404.38	143,670.21
PEON	AG	10	10	0	0		907,801.99	0.00	172,913.18	52,008.11	183,573.54	91,786.77	1,408,083.59
PEON	AH	8	8	0	0		678,731.09	0.00	149,149.77	29,760.07	140,626.34	70,313.17	1,068,580.43
PEON	AI	7	7	0	0		593,889.70	0.00	113,121.37	48,936.11	120,095.03	60,047.52	936,089.72
PEON	AJ	1	0	1	0		88,392.81	34,992.42	0.00	18,528.02	20,958.59	10,479.29	173,351.13
PEON	AK	19	0	0	19		1,611,986.33	0.00	586,775.33	0.00	0.00	0.00	2,198,761.67
PEON	AM	1	0	0	1		84,841.39	0.00	29,172.81	0.00	0.00	0.00	114,014.20
PEON	B	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	188,296.96	11,928.01	55,583.21	27,791.61	422,526.58
PEON	C	1	0	1	0		97,134.81	34,992.42	76,322.41	11,928.01	35,407.88	17,703.94	273,489.48
PEON	D	1	1	0	0		84,841.39	0.00	72,240.16	0.00	26,682.34	13,341.17	197,105.06
PEON	E	1	0	1	0		97,134.81	34,992.42	55,135.08	11,928.01	31,808.94	15,904.47	246,903.73
PEON	F	1	0	1	0		97,134.81	34,992.42	48,789.80	11,928.01	30,731.11	15,365.56	238,941.70
PEON	G	1	1	0	0		90,780.20	0.00	53,628.36	6,408.01	24,529.67	12,264.84	187,611.08
PEON	H	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	40,350.05	11,928.01	30,452.50	15,226.25	236,883.61
PEON	I	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	37,772.79	13,608.01	30,014.72	15,007.36	235,329.69
PEON	J	1	1	0	0		84,841.39	0.00	54,751.80	3,576.01	23,711.72	11,855.86	178,736.77
PEON	K	1	1	0	0		84,841.39	0.00	54,456.12	0.00	23,661.49	11,830.75	174,789.75
PEON	L	1	0	1	0		90,780.28	34,992.42	47,025.83	11,928.01	29,352.08	14,676.04	228,754.66
PEON	M	1	1	0	0		84,841.39	0.00	52,584.12	3,576.01	23,343.51	11,671.75	176,016.77
PEON	N	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	32,387.69	13,608.01	29,099.99	14,550.00	228,572.49
PEON	O	1	1	0	0		84,841.39	0.00	50,120.27	6,408.01	22,924.99	11,462.50	175,757.16
PEON	P	1	1	0	0		90,780.20	0.00	38,531.36	4,728.01	21,965.25	10,982.63	166,987.45
PEON	Q	1	1	0	0		84,841.39	0.00	44,016.10	3,576.01	21,888.12	10,944.06	165,265.67
PEON	R	1	1	0	0		84,841.39	0.00	41,552.25	6,408.01	21,469.60	10,734.80	165,006.06
PEON	S	1	1	0	0		84,841.39	0.00	41,532.09	6,408.01	21,466.18	10,733.09	164,980.76
PEON	T	1	1	0	0		84,841.39	0.00	40,334.97	4,728.01	21,262.83	10,631.42	161,798.61
PEON	U	1	1	0	0		90,780.20	0.00	34,259.36	4,728.01	21,239.60	10,619.80	161,626.96
PEON	V	4	0	4	0		415,737.51	139,969.66	79,187.02	51,072.05	107,845.04	53,922.52	847,733.81
PEON	W	1	0	1	0		88,066.67	34,992.42	34,383.03	14,448.02	26,743.59	13,371.80	212,005.52
PEON	X	14	14	0	0		1,187,779.40	0.00	522,145.14	0.00	290,452.94	145,226.47	2,145,603.95
PEON	X	2	2	0	0		181,560.40	0.00	62,714.54	0.00	41,493.28	20,746.64	306,514.85
PEON	Y	1	1	0	0		84,841.39	0.00	34,533.44	6,408.01	20,277.37	10,138.68	156,198.89
PEON	Z	1	1	0	0		84,841.39	0.00	34,250.24	6,408.01	20,229.26	10,114.63	155,843.53
PROFESIONAL	A	1	1	0	0		125,575.48	0.00	286,947.27	0.00	70,072.36	35,036.18	517,631.28
PROFESIONAL	AA	1	1	0	0		125,575.48	0.00	110,622.72	6,408.01	40,121.34	20,060.67	302,788.22
PROFESIONAL	AB	1	1	0	0		125,575.48	0.00	110,544.00	7,248.02	40,107.97	20,053.98	303,529.44
PROFESIONAL	AC	1	1	0	0		125,575.48	0.00	103,651.91	0.00	38,937.25	19,468.63	287,633.26
PROFESIONAL	AD	1	1	0	0		125,575.48	0.00	102,431.26	7,248.02	38,729.91	19,364.96	293,349.62
PROFESIONAL	AE	1	1	0	0		125,575.48	0.00	100,105.42	0.00	38,334.84	19,167.42	283,183.15
PROFESIONAL	AF	1	1	0	0		125,575.48	0.00	98,252.38	0.00	38,020.07	19,010.04	280,857.96

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
PROGRAMADOR ANALISTA	B	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	134,604.84	14,448.02	54,939.24	27,469.62	420,289.48
PROGRAMADOR ANALISTA	C	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	129,217.93	18,528.02	54,024.20	27,012.10	417,610.03
PROGRAMADOR ANALISTA	D	1	1	0	0		120,416.66	0.00	155,424.58	0.00	46,855.23	23,427.61	346,124.08
PROGRAMADOR ANALISTA	E	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	115,445.98	13,608.01	51,684.85	25,842.43	395,409.04
PROGRAMADOR ANALISTA	F	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	107,873.70	18,528.02	50,398.60	25,199.30	390,827.40
PROGRAMADOR ANALISTA	G	1	1	0	0		125,575.48	0.00	116,706.50	0.00	41,154.75	20,577.37	304,014.09
PROGRAMADOR ANALISTA	H	1	1	0	0		120,416.66	0.00	114,288.25	6,408.01	39,867.68	19,933.84	300,914.45
PROGRAMADOR ANALISTA	I	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	68,909.09	14,448.02	43,779.96	21,889.98	337,854.81
PROGRAMADOR ANALISTA	J	1	0	1	0		150,735.00	34,992.42	52,380.38	13,608.01	40,445.71	20,222.85	312,384.37
PROGRAMADOR ANALISTA	K	1	1	0	0		125,575.48	0.00	72,192.64	4,728.01	33,593.49	16,796.74	252,886.36
PROGRAMADOR ANALISTA	L	1	1	0	0		125,575.48	0.00	67,584.15	0.00	32,810.68	16,405.34	242,375.64
PROGRAMADOR ANALISTA	M	1	1	0	0		125,575.48	0.00	61,588.93	0.00	31,792.31	15,896.16	234,852.88
PROGRAMADOR ANALISTA	N	1	1	0	0		125,575.48	0.00	61,568.53	6,408.01	31,788.85	15,894.42	241,235.29
PROGRAMADOR ANALISTA	O	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	30,221.57	18,528.02	37,208.38	18,604.19	293,389.94
PROGRAMADOR ANALISTA	P	1	1	0	0		125,575.48	0.00	58,102.45	4,728.01	31,200.09	15,600.04	235,206.06
PROGRAMADOR ANALISTA	Q	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	23,869.10	14,448.02	36,129.33	18,064.67	281,338.88
PROGRAMADOR ANALISTA	R	1	1	0	0		125,575.48	0.00	24,790.61	4,728.01	25,541.64	12,770.82	193,406.56
REMESADOR	A	4	4	0	0		917,025.69	0.00	0.00	0.00	155,768.75	77,884.37	1,150,678.81
RESPONSABLE DE ARCHIVO	A	2	2	0	0		338,854.34	0.00	16,800.04	7,248.02	60,412.52	30,206.26	453,521.18
RESPONSABLE DE ARCHIVO	B	2	2	0	0		226,087.70	0.00	88,080.19	0.00	53,365.50	26,682.75	394,216.15
SECRETARIA EJECUTIVA	A	1	0	1	0		200,393.55	34,992.42	193,588.59	10,776.01	72,866.91	36,433.46	549,050.93
SECRETARIA EJECUTIVA	B	1	0	1	0		200,393.55	34,992.42	99,254.44	14,448.02	56,843.03	28,421.51	434,352.97
SECRETARIA EJECUTIVA	C	1	0	1	0		200,393.55	0.00	97,769.62	14,448.02	50,646.90	25,323.45	388,581.53
SECRETARIA EJECUTIVA	D	1	0	1	0		200,393.55	34,992.42	85,559.78	18,528.02	54,516.81	27,258.41	421,248.99
SECRETARIA EJECUTIVA	E	1	0	1	0		200,393.55	0.00	81,297.15	14,448.02	47,848.83	23,924.42	367,911.96
SECRETARIA EJECUTIVA	F	1	0	1	0		200,393.55	34,992.42	61,335.53	13,608.01	50,402.01	25,201.00	385,932.52
SECRETARIA EJECUTIVA	G	1	1	0	0		163,580.76	0.00	49,442.75	4,728.01	36,184.81	18,092.41	272,028.74
SECRETARIA JD	A	1	0	1	0		154,064.67	34,992.42	118,921.77	18,528.02	52,314.22	26,157.11	404,978.21
SECRETARIA JD	B	1	0	1	0		148,358.05	0.00	116,891.51	13,608.01	45,056.09	22,528.04	346,441.71
SECRETARIA JD	C	1	0	1	0		148,358.05	34,992.42	96,358.50	14,448.02	47,512.21	23,756.10	365,425.30
SECRETARIA JD	D	1	0	1	0		149,641.28	34,992.42	90,532.73	13,608.01	46,740.60	23,370.30	358,885.34
SECRETARIA JD	E	1	0	1	0		149,641.28	34,992.42	89,378.15	13,608.01	46,544.48	23,272.24	357,436.58
SECRETARIA JD	F	1	0	1	0		148,358.05	34,992.42	83,056.75	18,528.02	45,252.73	22,626.37	352,814.34
SECRETARIA JD	G	1	0	1	0		154,064.67	34,992.42	23,377.33	14,448.02	36,084.75	18,042.37	281,009.55
SECRETARIA JD	H	1	0	1	0		13,084.94	0.00	1,090.52	0.00	2,909.53	1,454.77	18,539.76
SECRETARIA SD	A	1	0	1	0		153,857.43	0.00	149,758.13	13,608.01	51,573.05	25,786.53	394,583.16
SECRETARIA SD	B	1	1	0	0		125,593.48	0.00	137,281.50	0.00	44,652.74	22,326.37	329,854.08
SECRETARIA SD	C	1	0	1	0		153,857.43	34,992.42	98,170.23	11,928.01	48,754.10	24,377.05	372,079.24
SECRETARIA SD	D	1	0	1	0		153,857.43	34,992.42	80,108.42	18,528.02	45,686.06	22,843.03	356,015.39
SECRETARIA SD	E	1	0	1	0		153,857.43	34,992.42	78,977.99	13,608.01	45,494.04	22,747.02	349,676.91
SECRETARIA SD	F	1	1	0	0		125,593.48	0.00	101,973.82	3,576.01	38,655.27	19,327.63	289,126.21

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
PROFESIONAL	AG	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	60,374.07	13,608.01	42,330.17	21,165.09	326,305.11
PROFESIONAL	AH	1	1	0	0		125,575.48	0.00	87,675.31	3,576.01	36,223.42	18,111.71	271,161.93
PROFESIONAL	AI	1	1	0	0		125,575.48	0.00	86,923.63	3,576.01	36,095.74	18,047.87	270,218.72
PROFESIONAL	AJ	2	2	0	0		191,700.90	0.00	230,688.51	0.00	71,748.34	35,874.17	530,011.91
PROFESIONAL	AK	1	0	1	0		134,365.76	34,992.42	72,315.04	7,200.00	41,051.34	20,525.67	310,450.22
PROFESIONAL	AL	1	0	1	0		120,004.96	34,992.42	85,082.14	14,448.02	40,780.63	20,390.31	315,698.47
PROFESIONAL	AM	2	2	0	0		251,150.95	0.00	135,168.30	0.00	65,621.35	32,810.68	484,751.27
PROFESIONAL	AN	3	3	0	0		376,726.43	0.00	195,440.11	0.00	97,189.93	48,594.97	717,951.43
PROFESIONAL	AO	1	0	1	0		117,420.52	34,992.42	64,784.36	18,528.02	36,893.79	18,446.89	291,066.00
PROFESIONAL	AP	1	1	0	0		95,850.21	0.00	80,027.22	0.00	29,875.07	14,937.53	220,690.03
PROFESIONAL	AQ	2	2	0	0		251,150.95	0.00	100,496.86	8,304.02	59,731.96	29,865.98	449,549.76
PROFESIONAL	AR	1	1	0	0		125,575.48	0.00	40,818.57	3,576.01	28,264.19	14,132.10	212,366.34
PROFESIONAL	AS	1	0	1	0		117,420.52	34,992.42	28,997.66	18,528.02	30,814.95	15,407.48	246,161.04
PROFESIONAL	AT	1	1	0	0		125,578.36	0.00	13,704.03	0.00	23,658.93	11,829.46	174,770.77
PROFESIONAL	AU	1	1	0	0		125,575.72	0.00	0.00	0.00	21,330.67	10,665.33	157,571.72
PROFESIONAL	B	1	1	0	0		125,575.48	0.00	213,482.15	0.00	57,593.35	28,796.67	425,447.65
PROFESIONAL	C	1	0	1	0		200,393.55	34,992.42	128,037.94	22,104.03	61,732.28	30,866.14	478,126.35
PROFESIONAL	D	1	0	1	0		200,393.55	34,992.42	127,984.01	18,528.02	61,723.12	30,861.56	474,482.67
PROFESIONAL	E	1	0	1	0		200,393.55	0.00	104,074.08	18,528.02	51,717.79	25,858.89	400,572.33
PROFESIONAL	F	1	1	0	0		125,575.48	0.00	178,656.39	6,408.01	51,677.74	25,838.87	388,156.49
PROFESIONAL	G	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	240,149.10	11,928.01	72,867.30	36,433.65	550,205.83
PROFESIONAL	H	1	1	0	0		125,575.48	0.00	174,240.38	0.00	50,927.63	25,463.81	376,207.29
PROFESIONAL	I	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	186,389.19	13,608.01	63,735.48	31,867.74	484,428.19
PROFESIONAL	J	1	0	1	0		200,393.55	34,992.42	90,377.62	22,104.03	55,335.18	27,667.59	430,870.39
PROFESIONAL	K	1	0	1	0		200,393.55	34,992.42	89,738.70	14,448.02	55,226.66	27,613.33	422,412.66
PROFESIONAL	L	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	131,994.72	11,928.01	54,495.87	27,247.94	414,494.31
PROFESIONAL	M	1	1	0	0		125,575.48	0.00	158,879.63	0.00	4,099.27	2,049.64	290,604.01
PROFESIONAL	N	1	0	1	0		134,365.76	34,992.42	149,528.80	7,200.00	54,167.10	27,083.55	407,337.63
PROFESIONAL	O	1	0	1	0		120,004.96	34,992.42	148,609.72	14,448.02	51,571.61	25,785.81	395,412.53
PROFESIONAL	P	1	1	0	0		125,575.48	0.00	139,752.31	0.00	45,069.38	22,534.69	332,931.85
PROFESIONAL	Q	1	0	1	0		143,771.34	34,992.42	121,211.92	7,200.00	50,954.77	25,477.39	383,607.83
PROFESIONAL	R	1	1	0	0		125,575.48	0.00	136,536.30	4,728.01	44,523.10	22,261.55	333,624.43
PROFESIONAL	S	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	103,673.21	13,608.01	49,685.10	24,842.55	380,636.64
PROFESIONAL	T	1	1	0	0		125,575.48	0.00	130,199.09	0.00	43,446.64	21,723.32	320,944.52
PROFESIONAL	U	1	1	0	0		125,575.48	0.00	129,250.84	4,728.01	43,285.57	21,642.78	324,482.68
PROFESIONAL	V	1	1	0	0		125,575.48	0.00	125,458.59	6,408.01	42,641.40	21,320.70	321,404.19
PROFESIONAL	W	1	1	0	0		125,575.48	0.00	121,704.27	0.00	42,003.68	21,001.84	310,285.27
PROFESIONAL	X	1	1	0	0		125,575.48	0.00	118,663.46	6,408.01	41,487.16	20,743.58	312,877.69
PROFESIONAL	Y	1	0	1	0		117,420.52	34,992.42	123,115.33	18,528.02	46,802.06	23,401.03	364,259.37
PROFESIONAL	Z	1	1	0	0		125,575.48	0.00	111,824.89	3,576.01	40,325.54	20,162.77	301,464.68
PROGRAMADOR ANALISTA	A	1	0	1	0		153,835.35	34,992.42	245,232.72	18,528.02	73,730.82	36,865.41	563,184.75

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO: AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA

No:

Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
SECRETARIA SD	G	1	0	1	0		153,857.43	34,992.42	70,137.11	18,528.02	43,992.31	21,996.15	343,503.45
SECRETARIA SD	H	1	1	0	0		125,593.48	0.00	60,897.73	6,408.01	31,677.96	15,838.98	240,416.16
SECRETARIA SD	I	1	0	1	0		153,857.43	34,992.42	13,416.03	13,608.01	34,357.49	17,178.75	267,410.13
SECRETARIO TECNICO	A	1	1	0	0		553,954.81	0.00	540,198.79	0.00	159,617.70	79,808.85	1,333,580.16
SUBDIRECTOR	A	3	3	0	0		1,187,052.20	0.00	1,558,842.72	0.00	400,577.61	200,288.81	3,346,761.34
SUBDIRECTOR	B	2	2	0	0		791,368.13	0.00	1,039,207.24	0.00	267,048.64	133,524.32	2,231,148.34
SUBDIRECTOR	C	1	1	0	0		395,684.07	0.00	517,502.70	0.00	133,217.83	66,608.92	1,113,013.51
SUBDIRECTOR	D	1	1	0	0		395,684.07	0.00	517,492.08	0.00	133,216.28	66,608.14	1,113,000.57
SUBDIRECTOR	E	1	1	0	0		33,606.04	0.00	33,156.89	0.00	11,328.16	5,664.08	83,755.18
SUBDIRECTOR	E	1	0	0	1		395,684.07	0.00	519,612.74	0.00	0.00	0.00	915,296.81
SUPERVISOR	A	1	0	1	0		141,231.06	34,992.42	121,968.71	22,104.03	50,651.82	25,325.91	396,273.96
SUPERVISOR	B	1	0	1	0		141,231.06	34,992.42	65,728.87	13,608.01	41,098.76	20,549.38	317,208.50
SUPERVISOR	C	1	0	1	0		96,247.31	34,992.42	35,833.44	10,776.01	28,379.55	14,189.78	220,418.50
SUPERVISOR	D	1	1	0	0		84,066.18	0.00	32,863.27	3,576.01	19,861.99	9,930.99	150,298.45
SUPERVISOR	E	1	0	1	0		96,247.31	34,992.42	17,433.16	18,528.02	25,254.02	12,627.01	205,081.95
SUPERVISOR	F	1	0	1	0		96,247.31	34,992.42	0.00	14,448.02	22,292.78	11,146.39	179,126.90
TECNICO ADMINISTRATIVO DEL SIS	A	1	1	0	0		178,167.99	0.00	0.00	0.00	30,264.15	15,132.08	223,564.22
TITULAR DE UNIDAD	A	1	1	0	0		338,127.14	0.00	285,942.36	0.00	91,040.73	45,520.36	760,630.60
TITULAR DE UNIDAD	B	8	8	0	0		2,592,007.60	0.00	1,700,975.44	3,576.01	626,184.71	313,092.36	5,235,836.12
TITULAR DE UNIDAD	C	3	3	0	0		972,002.85	0.00	438,157.37	3,576.01	205,631.74	102,815.87	1,722,183.84
TITULAR DE UNIDAD	D	1	1	0	0		324,000.95	0.00	144,767.78	14,904.03	68,027.68	34,013.84	585,714.28
TITULAR DE UNIDAD	E	1	1	0	0		27,517.89	0.00	11,618.66	0.00	6,640.59	3,320.29	49,097.43
TITULAR DE UNIDAD	E	1	0	0	1		338,127.14	0.00	285,942.36	0.00	0.00	0.00	624,069.50
VELADOR	A	1	1	0	0		84,841.39	0.00	75,245.44	3,576.01	27,192.83	13,596.42	204,452.09
VELADOR	B	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	53,634.60	14,448.02	32,709.06	16,354.53	256,072.99
VELADOR	C	1	0	1	0		90,780.28	34,992.42	49,527.07	11,928.01	29,776.95	14,888.47	231,893.20
VELADOR	D	1	1	0	0		84,844.27	0.00	46,286.98	0.00	22,274.35	11,137.17	164,542.77
VELADOR	E	5	5	0	0		424,206.93	0.00	231,434.91	21,336.05	111,369.30	55,684.65	844,031.83
VELADOR	F	1	1	0	0		84,841.39	0.00	44,083.30	3,576.01	21,899.54	10,949.77	165,349.99
VELADOR	G	1	0	1	0		103,934.38	34,992.42	18,616.50	13,608.01	26,760.78	13,380.39	211,292.48
Sub Total	**609**	**997**	**577**	**323**	**97**		**135,060,805.98**	**10,497,724.53**	**64,654,850.67**	**6,713,841.67**	**32,654,198.94**	**16,327,099.47**	**265,908,521.24**
PRIMA DE ANTIGÜEDAD													3,407,966.90
PRIMA DE JUBILACIÓN													2,645,000.00
GRATIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD													2,000,000.00
VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO													457,644.84
DÍAS ECONOMICOS													720,000.00
UTILES ESCOLARES													144,747.28
DÍA DEL SERVIDOR SINDICALIZADO													640,000.00
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIÓN													5,960,000.00
SEGUROS Y FIANZAS													1,700,000.00

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2021

ENTE PUBLICO:	AGUAY SANEAMIENTO DE TOLUCA										No:	
Presupesto Funcional	Categorias					Dietas	Sueldo base	Compensación por retabulación	Gratificación	Otras percepciones	Aguinaldo	Prima vacacional	Total
	Nivel	No. de Pazas	Confianza	Sindicalizado	Eventual								
APORTACIONES SERVICIOS DE SALUD													19,369,053.29
SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO													14,371,837.54
SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL													1,936,905.33
FINAN. GASTOS ADMON ISSEMYM + PRIMA BASICA RIEGOS TRABAJO													3,631,697.49
RIESGO DE TRABAJO (SINISTRALIDAD + PRIMA RIESGO NO CONTROLADO)													823,184.76
BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS													577,750.00
OTROS GASTOS DERIVADOS CONVENIO													4,192,746.00
PREVISION DE CARÁCTER LABORAL													2,996,096.49
SUB TOTAL													**65,574,629.92**
TOTAL													**331,483,151.16**

Acuerdo No. 04-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 04-2021

SE APRUEBA AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", PARA REALIZAR MOVIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno,** la que se llevó a cabo en forma remota y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **seis** correspondió a la **Propuesta y en su caso, autorización a la Dirección de Administración y Finanzas, la afectación de la cuenta contable 3221 "resultados de ejercicios anteriores", para realizar movimientos durante el ejercicio fiscal 2021;** y

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 04-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud del Director de Administración y Finanzas del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos.

El Manual de Contabilidad Gubernamental establece que las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicio Anteriores para las dependencias y unidades administrativas, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado, se harán previa autorización de la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, , así como los Entes Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, se deberá contar con la aprobación previa del Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o Equivalente.

En el caso de los Municipios, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación del Tesorero o equivalente llevar los registros contables, comprobar que los saldos mensuales que se presentan en los estados financieros muestren la información real y en su caso depurar las cuentas, así como realizar los ajustes contables correspondientes con su soporte documental y justificación para registros contables cuando se afecte a Resultado de Ejercicios Anteriores, contando en todos los casos con la previa autorización del Órgano Máximo de Gobierno.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Finanzas requiere de la utilización de la cuenta de Resultado de Ejercicios anteriores para continuar con la depuración de registros contables que afecten a dicha cuenta.

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas la afectación de la cuenta contable 3221 "resultados de ejercicios anteriores" para realizar movimientos durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad a lo expuesto en el considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Toluca.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, con total independencia de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD de votos,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno;** firma al margen y al calce en cada una de sus hojas, el Secretario Técnico del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, autorizado para tales efectos, en términos del acuerdo número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

INGENIERO FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 05-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 05-2021

SE APRUEBA AUTORIZAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno,** la que se llevó a cabo en forma remota y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **siete** correspondió a la **Propuesta y en su caso, autorización del programa anual de obras 2021;** y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 05-2021
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud del Director de Planeación del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los términos del anexo del presente acuerdo.

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba autorizar el programa anual de obras 2021 del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, de conformidad al anexo al que hacer referencia el considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Toluca.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, con total independencia de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD de votos,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **diecisiete de febrero de dos mil veintiuno;** firma al margen y al calce en cada una de sus hojas, el Secretario Técnico del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, autorizado para tales efectos, en términos del acuerdo número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

INGENIERO FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Agua y Saneamiento de Toluca
2019-2021

TOLUCA
CAPITAL

Anexo del Acuerdo No. 05-2021 del Consejo Directivo
del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021

FEBRERO 2021

INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes desafíos hídricos que enfrentamos es dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población del Municipio de Toluca. Contar con estos servicios en el hogar es un factor determinante en la calidad de vida y desarrollo integral de las familias. La población beneficiada ha venido creciendo los últimos años; sin embargo, mientras más nos acercamos a la cobertura, la tarea se vuelve más compleja.

Es por eso que desde la creación de la dependencia Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, se ha encargado de la operación, mantenimiento y administración de los servicios que presta a los usuarios, así como la formulación de planes y programas necesarios para el suministro, uso y aprovechamiento de los servicios.

En este sentido, se desarrollan proyectos que no sólo satisfacen las necesidades inmediatas de la población por el vital líquido sino minimice las problemáticas actuales y disminuyan las futuras, con el fin de contar con una infraestructura hidráulica eficiente, segura y sustentable.

Anexo del Acuerdo No. 05-2021 del Consejo Directivo del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca Vigésima Sexta Sesión Ordinaria 17 de febrero de 2021

JUSTIFICACIÓN

El agua es un elemento vital para impulsar el desarrollo de los habitantes del Municipio de Toluca y mejorar sus condiciones de vida en especial en zonas rurales, debido que la cobertura de agua y saneamiento en este segmento de la población es, en general, inferior a los niveles de cobertura de la zona urbana.

Por tal razón se propone el ***"Plan Hídrico Municipal de Toluca 2021"*** que incluye proyectos prioritarios con los que se atenderá a los habitantes que más carecen de los servicios y asimismo se minimizarían las problemáticas actuales y prevenir las futuras, procurando el bienestar general de la población a través de la certeza en el funcionamiento de sus servicios.

Anexo del Acuerdo No. 05-2021 del Consejo Directivo del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca Vigésima Sexta Sesión Ordinaria 17 de febrero de 2021

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una serie de proyectos y obras de infraestructura primordiales que pueda brindar certeza Hidráulica, Sanitaria y Pluvial a los habitantes del Municipio de Toluca y su territorio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover y proyectar obras en el marco de un plan integral y definido.
- Garantizar la prestación de los servicios de agua potable y drenaje sanitario en el municipio.
- Desarrollar obras de infraestructura concebidas como sustentables y/o eco amigables.
- Disminuir el impacto de los fenómenos naturales en la población.
- Rescatar las áreas naturales de cauces, ríos y cuerpos de agua.
- Promover la implementación de eco tecnologías en los proyectos y sistemas de construcción.
- Coadyuvar con el desarrollo social a través de la prestación de servicios de calidad.
- Abatir el rezago de infraestructura presente en el municipio.
- Aprovechar de forma mas responsable los recursos naturales y velar por su recuperación.
- Garantizar el funcionamiento de los sistemas hidráulicos, sanitarios y pluviales.

FUNDAMENTO LEGAL

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 de la Sección Sexta de la Ley del agua para el Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 37.- Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones.

Artículo 13, Sección Segunda De la Programación de la Obra Pública y de los Servicios, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Articulo 13.- Las Dependencias, entidades y ayuntamientos formularán, en la fecha que la Secretaría de Finanzas determine, sus programas anuales de obra pública.

Primera fracción del Artículo Tercero, Capitulo Primero del Decreto No. 245, Ley que crea al Organismo Público Descentralizado, por servicios de carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, que a la letra dice:

Fracción Primero.- Formular y ejecutar los planes y programas necesarios para la regeneración de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de Toluca, Estado de México.

Manual de Organización del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, el cual en lo correspondiente al Departamento de Planes y Programas, punto 3 señala lo siguiente:

3. Elaborar el programa anual de obras hidráulicas que permitan la ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipalizados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada una de las acciones fueron seleccionadas tomando en cuenta la prioridad con las que se atenderá a los habitantes que más carecen de los servicios y asimismo se minimizarían las problemáticas actuales y prevenir las futuras, procurando el bienestar general de la población a través de la certeza en el funcionamiento de sus servicios.

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021

- **PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)**
- **PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)**

OBRAS POR CONTRATO

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Agua y Saneamiento de Toluca
2019-2021

TOLUCA
CAPITAL

Anexo del Acuerdo No. 05-2021 del Consejo Directivo
del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

(PROSANEAR)

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE CON IVA (PESOS)		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPIO y/u otros
1	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE MELCHOR OCAMPO Y REVOLUCIÓN, SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	6,668,031.00	3,334,015.50	3,334,015.50
2	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR MOCTEZUMA ENTRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y MOCTEZUMA, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	4,585,605.00	2,292,802.50	2,292,802.50
TOTAL DEL PROGRAMA PROSANEAR			**11,253,636.00**	**5,626,818.00**	**5,626,818.00**

OBRAS POR CONTRATO

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	**LOCALIDAD:**	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE MELCHOR OCAMPO Y REVOLUCIÓN, SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
OBJETIVO:	SANEAR Y CONDUCIR LAS APORTACIONES DE AGUAS NEGRAS Y DE LLUVIA QUE ACTUALMENTE CONVERGEN AL CANAL A CIELO ABIERTO UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO.		
DESCRIPCIÓN:	ENTUBAMIENTO DE CANALES MARGINALES CON TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO JUNAT HERMÉTICA DE 244 Y 213 CM DE DIÁMETRO.		
JUSTIFICACIÓN:	ES NECESARIO ERRADICAR LOS EFECTOS NOCIVOS A LA POBLACIÓN POR AFECTACIÓN A VIVIENDAS GENERADAS POR DESBORDAMIENTOS DE LOS CANALES ANTE LA CONDUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y DE LLUVIA, ASI COMO POR LA ACUMULACIÓN DE BASURA AL INTERIOR DE ESTE.		
INVERSIÓN TOTAL ($):	6,668,031.00	**METAS:**	552.5 METROS LINEALES
POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):	12,000		

SITUACIÓN ACTUAL	**LOCALIZACIÓN**

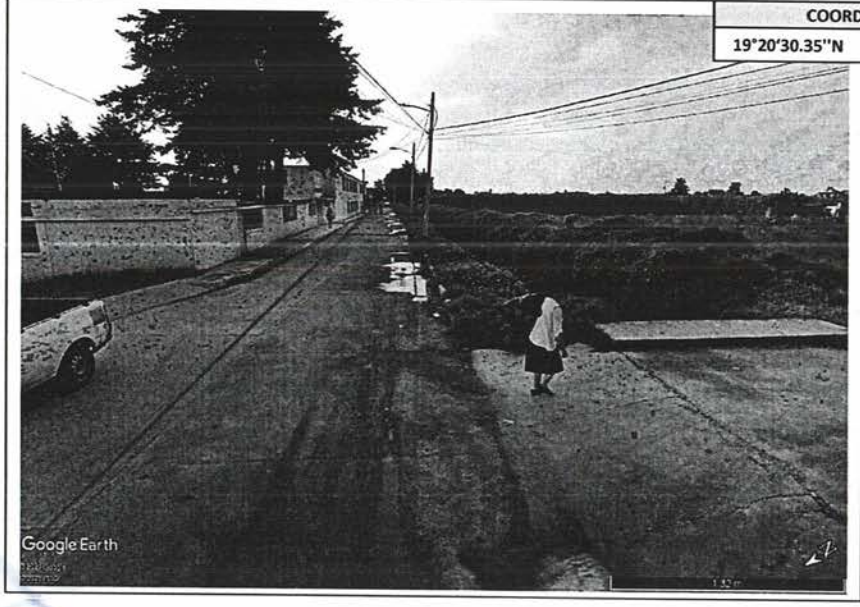

COORDENADAS	
19°20'30.35"N	**99°37'18.22"O**

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	**LOCALIDAD:**	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR MOCTEZUMA ENTRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y MOCTEZUMA, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
OBJETIVO:	SANEAR Y CONDUCIR LAS APORTACIONES DE AGUAS NEGRAS Y DE LLUVIA QUE ACTUALMENTE CONVERGEN A LOS CANALES A CIELO ABIERTO UBICADOS EN LA CALLE MOCTEZUMA.		
DESCRIPCIÓN:	ENTUBAMIENTO DE CANALES MARGINALES CON TUBERÍA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DE 152 CM DE DIÁMETRO.		
JUSTIFICACIÓN:	ES NECESARIO ERRADICAR LOS EFECTOS NOCIVOS A LA POBLACIÓN POR AFECTACIÓN A VIVIENDAS GENERADAS POR DESBORDAMIENTOS DE LOS CANALES ANTE LA CONDUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y DE LLUVIA, ASI COMO POR LA ACUMULACIÓN DE BASURA AL INTERIOR DE ESTE.		
INVERSIÓN TOTAL ($):	4,585,605.00	**METAS:**	338.5 METROS LINEALES
POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):	5,000		

SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN

COORDENADAS	
19°20'16.05"N	99°39'2.13"O

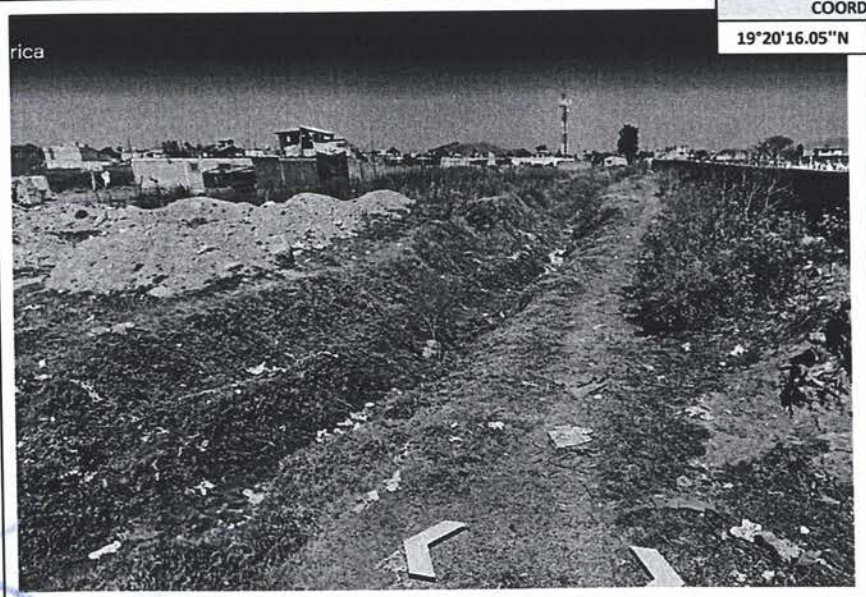

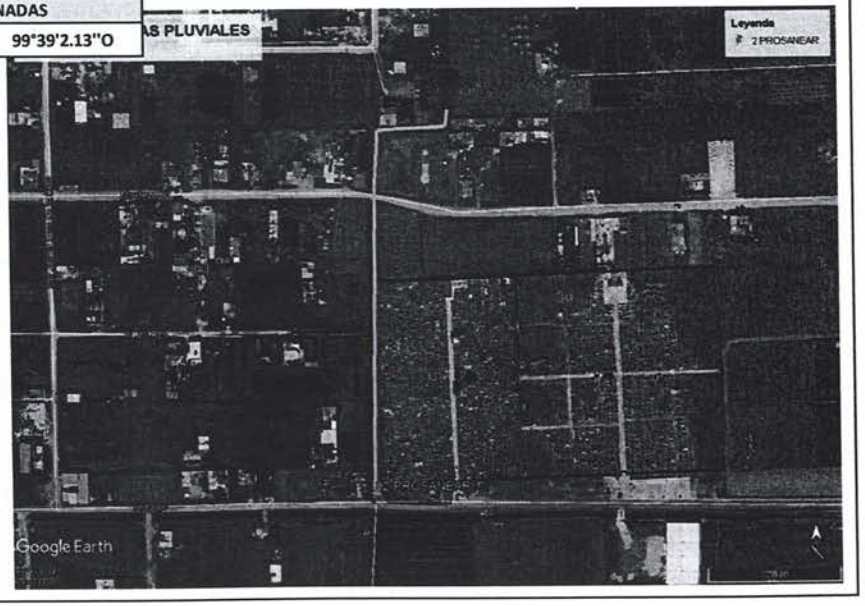

Agua y Saneamiento de Toluca
2019-2021

TOLUCA
CAPITAL

Anexo del Acuerdo No. 05-2021 del Consejo Directivo
del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS

(PRODDER)

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE CON IVA (PESOS)		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPIO y/u otros
1	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO Y CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE ANTE CFE DEL POZO ALBERT EINSTEIN, LA CRESPA, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN MATEO OTZACATIPAN	3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO BARRIO DE GUADALUPE TOTOLTEPEC, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	1,998,594.48	999,297.24	999,297.24
3	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO LA PALMA TOLTEPEC, SAN MARTÍN TOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN MARTÍN TOLTEPEC	1,343,536.12	671,768.06	671,768.06
4	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LAS CALLES: BENITO JUÁREZ, MORELOS, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, FRANCISCO VILLA Y HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, SAN CAYETANO MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN CAYETANO MORELOS	1,966,663.64	983,331.82	983,331.82
5	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES: NICOLÁS BRAVO, FRANCISCO I. MADERO, VENUSTIANO CARRANZA, SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	1,035,898.47	517,949.24	517,949.24
6	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (PDI)	TOLUCA	1,200,000.00	600,000.00	600,000.00

OBRAS POR CONTRATO

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE CON IVA (PESOS)		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPIO y/u otros
7	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR JICALTEPEC ENTRE CALLE SAN ANTONIO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, JICALTEPEC AUTOPAN, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.	SAN PABLO AUTOPAN	3,987,526.58	1,993,763.29	1,993,763.29
8	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE MATLAZINCAS ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CALLE 2 DE ABRIL, LA LOMA CUEXCONTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	LA LOMA CUEXCONTITLAN	1,485,927.96	742,963.98	742,963.98
9	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y EL PANTEÓN, SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	4,471,897.01	2,235,948.51	2,235,948.51
10	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN POZOS DE TOLUCA; 30 % DEL RECURSO FEDERAL: VIALIDAD METEPEC, HÉROES SEGUNDA SECCIÓN, LA CHACRA, SANTIAGO TLAXOMULCO, PANTEÓN MUNICIPAL, LA CRESPA, SIERRA MORELOS, METROPOLITANO 2, SAUCES 1, BOMBEROS, HESPÉRIDES, SAN MARTÍN TOLTEPEC, SEMINARIO 3, TOLLOCAN 3, PARQUE MUNICIPAL, LA CONCEPCIÓN HUICHOCHITLÁN, TORRES 1, SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO 1, FUENTES INDEPENDENCIA, SAN GABRIEL, CERRILLO VISTA HERMOSA, LA FLORESTA, EL OLIMPO, CORREDOR INDUSTRIAL, LOMA DE JICALTEPEC, LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, HACIENDA SAN JOSÉ, BARRIO SAN SALVADOR HUICHOCHITLÁN Y CAPULTITLÁN.	TOLUCA	3,073,506.64	1,536,753.32	1,536,753.32
TOTAL DEL PROGRAMA PRODDER			**23,563,550.90**	**11,781,775.45**	**11,781,775.45**

OBRAS POR CONTRATO

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN MATEO OTZACATIPAN	**LOCALIDAD:**	LA CRESPA
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO Y CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE ANTE CFE DEL POZO ALBERT EINSTEIN, LA CRESPA, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
OBJETIVO:	AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN ZONAS DE DESABASTO		
DESCRIPCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CASETA DE CONTROL E IMPLEMENTACION DE CONTROLES.		
JUSTIFICACIÓN:	DERIVADO DEL DESABASTO EN ALGUNAS ZONAS DE LA COMUNIDAD ES NECESARIO AMPLIAR LA COBERTURA DE LA FUENTE EXISTENTE, POR LO CUAL SE REQUIERE CONTAR CON UNA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.		
INVERSIÓN TOTAL ($):	3,000,000.00	**METAS:**	1 POZO
POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):	25,000		

SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN

COORDENADAS	
19°18'33.5" N	99°36'14.5" O

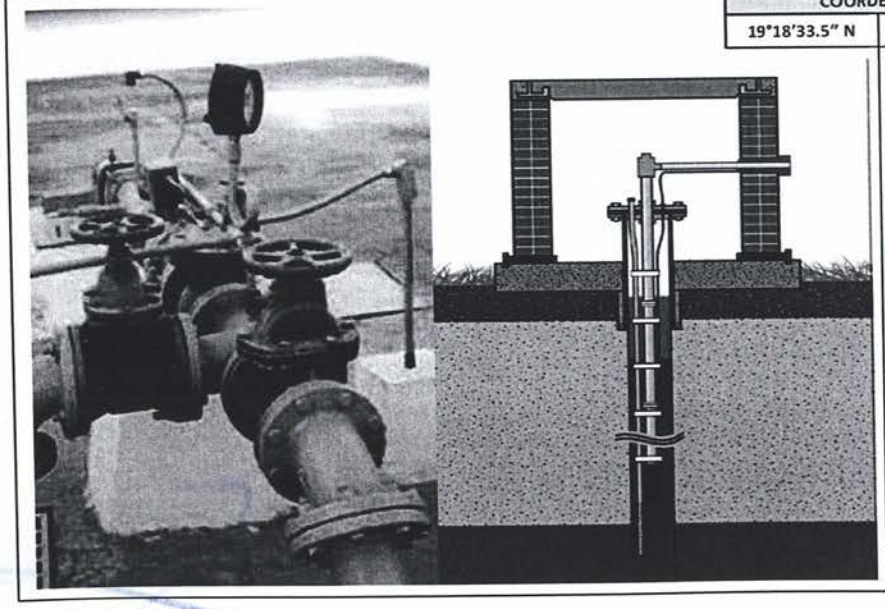

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	**LOCALIDAD:**	GUADALUPE TOTOLTEPEC
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO BARRIO DE GUADALUPE TOTOLTEPEC, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
OBJETIVO:	REACTIVAR LA COBERTURA DE LA DOTACION DE AGUA POTABLE.		
DESCRIPCIÓN:	INTRODUCCIÓN DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 150 MM (6") DE DIÁMETRO CON VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA OPERACIÓN.		
JUSTIFICACIÓN:	A PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE BO. DE GUADALUPE SE CONCLUYÓ LA OBRA DE PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA POTABLE NUEVO, MISMO QUE REQUIERE SER CONECTADO AL SISTEMA DE TUBERÍAS EXISTENTES EN EL BARRIO.		
INVERSIÓN TOTAL ($):	1,998,594.48	**METAS:**	2,200 METROS LINEALES
POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):	5,000		

SITUACIÓN ACTUAL	**LOCALIZACIÓN**

COORDENADAS	
19°21'42.4"N	**99°33'42.5"O**

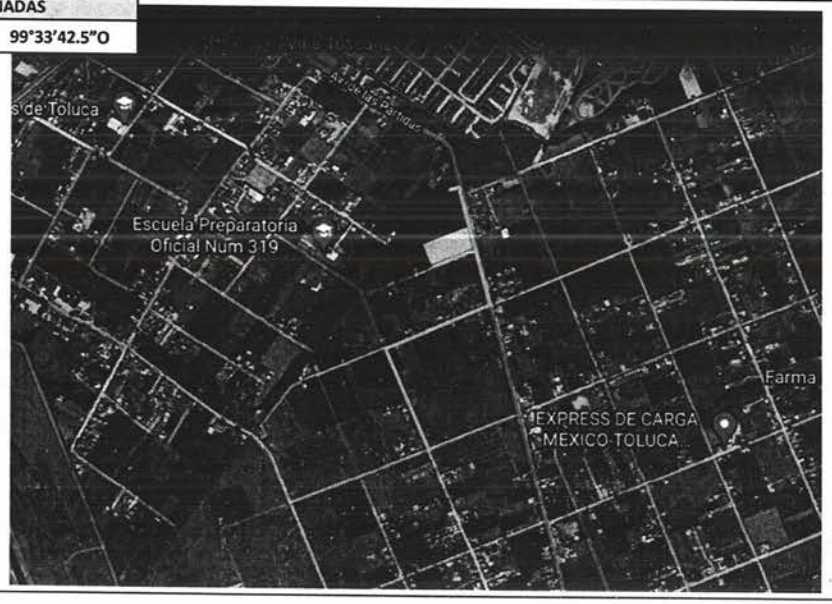

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN MARTÍN TOLTEPEC	**LOCALIDAD:**	LA PALMA TOLTEPEC
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO LA PALMA TOLTEPEC, SAN MARTÍN TOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
OBJETIVO:	AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN ZONAS DE DESABASTO		
DESCRIPCIÓN:	INTRODUCCIÓN DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 150 MM (6") DE DIÁMETRO CON VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA OPERACIÓN		
JUSTIFICACIÓN:	A PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE LA PALMA TOLTEPEC SE CONCLUYÓ LA OBRA DE PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA POTABLE NUEVO, MISMO QUE REQUIERE SER CONECTADO AL SISTEMA DE TUBERÍAS EXISTENTES DE LA LOCALIDAD .		
INVERSIÓN TOTAL ($):	1,343,536.12	**METAS:**	906.5 METROS LINEALES
POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):	25,000		

SITUACIÓN ACTUAL	**LOCALIZACIÓN**

COORDENADAS	
19°20'42.1"N	**99°42'06.2"O**

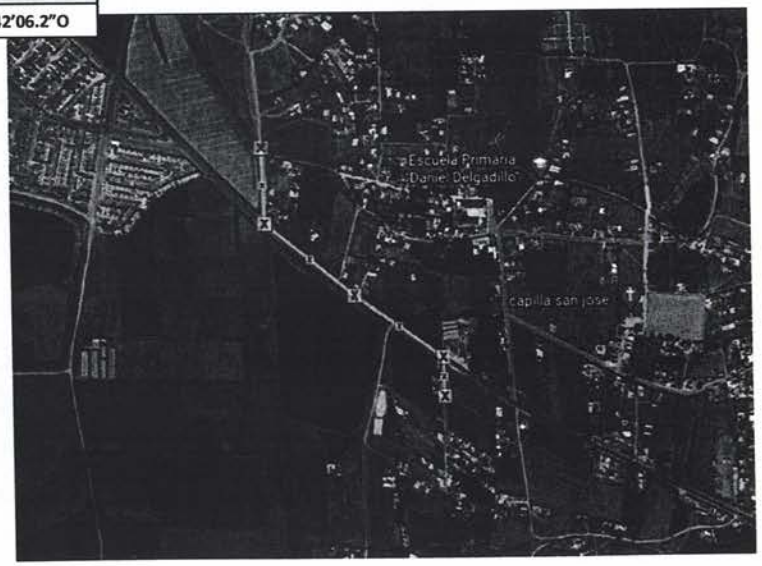

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).			**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN CAYETANO MORELOS		**LOCALIDAD:**	SAN CAYETANO MORELOS	
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LAS CALLES: BENITO JUÁREZ, MORELOS, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, FRANCISCO VILLA Y HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, SAN CAYETANO MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.				
OBJETIVO:	AMPLIAR Y REFORZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN ZONAS DE DESABASTO				
DESCRIPCIÓN:	INTRODUCCIÓN DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 150 MM (6") DE DIÁMETRO CON VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA OPERACIÓN				
JUSTIFICACIÓN:	A PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO MORELOS SE CONCLUYÓ LA OBRA DE PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA POTABLE NUEVO, MISMO QUE REQUIERE SER CONECTADO AL SISTEMA DE TUBERÍAS EXISTENTES DE LA LOCALIDAD .				
INVERSIÓN TOTAL ($):	1,966,663.64	**METAS:**	1,705 METROS LINEALES	**POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):**	15,000

SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN

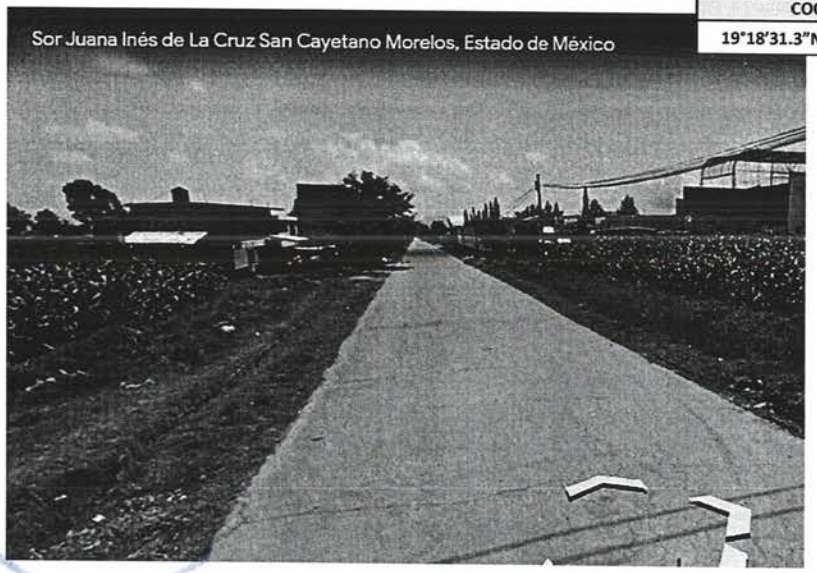

COORDENADAS	
19°18'31.3"N	99°36'46.6"O

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	**LOCALIDAD:**	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES: NICOLÁS BRAVO, FRANCISCO I. MADERO, VENUSTIANO CARRANZA, SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
OBJETIVO:	AMPLIAR Y REFORZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN ZONAS DE DESABASTO.		
DESCRIPCIÓN:	INTRODUCCIÓN DE TUBERÍAS DE PVC RD-26 DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO CON VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA OPERACIÓN.		
JUSTIFICACIÓN:	SE PRETENDE INCREMENTAR LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A ZONA DE INFLUENCIA PARA COMUNIDADES EN CRECIMIENTO.		

INVERSIÓN TOTAL ($):	1,035,898.47	**METAS:**	2,250 METROS LINEALES	**POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):**	5,000

SITUACIÓN ACTUAL	**LOCALIZACIÓN**

COORDENADAS	
19°20'22"N	**99°39'49.5"O**

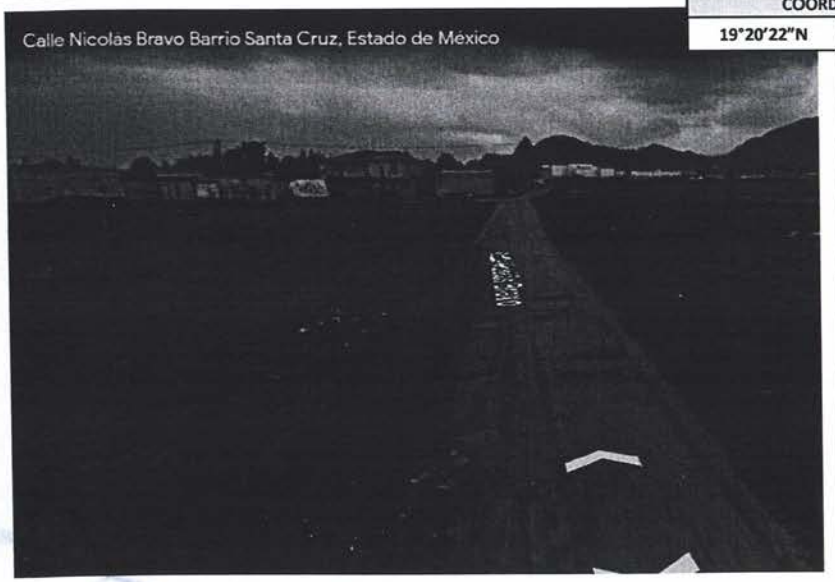

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).			**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	TOLUCA		**LOCALIDAD:**	TOLUCA	
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (PDI)				
OBJETIVO:	MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE SE PROPORCIONA EN LAS POBLACIONES MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE CORTO Y MEDIANO PLAZO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE IMPULSAR SU SOSTENIBILIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA.				
DESCRIPCIÓN:	N/A				
JUSTIFICACIÓN:	ACTUALIZAR EL ESTUDIO DEL ORGANISMO				
INVERSIÓN TOTAL ($):	1,200,000.00	**METAS:**	1 ESTUDIO	**POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):**	873,536

SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN PABLO AUTOPAN	**LOCALIDAD:**	JICALTEPEC AUTOPAN
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR JICALTEPEC ENTRE CALLE SAN ANTONIO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, JICALTEPEC AUTOPAN, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.		
OBJETIVO:	SANEAR Y CONDUCIR LAS APORTACIONES DE AGUAS NEGRAS Y DE LLUVIA QUE ACTUALMENTE CONVERGEN A LOS CANALES A CIELO ABIERTO UBICADO EN LA CALLE JICALTEPEC.		
DESCRIPCIÓN:	ENTUBAMIENTO DE CANALES MARGINALES CON TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO JUNTA HERMÉTICA DE 107 CM DE DIÁMETRO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS CAJAS A BASE DE CONCRETO.		
JUSTIFICACIÓN:	LAS AGUAS NEGRAS QUE CONVERGEN AL CANAL GENERAN MALOS OLORES, CONTAMINACIÓN Y PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA QUE IMPACTA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES POR LO QUE SE REQUIERE AMINORAR LOS PROBLEMAS CON EL ENCAJONAMIENTO DE CANAL.		
INVERSIÓN TOTAL ($):	3,987,526.58	**METAS:**	455 METROS LINEALES
POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):	6,000		

SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN

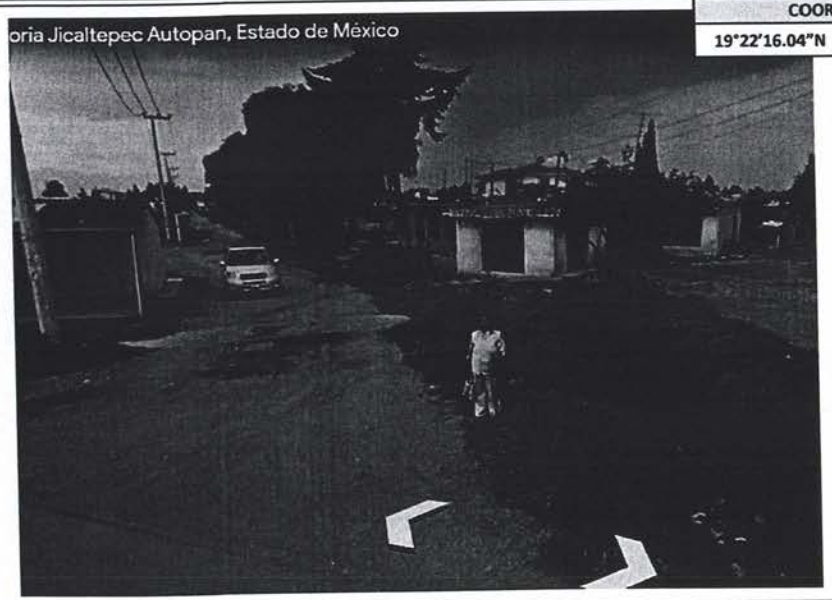

COORDENADAS	
19°22'16.04"N	99°38'36.6"O

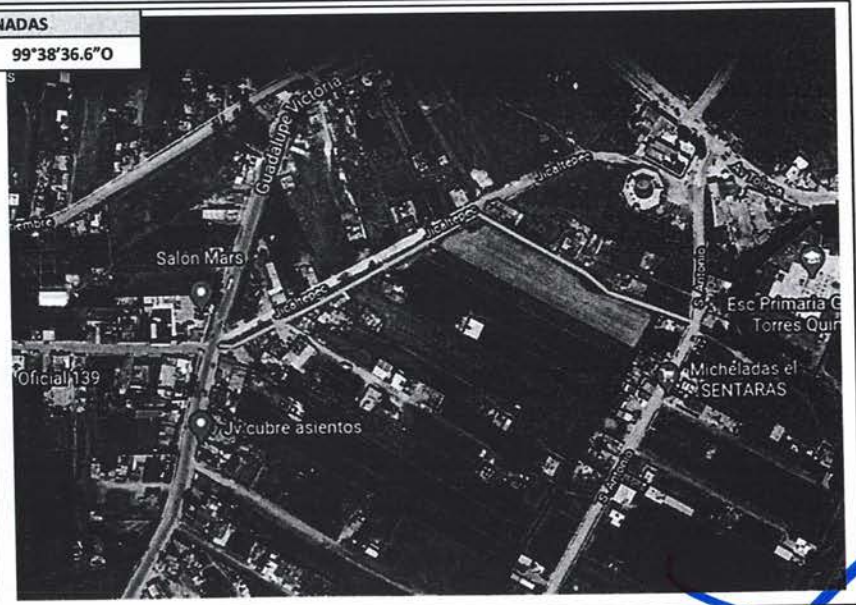

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	LA LOMA CUEXCONTITLÁN	**LOCALIDAD:**	LA LOMA CUEXCONTITLÁN
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE MATLAZINCAS ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CALLE 2 DE ABRIL, LA LOMA CUEXCONTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
OBJETIVO:	SANEAR Y CONDUCIR LAS APORTACIONES DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE MATLAZINCAS		
DESCRIPCIÓN:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO JUNTA HERMÉTICA DE 38 CM DE DIÁMETRO.		
JUSTIFICACIÓN:	CUBRIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE DRENAJE SANITARIO DADA LA CONDICIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE ESTA ZONA.		
INVERSIÓN TOTAL ($):	1,485,927.96	**METAS:**	937 METROS LINEALES
POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):	1,400		

SITUACIÓN ACTUAL		LOCALIZACIÓN	
	COORDENADAS		
	19°20'28.46"N	**99°35'28.87"O**	

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	**LOCALIDAD:**	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y EL PANTEÓN, SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
OBJETIVO:	SANEAR Y CONDUCIR LAS APORTACIONES DE AGUAS NEGRAS Y DE LLUVIA QUE ACTUALMENTE CONVERGEN A LOS CANALES A CIELO ABIERTO UBICADOS EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO.		
DESCRIPCIÓN:	ENTUBAMIENTO DE CANALES MARGINALES CON TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO JUNTA HERMÉTICA DE 91 Y 213 CM DE DIÁMETRO, Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS CAJAS A BASE DE CONCRETO.		
JUSTIFICACIÓN:	ES NECESARIO ERRADICAR LOS EFECTOS NOCIVOS A LA POBLACIÓN POR AFECTACIÓN A VIVIENDAS GENERADAS POR DESBORDAMIENTOS DE LOS CANALES ANTE LA CONDUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y DE LLUVIA, ASI COMO POR LA ACUMULACIÓN DE BASURA AL INTERIOR DE ESTE.		

INVERSIÓN TOTAL ($):	4,471,897.01	**METAS:**	252.5 METROS LINEALES	**POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):**	5,000

SITUACIÓN ACTUAL	**LOCALIZACIÓN**
COORDENADAS 99°39'24.2"O	

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	TOLUCA	**LOCALIDAD:**	TOLUCA
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN POZOS DE TOLUCA; 30 % DEL RECURSO FEDERAL: VIALIDAD METEPEC, HÉROES SEGUNDA SECCIÓN, LA CHACRA, SANTIAGO TLAXOMULCO, PANTEÓN MUNICIPAL, LA CRESPA, SIERRA MORELOS, METROPOLITANO 2, SAUCES1, BOMBEROS, HESPÉRIDES, SAN MARTÍN TOLTEPEC, SEMINARIO 3, TOLLOCAN 3, PARQUE MUNICIPAL, LA CONCEPCIÓN HUICHOCHITLÁN, TORRES 1, SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO 1, FUENTES INDEPENDENCIA, SAN GABRIEL, CERRILLO VISTA HERMOSA, LA FLORESTA, EL OLIMPO, CORREDOR INDUSTRIAL, LOMA DE JICALTEPEC, LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, HACIENDA SAN JOSÉ, BARRIO SAN SALVADOR HUICHOCHITLÁN Y CAPULTITLÁN.		
OBJETIVO:	SUMINISTRO DE AGUA A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE TOLUCA.		
DESCRIPCIÓN:	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PRODDER, SE PODRÁN DESTINAR RECURSOS HASTA EN UN 30% DEL TOTAL FEDERAL ASIGNADO DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
JUSTIFICACIÓN:	PARA QUE SE TENGA EN FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y EL AGUA SE SUMINISTRE DE FORMA CONTINUA SE REQUIERE DE ESTE EVENTO.		

INVERSIÓN TOTAL ($):	3,073,506.64	**METAS:**	29 POZOS	**POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):**	100,000

SITUACIÓN ACTUAL	**LOCALIZACIÓN**
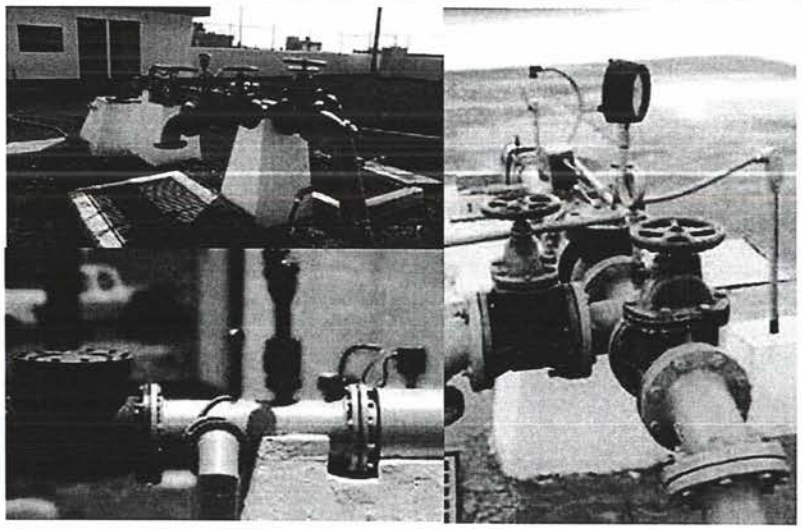	

Anexo del Acuerdo No. 05-2021 del Consejo Directivo
del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Agua y Saneamiento de Toluca
2019-2021

TOLUCA
CAPITAL

ESTRUCTURA FINANCIERA

EJERCICIO FISCAL 2021

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021

RESUMEN	IMPORTE CON IVA (PESOS)			
	TOTAL	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	11,253,636.00	5,626,818.00	0.00	5,626,818.00
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	23,563,550.90	11,781,775.45	0.00	11,781,775.45
TOTAL	**34,817,186.90**	**17,408,593.45**	**0.00**	**17,408,593.45**

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021
Anexo del acta

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EVALUACIÓN DEL ENTORNO LABORAL DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

1. NOMBRE O PUNTO DEL TEMA A TRATAR

Presentación de los resultados sobre la identificación de riesgo psicosocial y evaluación del entorno laboral del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Ley del Agua para el Estado de México y sus municipios.

Artículo 37. Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.
Artículo 38. La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Artículo 5.- Para la planeación, ejecución, evaluación, estudio y atención de los asuntos de su competencia, el Organismo contará con:
I. Un Consejo Directivo;
II. Director General, y
III. Unidades Administrativas.

Artículo 8.- Corresponde al Consejo el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley y la Ley del Agua, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO 56. Las condiciones generales de trabajo, establecerán como mínimo:

I. Duración de la jornada de trabajo;
II. Intensidad y calidad del trabajo;
III. Régimen de retribuciones;
IV. Regímenes de licencias, descansos y vacaciones;
V. Régimen de compatibilidad en horario y funciones;
VI. Disposiciones que deban adoptarse para prevenir los riesgos de trabajo;
VII. Disposiciones disciplinarias y la forma de aplicarlas;
VIII. Condiciones en que los servidores públicos deben someterse a exámenes médicos previos y periódicos;
IX. Labores insalubres y peligrosas que no deban desempeñar los menores de edad y la protección que se dará a las servidoras públicas embarazadas; y
X. Las demás reglas que fueren convenientes para obtener mayor seguridad y eficacia en el trabajo.

ARTÍCULO 88. Son obligaciones de los servidores públicos:

I. ...
II. Cumplir con las normas y procedimientos de trabajo;
III. ...
IV. Observar buena conducta dentro del servicio;

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021
Anexo del acta

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EVALUACIÓN DEL ENTORNO LABORAL DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

V. Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por las leyes y reglamentos respectivos;
VI. Cumplir con las obligaciones que señalan las condiciones generales de trabajo;
VII. ...
VIII. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de las instalaciones o lugares en donde desempeñe su trabajo;
IX. Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento para mejorar su preparación y eficiencia;
X. ...
XI. Tratar con cuidado y conservar en buen estado el equipo, mobiliario y útiles que se les proporcionen para el desempeño de su trabajo y no utilizarlos para objeto distinto al que están destinados e informar, invariablemente, a sus superiores inmediatos de los defectos y daños que aquéllos sufran tan pronto como los adviertan;
XII. Ser respetuosos y atentos con sus superiores, iguales y subalternos y con la población en general;
XIII. ...
XIV. Atender las disposiciones relativas a la prevención de los riesgos de trabajo;
XV. ...
XVI. Las demás que les impongan los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 98. Son obligaciones de las instituciones públicas:
I. ...
II. ...
III. ...
IV. Establecer las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos de trabajo;
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. Realizar actividades de capacitación y adiestramiento con el objeto de que los servidores públicos puedan adquirir conocimientos que les permitan obtener ascensos conforme al escalafón y desarrollar su aptitud profesional;
X. ...
XI. Crear y operar sistemas de estímulos y recompensas para los servidores públicos conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan, a fin de motivar el mejoramiento de su desempeño;
XII. ...
XIII. ...
XIV. ...
XV. Elaborar un catálogo general de puestos y un tabulador anual de remuneraciones, tomando en consideración los objetivos de las instituciones públicas, las funciones, actividades y tareas de los servidores públicos, así como la cantidad, calidad y responsabilidad del trabajo; el tabulador deberá respetar las medidas de protección al salario establecidas en la presente ley;
XVI. ...
XVII. ...
XVIII. ...
XIX. ...
XX. ...

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EVALUACIÓN DEL ENTORNO LABORAL DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

ARTÍCULO 102. La capacitación y el desarrollo tendrán por objeto:

I. Propiciar la superación individual y colectiva de los servidores públicos, mejorar la calidad de la prestación de los servicios y coadyuvar a su integración con los fines de la institución pública;
II. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del servidor público, así como proporcionarle información sobre la aplicación de nuevas tecnologías;
III. Preparar a los servidores públicos para ocupar puestos de mayor nivel;
IV. Prevenir riesgos de trabajo;
V. Incrementar la calidad y productividad; y
VI. Mejorar las aptitudes y actitudes de los servidores públicos.

ARTÍCULO 118. Con objeto de proteger la salud y la vida de los servidores públicos, así como prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de trabajo, las instituciones públicas establecerán y mantendrán las medidas de seguridad e higiene necesarias en sus centros de trabajo.

NOM-035-STPS-2018. "Factores de riesgo psicosocial en el trabajo - Identificación, análisis y prevención"

Objetivo. Establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

3. Exposición de motivos.

Al ser el Consejo Directivo el órgano colegiado supremo de Agua y Saneamiento de Toluca, una de sus funciones es verificar la aplicación de políticas públicas tendientes a cuidar la integridad y bienestar de los empleados del Organismo, recalcando que estas actividades den cumplimiento en todo momento a la normatividad en la materia, para asegurar el logro de objetivos, así como dictar y aconsejar estrategias o directrices encaminadas a mejorar la actuación de la dependencia.

Los integrantes del Consejo Directivo son una de las "partes interesadas" dentro de los sistemas de gestión bajo un enfoque a procesos y pensamiento basado en riesgos, por lo que deben estar informados sobre las acciones de mejora en la institución con la intención de apoyar en la toma de decisiones oportuna.

Se considera que la mejora de una institución no se logra solo con incorporar los equipos, maquinaria, tecnología, insumos materiales y procedimientos adecuados. Se debe partir del recurso humano, que será el elemento integrador y ejecutor de las acciones, por lo que es una parte crítica en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Si los trabajadores no se encuentran en buen estado de salud, la institución puede verse afectada. Así en aspectos como sus funciones y su producción, el Organismo debe brindar buenas condiciones a sus trabajadores y atender todas aquellas las condiciones que dañen su bienestar, incluyendo la salud mental afectada por el trabajo, que tendrá siempre un impacto negativo en el ambiente laboral.

Organismos como la OMS, la OIT y la ONU ya han advertido sobre los riesgos del estrés laboral. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social clasifica los factores de riesgo en cuatro categorías:

- Organización: La sobrecarga de trabajo o la falta de herramientas necesarias son agentes de riesgo para este factor.
- Contenido: Se trata de situaciones en las que el trabajador se encuentra ante maltrato de clientes o que ponen en riesgo su vida.

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EVALUACIÓN DEL ENTORNO LABORAL DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

- Relaciones: Se relaciona con los vínculos afectivos que establecen los trabajadores con sus compañeros, así como con los demás integrantes de la empresa.
- Condiciones: Se relaciona con los criterios establecidos en el contrato laboral.

Las largas jornadas de trabajo, también son un factor de riesgo. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) México es el país donde más horas se trabajan al año. Lo anterior representa un total de 2,257 horas. A esto se le suma el tiempo de traslado que invierten diariamente.

A pesar de que la prevención de riesgos psicosociales es un tema nuevo en México, no lo es a nivel mundial. Desde los años ochenta, éste ha despertado el interés en la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Junto con ello, se ha enfatizado sobre su prevención y atención en el ámbito laboral.

De acuerdo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México, la NOM 035 son las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones laborales mínimas necesarias que deben tomar las organizaciones para resguardar la integridad física y mental de los trabajadores. En el caso de la NOM 035, esta tiene como objetivo establecer los elementos básicos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, y así promover un ambiente de trabajo saludable para todas las personas.

Esta norma oficial se hizo obligatoria el 23 de octubre del 2019 y establece un plazo de un año para que todas las organizaciones identifiquen los puntos críticos de riesgo psicosocial en la organización. Una vez cumplido el año, comienzan los respectivos planes de acción. Quienes no la cumplan, pueden someterse a multas sobre los 500 mil pesos mexicanos, o 23 mil dólares aproximadamente y la pandemia no será motivo para retrasar su implementación.

La NOM 035 entra en vigor en dos etapas, las cuales delimitan los requisitos con los que los centros de trabajo tendrán que dar cumplimiento:
1ª. Etapa – 23 de octubre de 2019
La política; las medidas de prevención; la identificación de los trabajadores expuestos a acontecimientos traumáticos severos, y la difusión de la información.
2ª. Etapa – 23 de octubre de 2020
La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial; la evaluación del entorno organizacional; las medidas y acciones de control; la práctica de exámenes médicos, y los registros.

PROPUESTA

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021
Anexo del acta

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EVALUACIÓN DEL ENTORNO LABORAL

Agua y Saneamiento de Toluca 2019-2021 | TOLUCA CAPITAL

OBJETIVO

Identificar y analizar aquellos factores de riesgo psicosocial en AyST, así como evaluar el entorno organizacional en que el personal desarrolla sus actividades.

MÉTODO

Aplicación de instrumento de evaluación (74 reactivos)

Aplicado a una muestra representativa seleccionada aleatoriamente y conformada por 281 empleados.

CATEGORÍAS

RESULTADOS

AyST

Calificación: 81
Nivel de Riesgo:

- Programa de Intervención
- Difusión Política de Prevención
- Documentación y difusión de acciones

Categoría

1. Ambiente de Trabajo:
2. Factores propios de la act:
3. Organización del tiempo:
4. Liderazgo y Relaciones:
5. Entorno Organizacional:

Dominio

1.1 Condiciones en Amb. de Trab:
2.1 Carga de Trabajo:
2.2 Falta Control s/ trabajo:
3.1 Jornada de Trabajo:
3.2 Interferencia rel. trab-fam:
4.1 Liderazgo:
4.2 Relaciones en el trabajo:
4.3 Violencia:
5.1 Reconocim. del Desempeño:
5.2 Sentido de pertenencia

ESCALA DE RIESGO

NULO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EVALUACIÓN DEL ENTORNO LABORAL

PLANO GRUPAL

46 % del personal presenta un nivel de riesgo psicosocial Bajo o Nulo.

El 54% restante presentó niveles de riesgo considerables (medio, alto o muy alto.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL AYST RIESGO PSICOSOCIAL

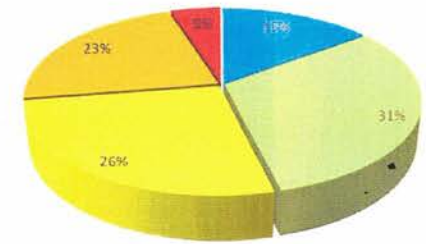

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

Se recomienda diseñar un programa de intervención que integre acciones de mejora de los dominios identificados con niveles de riesgo medio o mayor. Se recomienda que contemple:

1) Análisis de las cargas de trabajo, alineado a la descripción, perfil de puesto y objetivos
2) Revisión de la distribución de cargas de trabajo en función de número de empleados, procedimiento, alcance de la actividad y capacitación asociada;
3) Reingeniería de procesos en nivel 4, definiendo claramente las tareas y responsabilidades.
4) Acciones de involucramiento del personal en la toma de decisiones sobre la organización de su trabajo
5) Desarrollo de nuevas competencias o habilidades: Capacitación Focalizada
6) Reuniones para abordar las áreas de oportunidad de mejora.

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021
Anexo del acta

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EVALUACIÓN DEL ENTORNO LABORAL

Agua y Saneamiento de Toluca 2019-2021 | TOLUCA CAPITAL

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PERSONAL POR DOMINIO

CARGA DE TRABAJO

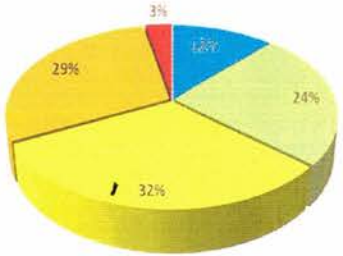

JORNADA DE TRABAJO

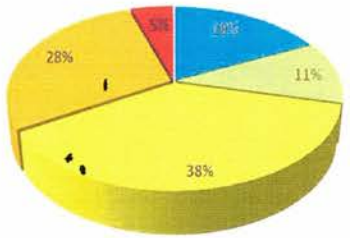

CONDICIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO

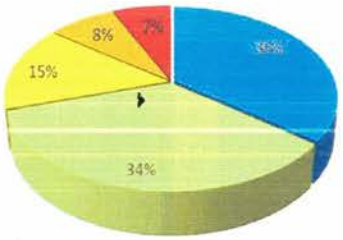

FALTA DE CONTROL SOBRE EL TRABAJO

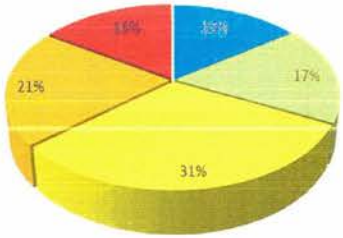

RECONOCIMIENTO DEL DESEMPEÑO

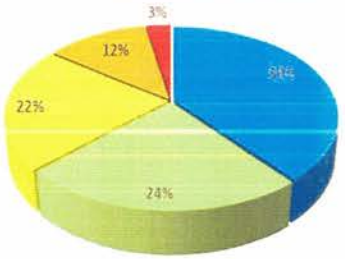

ESCALA DE RIESGO				
NULO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PERSONAL POR DOMINIO

RELACIONES EN EL TRABAJO

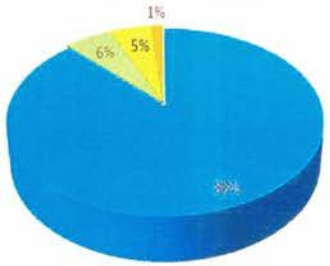

INTERFERENCIA REL. TABAJO-FAMILIA

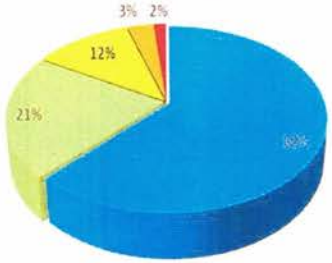

LIDERAZGO

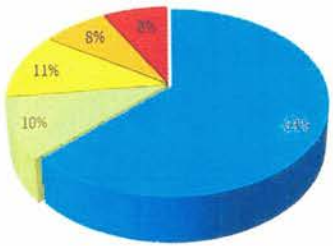

VIOLENCIA

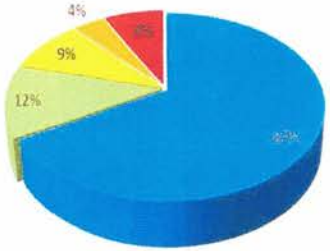

BAJO SENTIDO DE PERTENENCIA E INESTABILIDAD

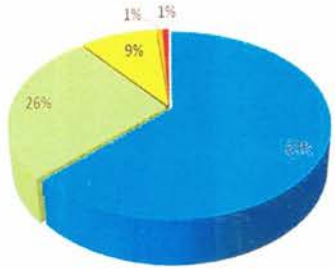

ESCALA DE RIESGO				
NULO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO

Vigesima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021
Anexo del acta

Anexo del Acuerdo No. 05-2021 del Consejo Directivo
del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Agua y Saneamiento de Toluca
2019-2021

TOLUCA
CAPITAL

REFRENDO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2020

PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE CON IVA (PESOS)		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPIO y/u otros
1	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CANAL DE LA CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN ENTRE LA VIALIDAD ISIDRO FABELA Y CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SANTIAGO MILTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SANTIAGO MILTEPEC	8,500,000.00	4,250,000.00	4,250,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN CANAL DE LA CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE CALLE FRATERNIDAD Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	16,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LA AVENIDA MANUEL BUENDÍA TELLEZGIRÓN DE LA CALLE 5 DE MAYO A CALLE ITURBIDE, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN PABLO AUTOPAN	8,500,000.00	4,250,000.00	4,250,000.00
TOTAL DEL PROGRAMA PRODDER			**33,000,000.00**	**16,500,000.00**	**16,500,000.00**

OBRAS POR CONTRATO

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE CON IVA (PESOS)		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPIO y/u otros
1	PERFORACIÓN, DESARROLLO, AFORO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, OBRA CIVIL Y ELECTRIFICACIÓN DEL POZO EN BOSQUES FLAMBOYANES, COLONIA MODERNA DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COLONIA MODERNA DE LA CRUZ	9,500,000.00	4,750,000.00	4,750,000.00
2	PERFORACIÓN, DESARROLLO, AFORO, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DEL POZO EN BARRIO DE GUADALUPE TOTOLTEPEC, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	9,500,000.00	4,750,000.00	4,750,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y CALLE 2 DE ABRIL, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN MATEO OTZACATIPAN	6,191,330.00	3,095,665.00	3,095,665.00
4	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, ENTRE CALLE MARIANO ABASOLO Y CALLE BENITO JUÁREZ, ARROYO VISTA HERMOSA, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO..	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	1,330,928.00	665,464.00	665,464.00
5	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 12 DE DICIEMBRE, ENTRE CALLE AGUASCALIENTES Y CALLE CHIHUAHUA, JICALTEPEC CUEXCONTITLÁN, SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	985,268.00	492,634.00	492,634.00

OBRAS POR CONTRATO

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE CON IVA (PESOS)		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPIO y/u otros
6	CONSTRUCCIÓN DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y LA CALLE LEÓN GUZMÁN, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.	COLONIA MODERNA DE LA CRUZ	10,992,470.00	5,496,235.00	5,496,235.00
TOTAL DEL PROGRAMA PRODDER			**38,499,996.00**	**19,249,998.00**	**19,249,998.00**

OBRAS POR CONTRATO

TOLUCA
CAPITAL

Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2021, del Consejo Directivo del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca

Gaceta Municipal Semanal
31/2021
05 de OCTUBRE de 2021

4074

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; septiembre 28 de 2021
200C1A000/928/2021

ASUNTO: Solicita publicación en la Gaceta Municipal

LICENCIADO CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 7, fracción XXXIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, atenta y respetuosamente, le solicito que, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación en la Gaceta Municipal Semanal de Toluca, de los documentos que aprobó el Consejo Directivo de este operador, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el catorce de abril de dos mil veintiuno, al tenor siguiente:

1. **Acta de la Sesión;**
2. **Acuerdo No. 01-2021:** Se aprueba el modelo de negocio con enfoque a procesos que orienta las actividades del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca;
3. **Acuerdo No. 02-2021:** Se aprueba implementar un precio por la suspensión del servicio de agua potable, cuando a solicitud justificada del usuario, este Organismo Agua y Saneamiento de Toluca suspenda el servicio de referencia; lo anterior, en razón de que para realizar la suspensión de la toma se generan gastos operativos, de materiales utilizados y mano de obra y;
4. **Acuerdo No. 03-2021:** Se aprueba autorizar el pago a plazos, de montos derivados de la prestación de los servicios de conexión de agua y de drenaje.

Se adjuntan al presente, en medio magnético en formato PDF el acta de la sesión y los acuerdos de referencia.

Sin otro particular, agradezco su valioso apoyo.

A T E N T A M E N T E

ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
TOLUCA CAPITAL
DIRECCIÓN GENERAL

INGENIERO FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL CONSEJO DIRECTIVO

29 SEP 2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
recibe: hora:

c.c.p. Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.
M. en D. F. Fernando Noé Orozco Sierra, Consejero Jurídico del H. Ayuntamiento de Toluca.
Lic. Carlos Rincón Gallardo Pineda, Secretario Técnico.
Lic. Yarith Yazmín Sánchez López, Subdirectora Jurídica.
Archivo.
l'FAMP/L'CRGP/l'BFMG/©p

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA 2019-2021
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

CONSEJO DIRECTIVO
VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, ESTANDO REUNIDOS DE MANERA REMOTA (POR MEDIO DE VIDEO CONFERENCIA CONCERTADA PREVIAMENTE), COMO FUE INSTRUIDO EN LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON MOTIVO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO; EL MAESTRO EDUARDO SEGURA GARCÍA PRESIDENTE SUPLENTE, EN LO SUCESIVO **EL PRESIDENTE**; LICENCIADO CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA, SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LO SUCESIVO **EL SECRETARIO**; INGENIERO RODRIGO RICO RAMÍREZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **EL REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.**; CONTADOR PÚBLICO Nombre , VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL, EN LO SUCESIVO **EL VOCAL DEL SECTOR SOCIAL;** EL LICENCIADO Nombre , VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIAL, EN LO SUCESIVO **EL VOCAL DEL SECTOR COMERCIAL** Y EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO, **EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16, DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, EN LO SUCESIVO EL ORGANISMO, SE CELEBRA LA PRESENTE SESIÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 1 (UNO)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: BUENOS DÍAS TENGAN TODOS USTEDES, SE DA INICIO A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, SE SOLICITA AL SECRETARIO, SE SIRVA TOMAR LISTA DE ASISTENCIA E INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE TOMA **LISTA DE ASISTENCIA.**

SEÑOR PRESIDENTE SE DA CUENTA DE LA ASISTENCIA VÍA REMOTA DE **CUATRO DE SEIS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y EL DE LA VOZ,** POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ES DE DECRETARSE Y **SE DECRETA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN** DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LO SUCESIVO **EL CONSEJO.**

PUNTO NÚMERO 2 (DOS)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO DOS Y CORRESPONDE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

*ACTO SEGUIDO EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA DAR A CONOCER LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.*

EN USO DE LA PALABRA EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA, SE DA CUENTA DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;**
2. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA E INCLUSIÓN DE ASUNTOS GENERALES QUE SE PRESENTEN;**
3. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO CON ENFOQUE A PROCESOS QUE ORIENTA LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA;**
4. **PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN PRECIO POR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CUANDO A SOLICITUD JUSTIFICADA DEL USUARIO, ESTE ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA SUSPENDA EL SERVICIO DE REFERENCIA; LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE PARA REALIZAR LA SUSPENSIÓN DE LA TOMA SE GENERAN GASTOS OPERATIVOS, DE MATERIALES UTILIZADOS Y MANO DE OBRA;**
5. **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO A PLAZOS, DE MONTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DE DRENAJE;**
6. **ASUNTOS GENERALES; Y**
7. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

*ACTO SEGUIDO, EL **PRESIDENTE** MANIFESTÓ: ¿ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DESEA INSCRIBIR ALGÚN ASUNTO GENERAL? DE NO SER ASÍ, SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO Y DAR CUENTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE ¿QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO? SEÑOR PRESIDENTE LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PUNTO NÚMERO 3 (TRES)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO TRES Y CORRESPONDE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO CON ENFOQUE A PROCESOS QUE ORIENTA LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA **PROPUESTA** HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 01-2021**

PUNTO NÚMERO 4 (CUATRO)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO TRES Y CORRESPONDE A LA **PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN PRECIO POR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CUANDO A SOLICITUD JUSTIFICADA DEL USUARIO, ESTE ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA SUSPENDA EL SERVICIO DE REFERENCIA; LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE PARA REALIZAR LA SUSPENSIÓN DE LA TOMA SE GENERAN GASTOS OPERATIVOS, DE MATERIALES UTILIZADOS Y MANO DE OBRA.**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO?*

EN USO DE LA PALABRA, EL **REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M** EXPRESÓ: PARA SOLICITAR QUE EL PRECIO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO, CORRESPONDA A LOS COSTOS QUE GENERA DAR ESTE SERVICIO, PORQUE ÚLTIMAMENTE HEMOS TENIDO ALGUNAS DISCUSIONES CON ALGUNOS ORGANISMOS, QUE SE ESTÁN SALIENDO DE LO QUE CUESTA DAR LOS MATERIALES, LA EXCAVACIÓN, ETCÉTERA Y SUELEN EXAGERAR MUCHO CON EL COBRO QUE QUIEREN HACER AL USUARIO, ENTONCES NADA MÁS SOMETERSE A LO QUE CUESTA EL SERVICIO Y NO TRATAR DE INCREMENTAR.

ACTO CONTINUO, EL VOCAL DEL SECTOR COMERCIAL MANIFESTÓ: SOLO PARA OPINAR, QUE ME PARECE QUE LA RECONEXIÓN Y LA DESCONEXIÓN SON ACTIVIDADES PARECIDAS, HABRÁ QUE REVISAR PASO POR PASO SI EFECTIVAMENTE SON MUY SEMEJANTES TAMBIÉN LOS COSTOS.

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: ¿ALGÚN INTEGRANTE MÁS DEL CONSEJO DESEA HACER COMENTARIO U OBSERVACIONES? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 02-2021** ES CUANTO.

PUNTO NÚMERO 5 (CINCO)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO CINCO Y CORRESPONDE A LA **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO A PLAZOS, DE MONTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DE DRENAJE.**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 03-2021** ES CUANTO.

PUNTO NÚMERO 6 (SEIS)

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO SEIS Y CORRESPONDE A LOS **ASUNTOS GENERALES,** POR LO QUE SE DA CUENTA QUE NO FUERON INSCRITOS, POR LO QUE SE TIENE POR DESAHOGADO.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PUNTO NÚMERO 7 (SIETE)

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: PRESIDENTE EL SIGUIENTE Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NÚMERO **SIETE** Y CORRESPONDE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

*ACTO SEGUIDO EL **PRESIDENTE** MANIFESTÓ: UNA VEZ QUE HAN SIDO DESAHOGADOS Y AGOTADOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; SE CLAUSURA LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, **SIENDO LAS** **ONCE HORAS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO,** AGRADEZCO A TODOS SU PARTICIPACIÓN.*

FIRMA AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL, EL SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE, AUTORIZADO EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS NÚMERO 02-2020 DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y 02-2020 DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, DE ESTE MISMO CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

'2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 01-2021
Vigésima Octava Sesión Ordinaria
14 de abril de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 01-2021

SE APRUEBA EL MODELO DE NEGOCIO CON ENFOQUE A PROCESOS QUE ORIENTA LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Octava Sesión Ordinaria del catorce de abril de dos mil veintiuno,** la que se llevó a cabo en forma remota y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **tres** correspondió a la **Presentación y, en su caso, aprobación del modelo de negocio con enfoque a procesos que orienta las actividades del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca;** y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud del Director de Desarrollo Estratégico y Consultivo Técnico del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

Ley del Agua para el Estado de México y sus municipios.

La Ley del Agua para el Estado de México, señala en su artículo 38 la forma en que se integra el Consejo Directivo de los Organismos Operadores.

Artículo 38. La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;

II. Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;

III. Un representante del Ayuntamiento;

IV. Un representante de la Comisión;

V. Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo; y

VI. Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios.

A las sesiones del Consejo Directivo se invitará a un representante de la Comisión Técnica, quien tendrá derecho a voz.

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico y del comisario. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El presidente del consejo directivo y el representante de la Comisión tendrán un suplente, que será propuesto por su propietario y será aprobado por el consejo directivo.

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

Artículo 3.- El Organismo forma parte de la Administración Pública Descentralizada del Municipio, y tiene la responsabilidad de organizar y administrar el funcionamiento, conservación y operación en su respectiva jurisdicción de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con las atribuciones que le otorguen la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 5. El Consejo Directivo es el órgano colegiado supremo del Organismo y está integrado en términos de lo dispuesto en la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

Artículo 11.- Corresponde al Director General, además de las señaladas en la Ley y en otros ordenamientos aplicables, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XV. Impulsar y coordinar las acciones de simplificación, desregulación y modernización de los trámites y servicios que ofrece el Organismo y promover la certificación de los procesos de trabajo;

Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de calidad - Requisitos

Si bien esta norma no es de cumplimiento obligatorio, es un estándar de aplicación extendida en los ámbitos empresarial y gubernamental que se centra en todos los elementos de la gestión de la calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios. Los lineamientos de esta norma han sido adoptados por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca desde el año 2013.

Su más reciente actualización indica la necesidad de un marcado involucramiento de los órganos de gobierno y la alta dirección, por lo que en su punto 9.3 indica la razón de la participación del Consejo Directivo en la materia.

9.3 Revisión por la dirección

9.3.1 Generalidades

La alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del análisis efectuado a la forma en que realiza sus actividades el Organismo, se ha detectado la necesidad de consolidar la integración de actividades entre áreas,

para enfocarse al logro de objetivos de la institución, más que al logro de objetivos departamentales.

Se considera que una de las razones que generan lo anterior, es un trabajo con énfasis en funciones y no con enfoque a procesos que nos permite una visión dirigida a los objetivos de la organización y la importancia del liderazgo.

En ese orden de ideas, se había implementado un Sistema de Gestión basado en la norma ISO 9001:2015 que no consideraba nuestras actividades clave o sustantivas, la satisfacción del cliente por el servicio prestado, las partes interesadas, el análisis del contexto de la organización y el enfoque basado en riesgos, por lo que para cumplir con lo establecido en dicha norma y continuar con la mejora del Organismo, es necesario replantear el sistema de gestión.

Al ser el Consejo Directivo el órgano colegiado supremo de Agua y Saneamiento de Toluca, una de sus funciones es realizar la evaluación del desempeño en el logro de sus objetivos, así como dictar y aconsejar estrategias o directrices encaminadas a mejorar la actuación de la dependencia.

Los integrantes del Consejo Directivo son una de las "partes interesadas" dentro de los sistemas de gestión bajo un enfoque por procesos y pensamiento basado en riesgos, por lo que deben de participar en la planeación estratégica y toma de decisiones que permita actuar de preventiva y no correctiva.

Los aspectos de la norma ISO 9001:2015 que aplican a lo anterior descrito y a las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

5.1 Liderazgo y compromiso

5.1.1 Generalidades

La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad:

a) Asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;
b) Asegurándose que se establezcan la política de la calidad y los objetivos de la calidad para el sistema de gestión de la calidad, y que éstos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización;
c) Asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión de la calidad en los procesos de negocio de la organización;
d) Promoviendo el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos;
e) Asegurándose que los recursos necesarios para el sistema de gestión de la calidad estén disponibles;

f) Comunicando la importancia de una gestión de la calidad eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la calidad;
g) Asegurándose de que el sistema de gestión de la calidad logre los resultados previstos;
h) Comprometiendo, dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la calidad;
i) Promoviendo la mejora;
j) Apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.

9.3 Revisión por la Dirección

9.3.1 Generalidades

La alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.

9.3.2 Entradas de la revisión por la dirección

La revisión por la dirección debe planificarse y llevarse a cabo incluyendo consideraciones sobre:

a) El estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas;
b) Los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión de la calidad;
c) La información sobre el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad, incluidas las tendencias relativas a:
1) La satisfacción del cliente y la retroalimentación de las partes interesadas pertinentes;
2) El grado en que se han logrado los objetivos de la calidad;
3) El desempeño de los procesos y conformidad de los productos y servicios;
4) Las no conformidades y acciones correctivas;
5) Los resultados de seguimiento y medición;
6) Los resultados de las auditorías;
7) El desempeño de los proveedores externos;
d) La adecuación de los recursos;
e) La eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y las oportunidades (véase 6.1);
f) Las oportunidades de mejora.

9.3.3 Salidas de la revisión por la dirección

Las salidas de la revisión por la dirección deben incluir las decisiones y acciones relacionadas con:

a) las oportunidades de mejora;
b) cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión de la calidad;
c) las necesidades de recursos.

'2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 01-2021
Vigésima Octava Sesión Ordinaria
14 de abril de 2021

La organización debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones por la dirección.

PROPUESTA

Se anexa a la presente exposición.

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el modelo de negocio con enfoque a procesos que orienta las actividades del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, de conformidad con el anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Toluca.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, con total independencia de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **catorce de abril de dos mil veintiuno.**

Firma al margen de cada una de sus hojas y al calce para constancia legal, el Secretario Técnico Suplente, autorizado en términos de los acuerdos número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte y 02-2020 del diecisiete de junio de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

MODELO DE NEGOCIOS POR GESTIÓN DE PROCESOS

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

Dirección de Desarrollo Estratégico y Consultivo Tecnico
Departamento de Desarrollo Organizacional y Tecnológico

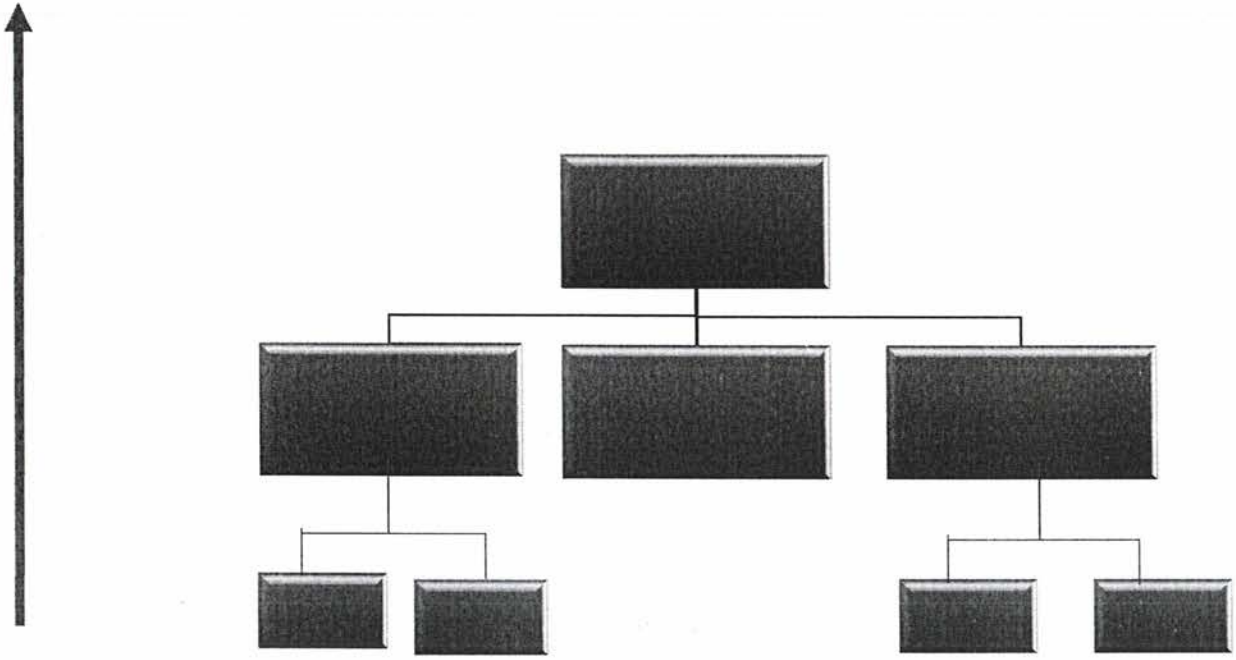

La información fluye hacia arriba

Las políticas y decisiones fluyen hacia abajo

Organización Funcional

Dirección de Desarrollo Estratégico y Consultivo Técnico
Departamento de Desarrollo Organizacional y Tecnológico

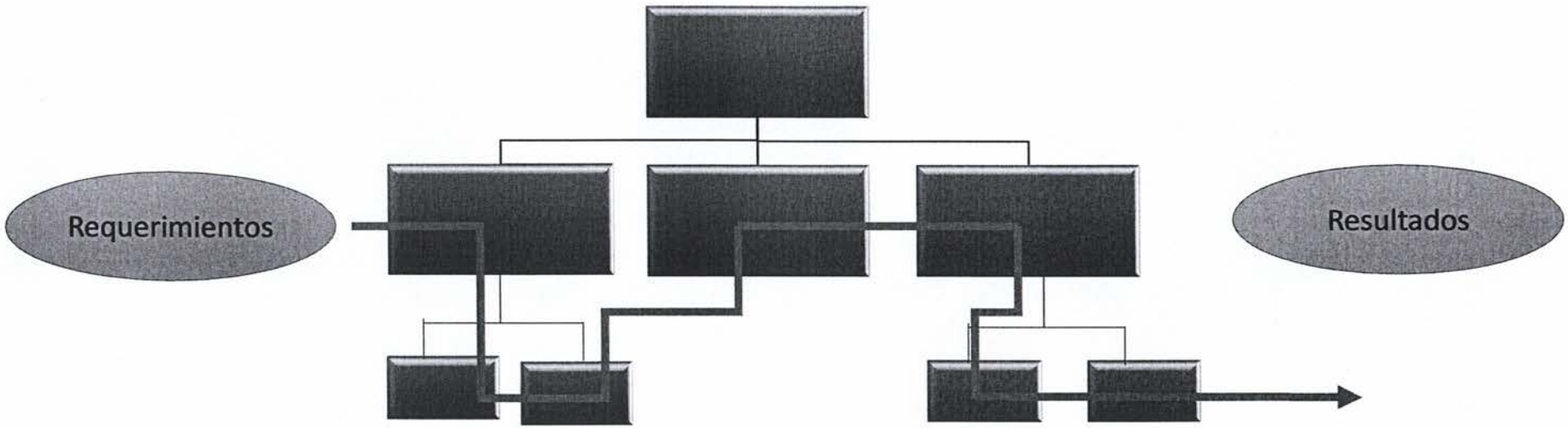

Los procesos suceden horizontalmente

Las políticas y decisiones fluyen hacia abajo

Entradas

Salidas

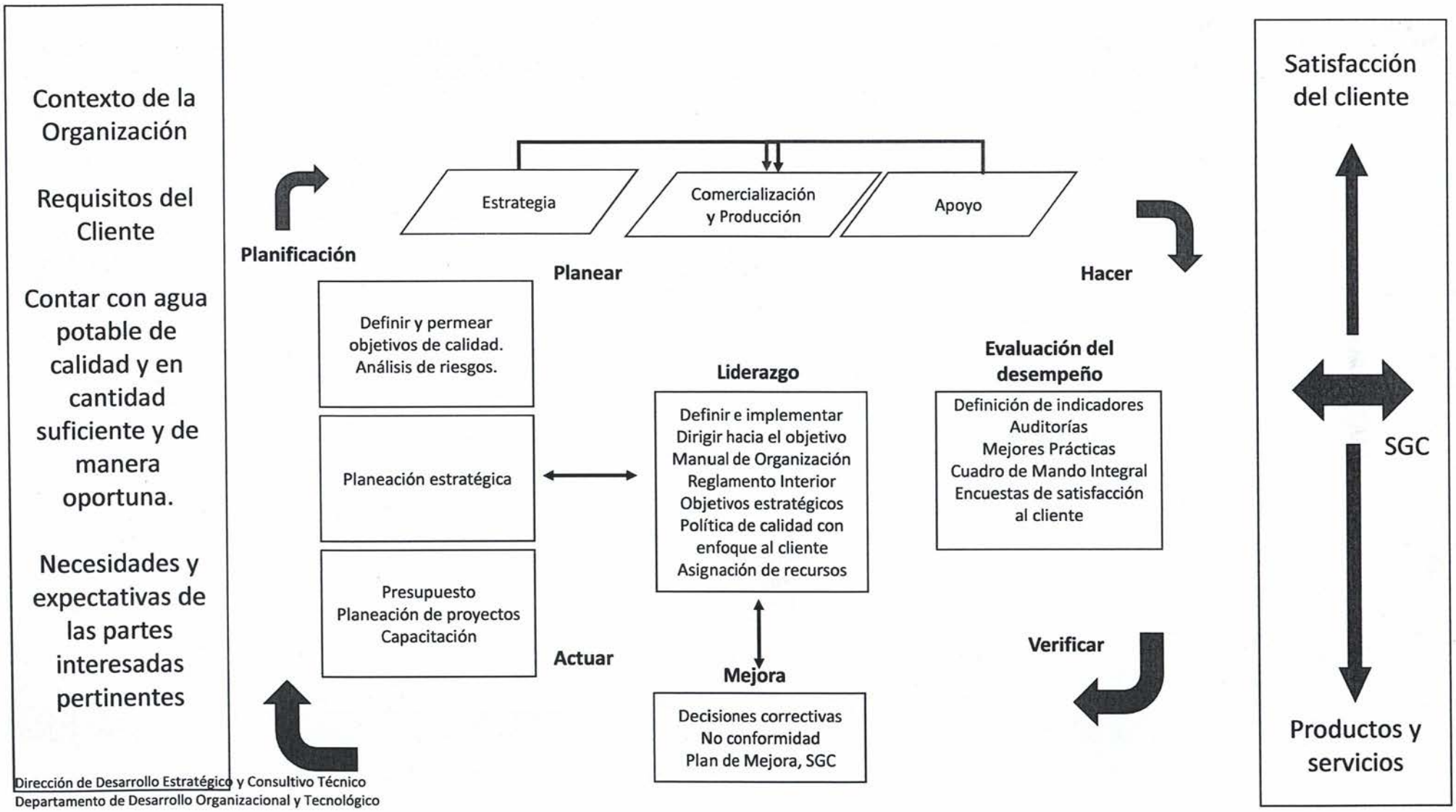

Dirección de Desarrollo Estratégico y Consultivo Técnico
Departamento de Desarrollo Organizacional y Tecnológico

Tipo de Proceso	Macro Proceso	Procesos que incluye	Subprocesos
Estrategico o Visional	Administración de la Estrategia y Programación Financiera	Diseño de la Estrategia	Elaborar Plan Estratégico
			Elaborar Programa Hídrico Municipal
			Diseño del Presupuesto Anual
			Gestión del Cuadro de Mando Integral (En desarrollo)
		Gestión de proyectos de infraestructura	Definir Programa Anual de Obra
			Elaboración de Proyectos
	Administración de la Mejora Continua	Administración del SGC	Control de Documentos y Registros
			Gestión del producto no conforme
			Gestión de No conformidades y Acciones Correctivas
			Gestión de Riesgos
			Satisfacción del Cliente
			Revisión por la Dirección
			Auditorias Internas
		Implementación de buenas practicas	
		Simplificacion Administrativa: Mejora Regulatoria (Pendiente de definir si se incluye)	
Clave, Misional o Sustantivo	Comercializar Servicios	Atender Usuarios	Orientación a Usuarios
			Otorgar Factibilidades
			Contratación de servicios:
			Suministro de Agua Potable
			Servicio de Drenaje
			Verificación de Servicios
			Analisis de cuenta
			Reconexión de Servicios
		Recaudar Ingresos	Aplicar Bonificaciones.
			Levantar censos
			Realizar inspecciones
			Elaboración de convenios
			Mantener el padrón de usuarios
			Medición de Consumos
			Analizar ingresos
	Producir Agua Potable	Compra de Agua en bloque	
		Extracción agua cruda	
		Potabilización	
		Distribución	
	Gestión de Agua Residual y Pluvial	Conducción de Aguas residuales	
		Tratamiento de Aguas Residuales	
		Reúsar agua (A futuro)	
Soporte o Apoyo	Gestión del Talento Humano	Capacitación	
		Evaluación del Desempeño	
		Reclutamineto y Selección del Personal	
	Adquisición de Recursos Materiales	Comprar material	
		Control de almacenes	
		Administración de proveedores	
	Gestión de Recursos Financieros		
	Administración de la Construcción		
	Gestión de la Infraestructura	Mantenimiento a infraestructura sanitaria	
		Mantenimiento a infraestructura hidráulica	
		Mantenimiento de maquinaria y equipo	
		Mantenimiento de instalaciones	
	Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación	Soporte Tecnico a los sistemas	
		Mantener los BienesInformáticos	
	Gestión Legal		
	Procesos Externos		
Seguimiento y Evaluación	Evaluación del Desempeño: Presupuesto Basado en resultados Municipal		
	Aseguramiento de los Requisitos del Cliente: Auditorias Internas		
	Tablero de Control, Cuadro de Mando Integral		
	Verificación del Cumplimiento: Organo Interno de Control		

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 02-2021
Vigésima Octava Sesión Ordinaria
14 de abril de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 02-2021

SE APRUEBA IMPLEMENTAR UN PRECIO POR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CUANDO A SOLICITUD JUSTIFICADA DEL USUARIO, ESTE ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA SUSPENDA EL SERVICIO DE REFERENCIA; LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE PARA REALIZAR LA SUSPENSIÓN DE LA TOMA SE GENERAN GASTOS OPERATIVOS, DE MATERIALES UTILIZADOS Y MANO DE OBRA.

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número CD-2019/SO-1/I ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su Vigésima Octava Sesión Ordinaria del catorce de abril de dos mil veintiuno, la que se llevó a cabo en forma remota y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **cuatro** correspondió a la **Propuesta y en su caso, aprobación para implementar un precio por la suspensión del servicio de agua potable, cuando a solicitud justificada del usuario, este Organismo Agua y Saneamiento de Toluca suspenda el servicio de referencia; lo anterior, en razón de que para realizar la suspensión de la toma se generan gastos operativos, de materiales utilizados y mano de obra;** y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud del Encargado del Despacho de la Dirección de Comercialización del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

TRANSITORIO CUARTO DEL DECRETO NÚMERO 227, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" No. 2, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2021, SECCIÓN TERCERA

La "LX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto Número 227, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 2, en fecha 4 de enero de 2021, en su Sección Tercera, aprobó, entre otros, el Artículo Décimo Séptimo, a través del cual se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, cuyo Transitorio Cuarto, se establece al tenor literal siguiente:

"CUARTO.- Los Ayuntamientos u Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, deberán aprobar los precios públicos aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, distintos a las contribuciones, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el Periódico Oficial Municipal."

ARTÍCULO 75 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

"Artículo 75.- El prestador del servicio de agua potable organismo operador podrá restringir o suspender el servicio, sin responsabilidad a su cargo, cuando:

...

III. Exista solicitud justificada del usuario."

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 02-2021
Vigésima Octava Sesión Ordinaria
14 de abril de 2021

ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÈXICO Y MUNICIPIOS.

"Artículo 10.- Son productos, las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los Municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de las peticiones realizadas por usuarios de este Organismo, en las que pretenden la suspensión temporal del servicio de agua potable, en atención a que sus inmuebles se encuentran deshabitados o bien no ocupan dicho servicio; Agua y Saneamiento de Toluca, a través de la Dirección de Comercialización por medio de la unidad administrativa respectiva, genera gastos operativos para el desarrollo de dicha actividad como materiales y mano de obra para realizar las adecuaciones correspondientes a la suspensión de referencia, lo que se traduce en una contraprestación por el servicio que se presta, mismo que no es remunerado, por ello, es que somete a la consideración de este Consejo Directivo, la propuesta para establecer un Precio de 12 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, que equivale a $1,075.44 (Mil setenta y cinco pesos 44/100 M.N.).

El precio que se propone, se considera tomando como base el precio público vigente para este Ejercicio Fiscal de 2021, de 12 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable para toma de 13mm de diámetro del tubo de entrada, aprobado por el Consejo Directivo del Organismo en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 18 de noviembre de 2020; y aprobado por el Cabildo Municipal en su Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2020, mismo que equivale a los gastos operativos que genera la suspensión del servicio de agua potable.

PROPUESTA

Se somete a la consideración del Consejo Directivo de este Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, la propuesta y en su caso aprobación, para implementar el Precio de 12 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, que equivale a $1,075.44 (Mil setenta y cinco pesos 44/100 M.N.) por los gastos operativos que genera la suspensión del servicio de agua potable, cuando a solicitud justificada del usuario, este Organismo suspenda el servicio de referencia.

PRESUPUESTO PARA SUSPENSIÓN DE TOMA A PETICIÓN DE USUARIO

Para llevar a cabo la suspensión de la toma a petición de usuario, se requiere considerar el costo en cuanto a mano de obra, herramientas, parques vehiculares y materiales; tomando en cuenta de que dicha suspensión se puede llevar a cabo en la toma general.

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO
Mano de obra: Incluye corte, demolición de concreto y/o asfalto, excavación a mano, relleno de cepa, reposición de concreto o asfalto; corte de tubo de fierro galvanizado, cobre, poliducto, multitubo, así como herramientas en general.	1	730.69
Parque vehicular (Gasolina)	1	100.00
Material (Sello termoencogible, tapón macho, tapón hembra, pasta, soldadura)	1	244.75
	TOTAL	**1,075.44**

Nota: Cada uno de estos costos, son sin considerar el IVA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 02-2021
Vigésima Octava Sesión Ordinaria
14 de abril de 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En caso de que el usuario, posterior a la suspensión de la toma, solicite la reconexión del servicio de agua potable, deberá cubrir los derechos y productos correspondientes.

Al precio deberá agregarse el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba implementar un precio por la suspensión del servicio de agua potable, cuando a solicitud justificada del usuario, este Organismo Agua y Saneamiento de Toluca suspenda el servicio de referencia; lo anterior, en razón de que para realizar la suspensión de la toma se generan gastos operativos, de materiales utilizados y mano de obra; de conformidad al considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Toluca.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, con total independencia de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **catorce de abril de dos mil veintiuno.**

Firma al margen de cada una de sus hojas y al calce para constancia legal, el Secretario Técnico Suplente, autorizado en términos de los acuerdos número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte y 02-2020 del diecisiete de junio de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Octava Sesión Ordinaria
14 de abril de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 03-2021

SE APRUEBA AUTORIZAR EL PAGO A PLAZOS, DE MONTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DE DRENAJE.

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Octava Sesión Ordinaria del catorce de abril de dos mil veintiuno,** la que se llevó a cabo en forma remota y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **cinco** correspondió a la **Propuesta y en su caso, aprobación, de la autorización de pago a plazos, de montos derivados de la prestación de los servicios de conexión de agua y de drenaje;** y

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Octava Sesión Ordinaria
14 de abril de 2021

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud del Encargado del Despacho de la Dirección de Comercialización del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 24 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

"Artículo 24.- *La obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en este Código, la que se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad."*

ARTÍCULO 29 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

"Artículo 29.- *Los créditos fiscales se pagarán en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas. A falta de disposición expresa, el pago deberá hacerse dentro de los siguientes diez días a aquél en que se produzca el hecho generador.*

Los retenedores de contribuciones o las personas a quienes las leyes impongan la obligación de retenerlos periódicamente, los enterarán a más tardar el día diez del mes de calendario inmediato posterior al de la terminación del periodo de la retención o causación.

El pago de derechos, se sujetará a cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Su entero deberá ser previo a la prestación de los servicios.
II. En el plazo que expresamente se señale en este Código.
III. A más tardar el 31 de enero de cada año, para aquellos de causación cuya periodicidad de pago sea anual, cuando no se exprese época de pago."

ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

*"**Artículo 32.-** La autoridad fiscal competente podrá autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, para cubrir las contribuciones omitidas y sus accesorios, sin que dicho plazo exceda de veinticuatro meses tratándose del pago en parcialidades y de doce meses para el pago diferido, autorización que podrá otorgarse siempre y cuando el contribuyente:*

***I.** Pague el 20% del monto total del crédito fiscal; cuyo importe se integrará de las contribuciones omitidas actualizadas y los accesorios causados hasta la fecha del entero.*

***II.** Solicite la autorización dentro de los quince días siguientes a aquel en que se efectúe el pago del 20%, debiendo anexar el comprobante de pago correspondiente.*

***III.** Otorgue garantía al momento de presentar su solicitud de autorización de pago a plazos. La autoridad fiscal mediante reglas de carácter general podrá establecer los supuestos de dispensa de la garantía del interés fiscal.*

..."

ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

*"**Artículo 129.-** Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:*
...

***XII.** Conexión de agua y drenaje."*

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL DECRETO NÚMERO 227 A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" No. 2, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2021, SECCIÓN TERCERA

"Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A) USO DOMÉSTICO

	TARIFA NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social y Popular	39.0285
Residencial	40.8870

B) USO NO DOMÉSTICO

COMERCIAL

DIÁMETRO EN MM	TARIFA NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13 MM	148.859
19 MM	195.661
26 MM	319.666
32 MM	476.747
39 MM	595.247
51 MM	1,005.859
64 MM	1,499.696
75 MM	2,204.628

INDUSTRIAL

DIÁMETRO EN MM	TARIFA NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13 MM	155.947
19 MM	204.978
26 MM	334.888
32 MM	499.450
39 MM	623.592
51 MM	1,053.757
64 MM	1,571.110
75 MM	2,309.611

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A) USO DOMÉSTICO

	TARIFA NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social y Popular	26.01774
Residencial	27.25668

B) USO NO DOMÉSTICO

COMERCIAL

DIÁMETRO EN MM	TARIFA NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
100 MM	99.2414
150 MM	130.4428
200 MM	213.1139
250 MM	317.8300
300 MM	396.8294
380 MM	670.5745
450 MM	999.7987
610 MM	1,469.7522

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Octava Sesión Ordinaria
14 de abril de 2021

INDUSTRIAL

DIÁMETRO EN MM	TARIFA NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
100 MM	103.9672
150 MM	136.6543
200 MM	223.2622
250 MM	332.9647
300 MM	415.7261
380 MM	702.5066
450 MM	1,047.4081
610 MM	1,539.7404"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en el artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación al dispositivo 135 del precepto legal décimo séptimo del Decreto Número 227, a través del cual se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, México, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 2, de fecha 4 de enero de 2021, Sección Tercera, mismo que regula los derechos por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso.

En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 del ya referido Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual en su párrafo primero establece que los créditos fiscales se pagarán en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas y a falta de disposición expresa, el pago deberá hacerse dentro de los siguientes diez días a aquél en que se produzca el hecho generador; sin embargo, en su párrafo tercero, fracción I, **prevé que tratándose del pago de derechos, su entero deberá ser previo a la prestación de los servicios.**

En razón de lo anterior, es importante destacar que los derechos de conexión de agua y drenaje, mientras las personas físicas o jurídicas colectivas que requieran adherirse a los servicios que presta este operador de agua y no realicen el pago de derechos correspondientes no constituyen un crédito fiscal.

Ahora bien, con la finalidad de coadyuvar a la economía de las familias toluqueñas, así como prevenir posibles tomas clandestinas, es de relevancia autorizar el pago de derechos por conexión de agua potable y drenaje a plazos ya sea diferido o en parcialidades; autorización que podrá otorgarse siempre y cuando el contribuyente pague inicialmente el 20% o más del monto total de los derechos antes citados y que el plazo no exceda de seis meses.

En ese sentido, una vez cubierto como pago inicial el 20 % o más de los derechos de conexión de agua potable y drenaje, y formalizado el convenio de pago en parcialidades, la Dirección de Comercialización realizará las gestiones correspondientes, a efecto de que se lleven a cabo la conexión de agua y de drenaje solicitada.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Octava Sesión Ordinaria
14 de abril de 2021

PROPUESTA

Se somete a la consideración del Consejo Directivo de este Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, la propuesta y en su caso aprobación, de la autorización de pago a plazos, de montos derivados de los derechos para la prestación de los servicios de conexión de agua y de drenaje.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Previo a la celebración del convenio correspondiente, el usuario deberá requisitar la solicitud para la autorización de pago a plazos, que será determinada por el Director de Comercialización.
- El usuario deberá otorgar la garantía correspondiente, en términos del Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- El monto del adeudo a través de la celebración del convenio correspondiente deberá cubrirse en un plazo no mayor a seis meses.
- Una vez cubierta pago inicial del 20% o más, la Dirección de Comercialización realizará las gestiones correspondientes, a efecto de que se lleven a cabo las conexiones de agua y de drenaje a los sistemas generales.

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba autorizar el pago a plazos o diferido, de montos derivados de la prestación de los servicios de conexión de agua y de drenaje; de conformidad al considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Toluca.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, con total independencia de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **catorce de abril de dos mil veintiuno.**

Firma al margen de cada una de sus hojas y al calce para constancia legal, el Secretario Técnico Suplente, autorizado en términos de los acuerdos número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte y 02-2020 del diecisiete de junio de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

TOLUCA
CAPITAL

Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2021, del Consejo Directivo del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

4074

Toluca de Lerdo, Estado de México; septiembre 28 de 2021
200C1A000/929/2021

ASUNTO: Solicita publicación en la Gaceta Municipal

LICENCIADO CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 7, fracción XXXIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, atenta y respetuosamente, le solicito que, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación en la Gaceta Municipal Semanal de Toluca, de los documentos que aprobó el Consejo Directivo de este operador, en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, al tenor siguiente:

1. **Acta de la Sesión;**
2. **Acuerdo No. 01-2021:** Se aprueba el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca";
3. **Acuerdo No. 02-2021:** Se aprueba el protocolo para atender las denuncias por incumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca" y;
4. **Acuerdo No. 03-2021:** Se aprueba la Modificación al Programa Anual de Obras 2021.

Se adjuntan al presente, en medio magnético en formato PDF el acta de la sesión y los acuerdos de referencia.

Sin otro particular, agradezco su valioso apoyo.

A T E N T A M E N T E

ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
TOLUCA CAPITAL
DIRECCIÓN GENERAL

INGENIERO FERNANDO ÁLVAREZ MALO PRADA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL CONSEJO DIRECTIVO

TOLUCA
29 SEP 2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
Recibe: Hora: 9:50

c.c.p. Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.
M. en D. F. Fernando Noé Orozco Sierra, Consejero Jurídico del H. Ayuntamiento de Toluca.
Lic. Carlos Rincón Gallardo Pineda, Secretario Técnico.
Lic. Yarith Yazmín Sánchez López, Subdirectora Jurídica.
Archivo.
l'FAMP/L'CRGP/l'BFMG/©pb

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA 2019-2021
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

CONSEJO DIRECTIVO
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO,** ESTANDO REUNIDOS DE MANERA REMOTA (POR MEDIO DE VIDEO CONFERENCIA CONCERTADA PREVIAMENTE), COMO FUE INSTRUIDO EN LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON MOTIVO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO; EL MAESTRO EDUARDO SEGURA GARCÍA PRESIDENTE SUPLENTE, EN LO SUCESIVO **EL PRESIDENTE**; LICENCIADO CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA, SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LO SUCESIVO **EL SECRETARIO**; INGENIERO RODRIGO RICO RAMÍREZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **EL REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.**; PASANTE DE DERECHO CONCEPCIÓN HEIDI GARCÍA ALCÁNTARA, REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO **LA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO;** CIUDADADANA ANA JANET CRUZ RODRÍGUEZ, COMISARIO, EN LO SUCESIVO **LA COMISARIO;** CONTADOR PÚBLICO Nombre , VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL, EN LO SUCESIVO **EL VOCAL DEL SECTOR SOCIAL;** EL LICENCIADO Nombre , VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIAL, EN LO SUCESIVO **EL VOCAL DEL SECTOR COMERCIAL,** EL ARQUITECTO Nombre VOCAL REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL, EN LO SUCESIVO **EL VOCAL DEL SECTOR INDUSTRIAL** Y EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO, **EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16, DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, EN LO SUCESIVO EL ORGANISMO, SE CELEBRA LA PRESENTE SESIÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PUNTO NÚMERO 1 (UNO)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: BUENOS DÍAS TENGAN TODOS USTEDES, SE DA INICIO A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, SE SOLICITA AL SECRETARIO, SE SIRVA TOMAR LISTA DE ASISTENCIA E INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE TOMA **LISTA DE ASISTENCIA.**

SEÑOR PRESIDENTE SE DA CUENTA DE LA ASISTENCIA DE **SEIS DE SEIS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON DERECHO A VOZ Y VOTO, LA COMISARIO, EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y EL DE LA VOZ,** POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ES DE DECRETARSE Y **SE DECRETA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN** DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LO SUCESIVO **EL CONSEJO.**

PUNTO NÚMERO 2 (DOS)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO DOS Y CORRESPONDE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

*ACTO SEGUIDO EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA DAR A CONOCER LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.*

EN USO DE LA PALABRA EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA, SE DA CUENTA DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;**
2. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA E INCLUSIÓN DE ASUNTOS GENERALES QUE SE PRESENTEN;**

3. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA";**
4. **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROTOCOLO PARA ATENDER LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO TOLUCA";**
5. **PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021;**
6. **ASUNTOS GENERALES; Y**
7. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

*ACTO SEGUIDO, EL **PRESIDENTE** MANIFESTÓ: ¿ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DESEA INSCRIBIR ALGÚN ASUNTO GENERAL? DE NO SER ASÍ, SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO Y DAR CUENTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE ¿QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO? SEÑOR PRESIDENTE LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PUNTO NÚMERO 3 (TRES)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO TRES Y CORRESPONDE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA"**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO? DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.*
EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR

LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA **PROPUESTA** HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 01-2021**

PUNTO NÚMERO 4 (CUATRO)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO CUATRO Y CORRESPONDE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROTOCOLO PARA ATENDER LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO TOLUCA"**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO?*

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 02-2021** ES CUANTO.

PUNTO NÚMERO 5 (CINCO)

*EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.*

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO CINCO Y CORRESPONDE A LA **PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021**

*EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, LES FUE REMITIDA CON TODA OPORTUNIDAD, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿EXISTE ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO?*

DE NO SER ASÍ, SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA.

EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ¿QUIÉNES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?

SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE **ACUERDO 03-2021** ES CUANTO.

PUNTO NÚMERO 6 (SEIS)

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO CONTINUO EL **SECRETARIO** MANIFESTÓ: SE DA CUENTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PUNTO NÚMERO SEÍS Y CORRESPONDE A LOS **ASUNTOS GENERALES**, POR LO QUE SE DA CUENTA QUE NO FUERON INSCRITOS, POR LO QUE SE TIENE POR DESAHOGADO.

PUNTO NÚMERO (SIETE)

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE EXPRESÓ: SE SOLICITA AL SECRETARIO, DAR A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO EL **SECRETARIO** EXPRESÓ: PRESIDENTE EL SIGUIENTE Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NÚMERO **SIETE** Y CORRESPONDE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

*ACTO SEGUIDO EL **PRESIDENTE** MANIFESTÓ: UNA VEZ QUE HAN SIDO DESAHOGADOS Y AGOTADOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; SE CLAUSURA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO,* ***SIENDO LAS*** **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO,** *AGRADEZCO A TODOS SU PARTICIPACIÓN.*

FIRMA AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL, EL SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE, AUTORIZADO EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS NÚMERO 02-2020 DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y 02-2020 DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, DE ESTE MISMO CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 01-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 01-2021

SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA"

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Novena Sesión Ordinaria del diecinueve mayo de dos mil veintiuno,** y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **tres** correspondió a la **Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta del Código de Conducta y Reglas de Integridad del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca"** y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud de la Titular del Órgano Interno de Control del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 párrafos primero, segundo y fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 12, 13 y 16 fracción I de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca"; 6 y 7 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca"; así como en lo dispuesto en el numeral décimo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional anticorrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el día doce de octubre de dos mil dieciocho y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto en materia de combate a la corrupción, por el que se reformaron diferentes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el marco de dicha reforma constitucional, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas que en su artículo 16 establece lo siguiente:

"LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"

Artículo 16. Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad."

Asimismo, el pasado doce de octubre del año dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mismos que en su apartado Décimo Primero establecen lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO. Para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

Los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular; con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas que conforman cada ente público."

En fecha 11 de mayo de 2021, en sesión extraordinaria del Comité de Ética, se aprobó el proyecto de Código de Conducta y Reglas de Integridad del Organismo, con el propósito de adicionar al marco normativo un instrumento más que posibilite la identificación de actos u omisiones contrarios a los principios y valores establecidos en el Código de Ética del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", por lo que constituyen una herramienta necesaria para la promoción del actuar ético de los servidores públicos del Organismo, al identificar situaciones concretas que dan origen a conductas que constituyen infracciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y que pueden ser sancionadas como faltas administrativas por las autoridades competentes, por lo que constituye un instrumento normativo adicional para la prevención y combate de los actos de corrupción y conductas que pongan en riesgo la confianza en la función pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Toluca del "Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Eficaz y Responsable", consiste en la revisión y

actualización del marco jurídico, que permitan a este orden de gobierno hacer frente a sus responsabilidades y delimitar el actuar de las instituciones de gobierno para impulsar el fortalecimiento institucional del municipio con transparencia, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y vocación de servicio a favor de la ciudadanía; preceptos presentes en las administraciones comprometidas con el desarrollo institucional de los municipios.

En concordancia con lo anterior, la línea de acción número 4.6.3 del citado Plan, referente al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece como uno de sus propósitos el: "Contar con un gobierno moderno y responsable implica fomentar la prevención y combate a la corrupción, a través de acciones de coordinación y articulación de esfuerzos, para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de legalidad", refiriendo además que el problema de la corrupción conforme a lo postulado por Ethos Laboratorio de Políticas Públicas, tiene su origen en: "cuestiones culturales y sociológicas; y los institucionales, provenientes del mal diseño normativo de las instancias gubernamentales, así como de los distintos incentivos y sanciones ligados al actuar de los servidores públicos."

Con el fin de coadyuvar a la materialización de los objetivos en materia de combate a la corrupción, en la primera sesión extraordinaria del Comité de Ética del Organismo celebrada en fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó el proyecto de Código de Ética y Reglas de Integridad del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca"; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II del Código de Ética de los Servidores Públicos del Organismo.

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se expide el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado "Agua y Saneamiento de Toluca" de conformidad al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Semanal Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Semanal Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 01-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **diecinueve mayo de dos mil veintiuno.**

Firma al margen de cada una de sus hojas y al calce para constancia legal, el Secretario Técnico Suplente, autorizado en términos de los acuerdos número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte y 02-2020 del diecisiete de junio de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Anexo del Acuerdo No. 01-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO DEL ACUERDO N°. 01-2021

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA"

PRESENTACIÓN

El Código de Conducta y Reglas de Integridad constituyen instrumentos con los que se pretende fortalecer el actuar ético de los servidores públicos del Organismo, al establecer directrices y pautas para la toma de decisiones en situaciones específicas de la función pública, en la interacción con las personas que se acercan a solicitar los servicios de nuestro ente público y en el trato diario con nuestros compañeros de trabajo.

En este sentido, el presente documento es una invitación más para que los servidores públicos tengan siempre presente los valores y principios en las acciones que desarrollan en el ejercicio de la función pública, orientado su actuar de forma permanente para conservar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y sus trabajadores, honrando el compromiso de velar en todo momento por los intereses de la sociedad sin anteponer los propios.

Para generar certidumbre sobre la responsabilidad que cada uno de los servidores públicos del Organismo asume, se propone además la suscripción de cartas compromiso, en donde se ponga en manifiesto la intención permanente de fortalecer las conductas éticas en beneficio de la sociedad.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA"

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Observancia. El presente Código es de aplicación obligatoria para las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca".

Artículo 2. Objeto. El Código de Conducta tiene por objeto establecer las directrices necesarias para la tutela de los principios y valores contenidos en el Código de Ética del Organismo y servir de guía en la prevención de faltas administrativas conforme a la Ley.

Artículo 3. Términos. Para efectos del presente Código se entiende por:

I. **Código de Conducta:** Al presente instrumento que contiene las directrices para la tutela de los principios y valores que deben observar los servidores públicos del Organismo.
II. **Código de Ética:** Al Código de Ética de los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en la Gaceta Municipal Especial del H. Ayuntamiento de Toluca 2019-2021, el día 21 de febrero de 2020.
III. **Conflicto de interés:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
IV. **Denunciante:** A la persona física o jurídica colectiva, o el servidor público, que denuncia actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas ante las autoridades investigadoras, en términos de ley.
V. **Ley:** a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
VI. **Servidores Públicos:** a las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión en el Organismo.
VII. **Principios:** a los establecidos en el Código de Ética.
VIII. **Reglas de Integridad:** a las establecidas en el Código de Ética
IX. **Organismo:** al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca".
X. **OIC:** al Órgano Interno de Control del Organismo.
XI. **Valores:** a los enunciados en el Código de Ética.

Capítulo II
De las reglas de integridad y directrices para su cumplimiento

Artículo 4. Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública. Los servidores públicos aplicarán en el ámbito de su competencia las siguientes reglas de integridad:

I. Actuación Pública;
II. Información Pública;
III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones;
IV. Programas gubernamentales;
V. Trámites y servicios;
VI. Recursos Humanos;
VII. Administración de bienes muebles e inmuebles;
VIII. Procesos de evaluación;
IX. Control Interno;
X. Procedimiento administrativo;
XI. Desempeño permanente con integridad;
XII. Cooperación con la integridad, y
XIII. Comportamiento digno.

Artículo 5. Actuación Pública. El servidor público conduce su actuación con apego a los principios de disciplina, honradez, lealtad, legalidad y profesionalismo y conforme a los valores de cooperación, interés público, respeto, responsabilidad y solidaridad.

Incumplen con esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
II. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
III. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
IV. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
V. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
VI. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

VII. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
VIII. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
IX. Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
X. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
XI. Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los ámbitos de Gobierno.
XII. Dejar de colaborar con otros servidores públicos y no propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
XIII. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a problemáticas en la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
XIV. Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
XV. Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

Artículo 6. Información Pública. El servidor público conduce su actuación con base en los principios de legalidad y transparencia, resguarda la documentación e información gubernamental de su competencia y utiliza los mecanismos oficiales para cumplir con su difusión.

Vulneran esta regla, entre otras, las conductas siguientes:

I. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
II. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
III. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
IV. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
V. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
VI. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

VII. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
VIII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
IX. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Artículo 7. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. El servidor público que participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce en cumplimiento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo y de acuerdo con los valores de interés público y secrecía para garantizar las mejores condiciones para el Organismo.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de adjudicación en contrataciones públicas y de obra.
II. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
III. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
IV. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
V. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas y de obra.
VI. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación y adjudicación de obra pública.
VII. Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
VIII. Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
IX. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
X. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

XI. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
XII. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
XIII. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos que otorgue el Organismo.

Artículo 8. Programas gubernamentales. El servidor público que participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales garantiza que la entrega de estos se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos que otorgue el Organismo.
II. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas que otorgue el Organismo, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación o normatividad aplicable.
III. Brindar apoyos o beneficios de programas que otorgue el Organismo a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación o normatividad aplicable.
IV. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas que otorgue el Organismo en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo en los casos excepcionales que establezca la ley con motivo de desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
V. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo de programas otorgados por el Organismo, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
VI. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa que otorgue.
VII. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
VIII. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

Artículo 9. Trámites y servicios. El servidor público que participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable, objetiva e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. No observar una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
II. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Artículo 10. Recursos Humanos. El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

I. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
II. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
III. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
IV. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
V. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
VI. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
VII. Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
VIII. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.

Artículo 11. Administración de bienes muebles e inmuebles. El servidor público que participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
II. Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
III. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
IV. Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
V. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
VI. Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
VII. Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
VIII. Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
IX. Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

Artículo 12. Procesos de evaluación. El servidor público que participa en procesos de evaluación se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información del Organismo o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

II. Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
III. Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
IV. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

Artículo 13. Control Interno. El servidor público que participa en procesos de control interno genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
II. Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
III. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
IV. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
V. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
VI. Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
VII. Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
VIII. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
IX. Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
X. Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
XI. Omitir el establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

Artículo 14. Procedimiento administrativo. El servidor público que participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
II. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
III. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
IV. Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
V. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
VI. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
VII. Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
VIII. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

Artículo 15. Desempeño permanente con integridad. El servidor público conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Atentan contra esta regla, entre otras, las siguientes conductas:

I. Omitir conducirse con un trato digno y cordial en la atención al público y de cooperación entre servidores públicos.
II. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
III. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
IV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
V. Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.

VI. Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
VII. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
VIII. Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

Artículo 16. Cooperación con la integridad. El servidor público coadyuva en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad y coopera para tal fin con el Organismo e instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de los principios y valores de la función pública.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

I. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
II. Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
III. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Artículo 17. Comportamiento digno. El servidor público se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos o usar lenguaje que denigre a las personas con las que tenga trato con motivo de su empleo, cargo o comisión y se abstiene de realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
I!. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
III. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
IV. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
V. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
VI. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

VII. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
VIII. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
IX. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
X. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
XI. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
XII. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
XIII. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
XIV. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
XV. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
XVI. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Capítulo III
De las Responsabilidades

Artículo 18. Los titulares de las unidades administrativas del Organismo y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán el cumplimiento del presente Código.

Artículo 19. El incumplimiento a las disposiciones del presente Código será investigado y sancionado en términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Semanal Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

SEGUNDO.- El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, **el diecinueve mayo de dos mil veintiuno.**

Firma al margen de cada una de sus hojas y al calce para constancia legal, el Secretario Técnico Suplente, autorizado en términos de los acuerdos número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte y 02-2020 del diecisiete de junio de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 02-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 02-2021

SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA ATENDER LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO TOLUCA"

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Novena Sesión Ordinaria del diecinueve mayo de dos mil veintiuno,** y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **cuatro** correspondió a la **Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta del Protocolo para atender las denuncias por incumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca"** y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud de la Titular del Órgano Interno de Control del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 párrafos primero, segundo y fracción II de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; 12, 13 y 16 fracción I de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca"; 6 y 8 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca"; así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el día doce de octubre de dos mil dieciocho y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto en materia de combate a la corrupción, por el que se reformaron diferentes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el marco de dicha reforma constitucional, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas que en su artículo 16 establece lo siguiente:

"LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"

Artículo 10. ...

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:

I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;"

Asimismo, el pasado doce de octubre del año dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mismos que en su apartado Décimo Segundo establecen lo siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO. Como órganos encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, los entes públicos podrán integrar Comités de Ética o figuras análogas, para lo cual las Secretarías y los Órganos Internos de Control regularán su integración, organización, atribuciones y funcionamiento.

Que en fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", mismo que en su artículo 18 fracciones V y VI establece que:

"Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes funciones:
...
V. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos de los Códigos de Ética y de Conducta;
VI. Establecer y difundir el protocolo de atención de los incumplimientos a los Códigos de Ética y de Conducta;
..."

En razón de lo anterior, en fecha once de mayo de dos mil veintiuno en sesión extraordinaria del Comité de Ética del Organismo, se aprobó por unanimidad de sus integrantes el proyecto de Protocolo para Atender las Denuncias por Incumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento Toluca", esto con el objeto de garantizar la adecuada atención y seguimiento a las denuncias de hechos relacionados con el presunto incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del "Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Eficaz y Responsable", consiste en la revisión y actualización del marco jurídico, que permitan a este orden de gobierno hacer frente a sus responsabilidades y delimitar el actuar de las instituciones de gobierno para impulsar el fortalecimiento institucional del municipio con transparencia, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y vocación de servicio a favor de la ciudadanía; preceptos presentes en las administraciones comprometidas con el desarrollo institucional de los municipios.

En concordancia con lo anterior, la línea de acción número 4.6.3 del citado Plan, referente al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que: "Contar con un gobierno moderno y responsable implica fomentar la prevención y combate a la corrupción, a través de acciones de coordinación y articulación de

esfuerzos, para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de legalidad", refiriendo además que el problema de la corrupción conforme a lo postulado por Ethos Laboratorio de Políticas Públicas, tiene su origen en: "cuestiones culturales y sociológicas; y los institucionales, provenientes del mal diseño normativo de las instancias gubernamentales, así como de los distintos incentivos y sanciones ligados al actuar de los servidores públicos."

En este orden de ideas, conscientes que fomentar la cultura de denuncia de los actos contrarios a los principios y valores que deben regir al servicio público constituye un elemento esencial para prevenir y combatir los actos de corrupción, es que se propone la expedición de un instrumento normativo que regule la recepción, atención, seguimiento y resolución de las denuncias relacionadas con presuntos incumplimientos a los Códigos de Ética y de Conducta del Organismo.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 párrafos primero, segundo y fracción II de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; 12, 13 y 16 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado "Agua y Saneamiento de Toluca"; 6 y 8 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado "Agua y Saneamiento de Toluca"; en lo dispuesto en el apartado Décimo Segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", emitidos por Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el día doce de octubre de dos mil dieciocho; así como en lo establecido en el artículo 18 fracciones V y VI del Código de Ética de los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", se expide el siguiente:

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se expide el Protocolo para Atender las Denuncias por Incumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento Toluca".

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Semanal Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Semanal Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, el **diecinueve mayo de dos mil veintiuno.**

Firma al margen de cada una de sus hojas y al calce para constancia legal, el Secretario Técnico Suplente, autorizado en términos de los acuerdos número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte y 02-2020 del diecisiete de junio de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Anexo del Acuerdo No. 02-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO DEL ACUERDO N°. 02-2021

PROTOCOLO PARA ATENDER LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO TOLUCA"

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

PRIMERO.- El presente protocolo es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado "Agua y Saneamiento Toluca".

DEL OBJETIVO DEL PROTOCOLO

SEGUNDO.- El presente protocolo tiene como objetivo general, garantizar la adecuada atención y seguimiento a las denuncias de hechos relacionados con el presunto incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta.

GLOSARIO

TERCERO.- Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

A. **Bitácora:** A la herramienta que permite registrar el seguimiento de las denuncias recibidas en el Comité para su atención con base al Procedimiento:

B. **Código de Conducta:** Al Código de Conducta del Organismo.

C. **Código de Ética:** Al Código de Ética de los Servidores Públicos del Organismo.

D. **Comité:** Al Comité de Ética del Organismo

E. **Denuncia:** La manifestación a través una persona hace del conocimiento del Comité, actos u omisiones realizados por un servidor público contrarios a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta.

F. **Dirección Electrónica:** Al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones durante la atención y seguimiento de la denuncia

G. **OIC:** Órgano Interno de Control del Organismo.

H. **Denunciante:** A la persona que hace del conocimiento del Comité presuntos hechos relacionados con un presunto incumplimiento a los Códigos de Ética y/o de Conducta.

I. **Partes:** A quienes dentro de la denuncia son referidos como denunciante y denunciado.

J. **Protocolo:** Al presente Protocolo.

K. **Pruebas:** Los medios de convicción que sirven al Comité para resolver las denuncias.

L. **Resolución:** Respuesta que se da a las partes, recaída a una denuncia derivada de la aplicación del Protocolo.

M. **Secretario:** Al Secretario del Comité, en términos de lo dispuesto por el Código de Ética.

N. **Servidor (es) Público (s):** Al (Los) Funcionario (s), empleado (s) y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Organismo.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ETAPAS DEL PROTOCOLO

CUARTO.- Al momento de recibir una denuncia se iniciará el Protocolo en sus siguientes etapas:

I. Recepción y registro de la denuncia
II. De la tramitación, sustanciación y análisis
III. De la emisión de observaciones y recomendaciones

RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DENUNCIAS

QUINTO.- Cualquier persona podrá en su carácter de denunciante, señalar el presunto incumplimiento a los Códigos de Ética y/o Conducta del Organismo, por parte de un Servidor Público adscrito al Organismo.

El procedimiento iniciará con la presentación de la denuncia.

MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

SEXTO.- Las denuncias podrán presentarse a través de los siguientes medios:

a) Por medios electrónicos, a través del correo contraloria_interna19-21@ayst.gob.mx;
b) Por medios físicos a través de los buzones de quejas o directamente en las oficinas del OIC;

REQUISITOS DE PROCEDENCIA

SÉPTIMO.- Para que las denuncias sean procedentes, deberán contener en su escrito los requisitos siguientes:

a) Nombre(s) y apellidos del (la) Denunciante, o en caso de denuncias anónimas dirección electrónica o domicilio;
b) Se podrá admitir la presentación de denuncias anónimas, siempre que en estas se identifique al menos a dos personas testigos de los hechos o los indicios suficientes que permitan advertir el presunto incumplimiento;
c) Señalar domicilio dentro del municipio de Toluca, o en su caso dirección electrónica para efectos de notificación;
d) Breve relato de los hechos, señalando preferentemente el apartado del Código de Ética o de Conducta que se presume se ha incumplido;
e) Datos que permitan la identificación del servidor público involucrado; y
f) Medios probatorios de la conducta.

No se tramitarán denuncias que contengan simples apreciaciones subjetivas o tendenciosas, que no permitan comprobar o advertir el presunto incumplimiento o que no aporten elementos objetivos que acrediten su veracidad.

DE LOS PLAZOS, NOTIFICACIONES Y GENERACIÓN DEL FOLIO DE EXPEDIENTE

OCTAVO.- Los plazos y notificaciones, se sujetarán a lo siguiente:

a) Se aplicará de forma supletoria el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en lo que no se oponga a las disposiciones del presente Protocolo;
b) En caso de que el denunciante no señale domicilio dentro del municipio de Toluca, se entenderá que las notificaciones se realizarán a través de los estrados del Organismo, ubicados en avenida Primero de Mayo número 1707 oriente, Zona Industrial Toluca, Estado de México;
c) En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio.

GENERACIÓN DE UN FOLIO DE EXPEDIENTE

NOVENO.- A toda denuncia se le asignará un número de folio, independientemente, cumpla o no con los requisitos de procedencia y se registrará en la Bitácora de Seguimiento de Denuncias.

ADMISIÓN, PREVENCIÓN O DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA

ADMISIÓN DE LA DENUNCIA

DÉCIMO.- Si la denuncia cumple con los requisitos de procedencia, El Secretario entregará al denunciante un acuse de recibo impreso o electrónico en el que constarán al menos los datos siguientes:

a) Número de folio o expediente de la denuncia;
b) Fecha y hora de la recepción; y
c) Relación de los elementos aportados (medios probatorios).

Con el número de folio o expediente se dará gestión y seguimiento durante todo el procedimiento.

PREVENCIÓN DE LA DENUNCIA

DÉCIMO PRIMERO.- Para el caso de que se advierta que la denuncia carece de alguno o algunos de los requisitos de procedencia, el Secretario emitirá un acuerdo por el que prevendrá por única ocasión al Denunciante, para que complete y/o amplíe la información y cumpla con todos los requisitos, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Si el Denunciante cumple con la prevención a la que hace referencia el párrafo anterior, se continuará con la atención del asunto.

DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA

DÉCIMO SEGUNDO.- En caso que el Denunciante incumpla con la prevención, la denuncia se archivará como improcedente.

Serán desechadas las denuncias que traten sobre conductas o hechos que no sean competencia del Comité, de acuerdo con sus funciones establecidas en el Código de Ética.

DE LA CONCILIACIÓN

DÉCIMO TERCERO.- El OIC, tiene la posibilidad de promover la conciliación de las partes, cuando los hechos narrados en una denuncia afecten únicamente a la persona que la presentó, atendiendo a los principios y valores contenidos los Códigos de Ética y de Conducta; en caso de procedencia o no procedencia de la conciliación, deberá dejarse la constancia correspondiente en el expediente e informarse al Comité.

DE LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y ANÁLISIS

DÉCIMO CUARTO.- Para el trámite de la denuncia, el Secretario podrá habilitar a uno varios servidores públicos adscritos al OIC, responsables de la sustanciación y análisis del asunto planteado, quienes deberán integrar un expediente con número de folio

Una vez completados los requisitos de procedencia, se notificará al Servidor Público denunciado entregándole copia de la denuncia y se hará de su conocimiento el lugar, fecha y hora para que asista a desahogar su derecho de garantía de audiencia, ofrezca pruebas y argumente lo que a su derecho convenga.

Durante el desahogo de su garantía de audiencia el servidor público podrá asistir en compañía de una persona de su confianza, preferentemente con conocimientos en la materia de derecho, para que le asista.

DÉCIMO QUINTO.- Desahogada la garantía de audiencia, el Secretario o el servidor público adscrito al OIC designado para tal efecto, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles días posteriores a esta, podrá entrevistar al Denunciante o a los testigos que considere necesarios y procederá a desahogar las pruebas ofrecidas por las partes.

DÉCIMO SEXTO.- El Secretario elaborará el proyecto de resolución de la denuncia y lo remitirá a los integrantes del Comité en un plazo de diez días hábiles posteriores a que haya emitido el acuerdo de conclusión del periodo de pruebas.

En el mismo acto convocará a sesión extraordinaria del Comité con la finalidad de analizar y discutir para determinar si confirma o modifica el proyecto de resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Una vez definida la resolución, deberá ser notificada a las partes, por el medio señalado por éstas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de sesión del Comité.

DÉCIMO OCTAVO.- La resolución deberá estar debidamente fundada y motivada y establecerá la existencia o inexistencia del presunto incumplimiento, las pruebas que se tomaron en cuenta las razones de hecho y derecho que sirven de base para llegar a la determinación correspondiente.

La resolución del Comité podrá considerar de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

a) De estimar que se configuró una probable responsabilidad administrativa se dará vista al OIC;
b) Emitir observaciones y/o recomendaciones al servidor público denunciado en las que se inste a corregir o dejar de realizar la o las conductas contrarias al Código de Ética y/o al Código de Conducta; y
c) Emitir recomendaciones de mejora, dirigidas al servidor público o al titular de la unidad administrativa que se encuentre adscrito, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta.

El Comité a través del Secretario Técnico hará del conocimiento de la Subdirección de Recursos Humanos la resolución, cuando exista incumplimiento a los Códigos de Ética y/o de Conducta, para su incorporación en el expediente del Servidor Público.

DE LAS PRUEBAS Y DE LAS SOLICITUDES DE INFORMES

DE LAS PRUEBAS

DÉCIMO NOVENO.- En la tramitación de las denuncias, serán admisibles las pruebas establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

DE LA SOLICITUDES DE INFORMES

VIGÉSIMO.- Las Unidades Administrativas del Organismo deberán proporcionar la documentación, registros e informes que requiera el Comité y que se relacionen con los hechos que dan origen al presunto incumplimiento a los Código de Ética y de Conducta.

El presente anteproyecto del Protocolo para atender las denuncias por incumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento Toluca, fue elaborado por los integrantes del Comité, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de mayo de dos mil veintiuno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- Publíquese el presente Protocolo para Atender las Denuncias por Incumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento Toluca" en la Gaceta Semanal Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

SEGUNDO.- El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Semanal Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.
TERCERO.-

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, **el diecinueve mayo de dos mil veintiuno.**

Firma al margen de cada una de sus hojas y al calce para constancia legal, el Secretario Técnico Suplente, autorizado en términos de los acuerdos número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte y 02-2020 del diecisiete de junio de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°. 03-2021

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021.

Visto, por los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo presentado por el Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en su carácter de Secretario Técnico del propio Consejo; y

R E S U L T A N D O

1.- Que en fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 243 de la H. XLVII Legislatura del Estado de México, por el que se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

2.- Que en fecha primero de enero de dos mil diecinueve, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca, en su Sesión de Instalación, tuvo a bien designar al Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada, como Director General del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; que en su Primera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, por medio de su acuerdo número **CD-2019/SO-1/I** ratificó la designación del Ingeniero Fernando Álvarez Malo Prada como Director General del mismo Organismo Operador de Agua.

3. Que el Cabildo de Toluca, en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, designó a la Representante del Ayuntamiento y a los tres Vocales, que integran el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, posteriormente en la Séptima Sesión Ordinaria del citado Cabildo, se aprobó el nombramiento de la Comisario del referido Consejo Directivo.

4. Por otra parte el ocho y dieciocho de enero de dos mil diecinueve, fueron designados los representantes de la Comisión del Agua del Estado de México y de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, quedando debidamente integrado el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en los términos dispuestos por el artículo 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.

5.- Que fueron convocados todos y cada uno de los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca a su **Vigésima Novena Sesión Ordinaria del diecinueve mayo de dos mil veintiuno,** y enterados de los puntos del orden del día dentro del cual el número **cinco** correspondió a la **propuesta y en su caso, aprobación de la modificación al programa anual de obras 2021;** y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 fracción III literal a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Que el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como atribución de los presidentes municipales, la de nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta misma Constitución y por las leyes que de ella emanan.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Agua para Estado de México y Municipios, la administración de los organismos públicos municipales operadores del agua estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General y este mismo precepto legal, establece en su fracción II, que el Secretario Técnico del Consejo será el Director General del Organismo Operador.

IV. Que el artículo 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, dispone que el Director General será designado por el Consejo Directivo y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo, teniendo la representación legal del Organismo.

V. Que a solicitud de la Encargada del Despacho de la Dirección de Planeación del Organismo, se propuso el tema en comento, quien lo planteó en los siguientes términos:

Modificación al programa anual de obras 2021

- Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)
- Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
- recursos propios

Obras por contrato

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) autorizado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 17 de febrero de 2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE CON IVA (PESOS)		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPIO y/u otros
1	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO Y CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE ANTE CFE DEL POZO ALBERT EINSTEIN, LA CRESPA, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN MATEO OTZACATIPAN	3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO BARRIO DE GUADALUPE TOTOLTEPEC, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	1,998,594.48	999,297.24	999,297.24
3	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO LA PALMA TOLTEPEC, SAN MARTÍN TOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN MARTÍN TOLTEPEC	1,343,536.12	671,768.06	671,768.06
4	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LAS CALLES: BENITO JUÁREZ, MORELOS, SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, FRANCISCO VILLA Y HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, SAN CAYETANO MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN CAYETANO MORELOS	1,966,663.64	983,331.82	983,331.82
5	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES: NICOLÁS BRAVO, FRANCISCO I. MADERO, VENUSTIANO CARRANZA, SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	1,035,898.47	517,949.24	517,949.24
6	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PLANEACIÓN (PDI)	TOLUCA	1,200,000.00	600,000.00	600,000.00

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE CON IVA (PESOS)		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPIO y/u otros
7	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR JICALTEPEC ENTRE CALLE SAN ANTONIO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, JICALTEPEC AUTOPAN, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.	SAN PABLO AUTOPAN	3,987,526.58	1,993,763.29	1,993,763.29
8	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE MATLAZINCAS ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CALLE 2 DE ABRIL, LA LOMA CUEXCONTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	LA LOMA CUEXCONTITLAN	1,485,927.96	742,963.98	742,963.98
9	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y EL PANTEÓN, SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN	4,471,897.01	2,235,948.51	2,235,948.51
10	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN POZOS DE TOLUCA; 30 % DEL RECURSO FEDERAL: VIALIDAD METEPEC, HÉROES SEGUNDA SECCIÓN, LA CHACRA, SANTIAGO TLAXOMULCO, PANTEÓN MUNICIPAL, LA CRESPA, SIERRA MORELOS, METROPOLITANO 2, SAUCES1, BOMBEROS, HESPÉRIDES, SAN MARTÍN TOLTEPEC, SEMINARIO 3, TOLLOCAN 3, PARQUE MUNICIPAL, LA CONCEPCIÓN HUICHOCHITLÁN, TORRES 1, SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO 1, FUENTES INDEPENDENCIA, SAN GABRIEL, CERRILLO VISTA HERMOSA, LA FLORESTA, EL OLIMPO, CORREDOR INDUSTRIAL, LOMA DE JICALTEPEC, LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, HACIENDA SAN JOSÉ, BARRIO SAN SALVADOR HUICHOCHITLÁN Y CAPULTITLÁN.	TOLUCA	3,073,506.64	1,536,753.32	1,536,753.32
TOTAL DEL PROGRAMA PRODDER			**23,563,550.90**	**11,781,775.45**	**11,781,775.45**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

RECURSOS PROPIOS

APROBACIÓN POR EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ORGANISMO AyST, EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2021

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE CON IVA (PESOS)		
			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPIO y/u otros
1	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE HIDALGO Y CALLE MORELOS, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	982,373.68	0.00	982,373.68
2	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE CALZADA DEL PANTEÓN Y CALLE MORELOS, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	316,037.17	0.00	316,037.17
TOTAL DEL PROGRAMA PROSANEAR			**1,298,410.85**	**0.00**	**1,298,410.85**

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).			**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN PEDRO TOTOLTEPEC		**LOCALIDAD:**	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE HIDALGO Y CALLE MORELOS, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.				
OBJETIVO:	SANEAR Y CONDUCIR LAS APORTACIONES DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO				
DESCRIPCIÓN:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO JUNTA HERMÉTICA DE 30 CM DE DIÁMETRO.				
JUSTIFICACIÓN:	CUBRIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE DRENAJE SANITARIO DADA LA CONDICIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE ESTA ZONA.				
INVERSIÓN TOTAL ($):	982,373.68	**METAS:**	1,276 M.L.	**POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):**	1,914

SITUACIÓN ACTUAL	LOCALIZACIÓN
	COORDENADAS 19°18'54.33" N 99°34'41.36" O 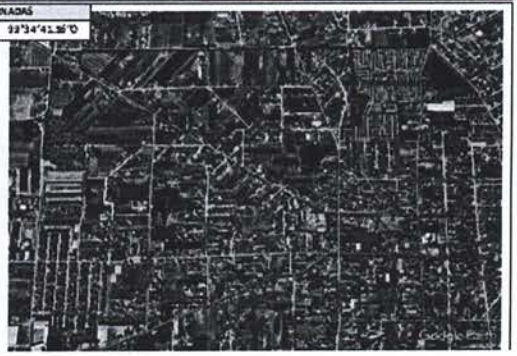

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
PROGRAMA:	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).			**EJERCICIO:**	2021
DELEGACIÓN:	SAN PEDRO TOTOLTEPEC		**LOCALIDAD:**	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	
NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE CALZADA DEL PANTEÓN Y CALLE MORELOS, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.				
OBJETIVO:	AMPLIAR Y REFORZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN ZONAS DE DESABASTO.				
DESCRIPCIÓN:	INTRODUCCIÓN DE 732 METROS DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO Y 42 METROS DE TUBERÍA DE PVC RD-26 DE 3 PULGADAS DE DIÁMETRO CON VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJAS PARA OPERACIÓN.				
JUSTIFICACIÓN:	SE PRETENDE INCREMENTAR LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A ZONA DE INFLUENCIA PARA COMUNIDADES EN CRECIMIENTO.				
INVERSIÓN TOTAL ($):	816,037.17	**METAS:**	774 M.L.	**POBLACIÓN BENEFICIADA (HAB):**	2,055
SITUACIÓN ACTUAL			**LOCALIZACIÓN**		

COORDENADAS
19°19'10.3"N 99°35'0.96"O

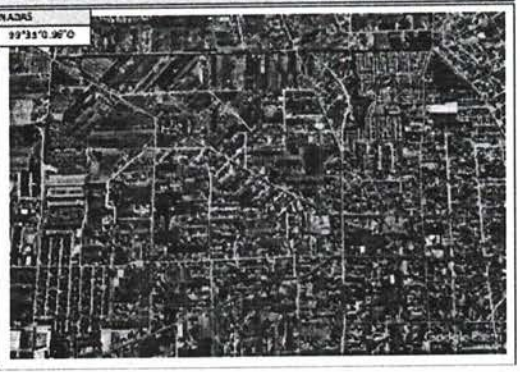

ESTRUCTURA FINANCIERA EJERCICIO FISCAL 2021

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021 AUTORIZADO POR CONSEJO DIRECTIVO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2021

RESUMEN	IMPORTE CON IVA (PESOS)			
	TOTAL	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	11,253,636.00	5,626,818.00	0.00	5,626,818.00
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	23,563,550.90	11,781,775.45	0.00	11,781,775.45
TOTAL	**34,817,186.90**	**17,408,593.45**	**0.00**	**17,408,593.45**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo No. 03-2021
Vigésima Novena Sesión Ordinaria
Diecinueve de mayo de 2021

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021 MODIFICADO

RESUMEN	IMPORTE CON IVA (PESOS)			
	TOTAL	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	11,253,636.00	5,626,818.00	0.00	5,626,818.00
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	23,563,550.90	11,781,775.45	0.00	11,781,775.45
RECURSOS PROPIOS	1,298,410.85	0.00	0.00	1,298,410.85
TOTAL	**36,115,597.75**	**17,408,593.45**	**0.00**	**18,707,004.30**

Por tanto y en mérito de lo expuesto, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Programa Anual de Obras 2021, de conformidad a lo expuesto en el considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Semanal Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, con total independencia de su publicación en la Gaceta Semanal Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS,** los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México, **el diecinueve mayo de dos mil veintiuno.**

Firma al margen de cada una de sus hojas y al calce para constancia legal, el Secretario Técnico Suplente, autorizado en términos de los acuerdos número 02-2020 del tres de abril de dos mil veinte y 02-2020 del diecisiete de junio de dos mil veinte, de este mismo Consejo Directivo.

LIC. CARLOS RINCÓN GALLARDO PINEDA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
DEL CONSEJO DIRECTIVO

TOLUCA
CAPITAL

Edición a cargo de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

Gaceta Municipal Semanal
31/2021
05 de OCTUBRE de 2021

TOLUCA
CAPITAL

LICENCIADO EN DERECHO
JUAN RODOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ
Presidente Municipal Constitucional

Alma América Rivera Tavizón
Primera Síndico

Cruz Urbina Salazar
Segundo Síndico

Ana Janet Cruz Rodríguez
Tercera Síndico

Irma Rodríguez Albarrán
Primera Regidora

José Antonio Díaz Sánchez
Segundo Regidor

Concepción Heidi García Alcántara
Tercera Regidora

Arturo Chavarria Sánchez
Cuarto Regidor

Araceli Martínez Gómez
Quinta Regidora

Erick Omar Mandujano Romero
Sexto Regidor

María Eugenia Muciño Martínez
Séptima Regidora

Sandro Abdías Mejía Sanabria
Octavo Regidor

Marite del Rio Domínguez
Novena Regidora

Marlet Esthefanía Rodea Díaz
Décima Regidora

Geciel Mendoza Flores
Décimo Primer Regidor

Nelly Dávila Chagolla
Décima Segunda Regidora

Estrella Eulalia Garduño Zaldívar
Décima Tercera Regidora

Eladio Hernández Álvarez
Décimo Cuarto Regidor

Ana Daniela Coutigno Terrazas
Décima Quinta Regidora

Eymar Javier Gutiérrez Ramírez
Décimo Sexto Regidor

Lic. Carlos Sánchez Sánchez
Secretario del Ayuntamiento

Versi· n P½blica de las Gacetas Municipales,
de conformidad al acuerdo
CT/SE/02/06/2020,
aprobado por el Comit®de Transparencia
del Municipio de Toluca,
Administraci· n 2019-2021